

TESIS CON
FALLAS DE ORIGEN.

106

2er



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

CONSECUENCIAS SOCIOPOLÍTICAS DEL
INGRESO DE MÉXICO AL G.A.T.T.



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA AUXILIAR DE
EXÁMENES PROFESIONALES

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
NALLELY BUSTAMANTE VALDEZ

México, D. F.

Mayo 1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

| | |
|---|-------|
| Introducción..... | pag 1 |
| CAPITULO I. QUE ES EL G.A.T.T. | |
| 1.1. Antecedentes..... | 3 |
| 1.2. Definición..... | 8 |
| 1.3. Objetivos..... | 16 |
| 1.4. Principios Fundamentales..... | 20 |
| 1.5. Países Participantes en el G.A.T.T. | 27 |
| 1.6. Condiciones de las Partes Contratantes en el G.A.T.T. | 32 |
| CAPITULO II. MEXICO Y EL G.A.T.T. | |
| 2.1. Antecedentes..... | 44 |
| 2.2. Argumentos a Favor y en Contra del Ingreso de México al G.A.T.T | 58 |
| 2.3. Postura de la Iniciativa Privada..... | 65 |
| 2.4. Postura de los Juristas..... | 140 |
| CAPITULO III. EL PROTECCIONISMO EN MEXICO. | |
| 3.1. Antecedentes Generales..... | 161 |
| 3.2. Racionalización de la Protección y Política Exterior de México. | 167 |
| 3.3. Programa Racionalización de la Protección..... | 169 |
| 3.4. Promoción de Exportaciones. | 174 |
| 3.5. Perspectivas de la Política de Comercio..... Exterior. | 180 |

CAPITULO IV. PROCESO DE ADHESION DE MEXICO AL G.A.T.T.

4.1. Documentos de Adhesión.

| | |
|--|-----------|
| Protocolo de Adhesión de México al G.A.T.T..... | pag. 181. |
| Informe del Grupo de Trabajo para la Adhesión de México Al G.A.T.T..... | 186 |
| Lista de Productos Concesionados por México..... | 220 |
| Decisión de las Partes Contratantes..... | 244 |

4.2. Documentos Presentados Al Acuerdo General y sus Resoluciones.

| | |
|--|-----|
| Mensaje del Secretario de Comercio Y Fomento Industrial al Director General del G.A.T.T..... | 245 |
| Resolución del Consejo de Representantes del G.A.T.T. sobre la Formación de un Grupo de - Trabajo (Del consejo de Representantes)..... | 246 |
| Acta del Consejo de Representantes del - Acuerdo General del 15 de Julio de 1986..... | 248 |
| Reseña de la Votación de los Países, - Partes Contratantes hasta el 21 de Julio de 1986..... | 251 |
| Firma del Protocolo de Adhesión por el - Secretario de Comercio y Fomento Indus - trial.Lic. Eéctor Hernández Cervantes..... | 254 |

CAPITULO V. CONSECUENCIAS SOCIALES.

| | |
|--|------|
| 5.1. Situación del Consumidor Nacional..... | 256 |
| 5.2. Futuro de la Industria y Manufactura Mexicana..... | 274 |
| CONCLUSIONES..... | 276. |
| BIBLIOGRAFIA..... | 280 |

I N T R O D U C C I O N .

A través del tiempo durante el cual se ha fomentado y evolucionado el Comercio en nuestro país, se ha tenido la necesidad de tomar una decisión respecto al comercio exterior y el ingreso de nuestro país a un Organismo que tantas y tantas veces ha sido foco de atención del mundo del cual formamos parte.

El presente trabajo ha tratado de mostrar de una forma somera y explícita como está formado dicho organismo (G.A.T.T) su significado, alcances, funciones; así como las diversas acciones que ha efectuado nuestro país para el ingreso a éste.

El Primer Capítulo trata sobre los antecedentes, — principios fundamentales, países fundadores y países miembros; ya — en el Segundo Capítulo integramos la relación que existe entre nuestro país y el G.A.T.T., así como los beneficios que provoca este ingreso.

Tema de suma importancia es el que se trata cuando se habla en el Tercer Capítulo sobre el proteccionismo en nuestro país; en el Capítulo Cuarto se trata todo el proceso que se ha llevado a cabo para lograr la adhesión de México al G.A.T.T.

Por último el Quinto Capítulo sustenta todas, o al menos las principales consecuencias sociales que conllevan el ingreso de un país en vías de desarrollo a un organismo tan poderoso como es el G.A.T.T.

Se espera que esta pequeña aportación sea del cono

cimiento de aquellos que de alguna u otra forma se vean involucrados en este tema que se ha considerado de gran trascendencia e interés - general.

CAPITULO I. QUE ES EL G.A.T.T.

1.1. ANTECEDENTES.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial en el año de 1946, el comercio internacional creció a tasas menores que la producción, esta situación se debió a la contracción industrial, la crisis financiera mundial y el incremento continuo de las medidas de proteccionistas resultantes de la Gran Depresión. El Proteccionismo fue múltiple y prácticamente general. Los principales países industrializados elevaron los aranceles, introdujeron restricciones cuantitativas y controles de cambio y se multiplicaron los acuerdos bilaterales de intercambio compensado.

Los esfuerzos regionales y multilaterales (a través de la Sociedad de las Naciones) de reducir las restricciones al comercio fracasaron estrepitosamente, por lo que se vieron en la necesidad de crear, un conjunto de normas que pretendían ser la guía, ó aparato de referencia para realizar, el progreso internacional, de tal manera, que con base en esas normas se pudieran dirimir, o resolver los conflictos y los antagonismos naturales de quienes comerciaban internacionalmente. De ahí que por medio del E.C.O.S.O.C. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas) se convocó a una conferencia Internacional sobre Comercio y Empleo. Los trabajos de esta conferencia se enfocaron principalmente a la organización internacional del Comercio, quedando asentados en lo que se conoce con el nombre de la

" CARTA DE LA HABANA " esta carta pretendía ser el marco normativo, el conjunto de normas a seguir, por los países que realizaran entonces el comercio internacional, para regir su que hacer comercial, resultó que esa Carta era tan amplia, que pretendía en realidad resolver problemas tan diversos y abarcar tanto, que finalmente no fue en su totalidad válida, y por ello no fue aprobada, inclusive el Gobierno Norteamericano que fue alguno de los países líderes y triunfadores de la Segunda Guerra Mundial no acataron lo dispuesto en dicha carta, a pesar de que en ese momento era el país que más problemas de índole jurídica tenía, esto trajo consigo que los demás países se preocuparan en ese momento por rescatar de esta Carta de la Habana, aquello de lo que sí estaban de acuerdo todos, para partir de esa base e iniciar la normatividad a nivel internacional desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de entendimiento y prácticas comerciales, para realizar unido el comercio internacional, comercio exterior de una manga civilizada, y nace así; EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO. (G.A.T.T.), que nace como un Acuerdo Provisional, esto es habiéndose iniciado los trabajos en 1946, se concluyen en marzo de 1948, con este acuerdo, se hizo provisional, con el afán de llegar a un instrumento más perfecto todavía, y esto es interesante desde el punto de vista jurídico, ya que la característica del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio es precisamente su provisionalidad, y a pesar de ello, ha sido un instrumento de tal importancia para la -

realización del comercio exterior, que ha derivado en un acuerdo que -
adn, siendo desde un punto de vista formal, provisional, ha sido más de
finitivo que nada en la realización de operaciones de este tipo.

Lo suscriben en ese momento 23 paises, y se han ido adhi-
riendo a él una serie de paises al grado que al unirse México a este
instrumento, ocupa el No. 92 a la fecha.

Algunas de estas normas se realizan en la actualidad
más del 80% del comercio internacional que hay en el mundo, que a la -
luz de los éxitos de éste acuerdo, en materia de realización de opera-
ciones, independientemente de que cada uno de los paises participantes
pudiera tener algún reclamo en particular, sobre como le ha afectado
algún arreglo, ha sido de tal efecto y el éxito al grado de que junto
con la formal petición de Adhesión al G.A.T. del gobierno mexicano, --
China ha hecho la misma petición y recientemente la Unión Soviética -
ha pedido ser incorporada en su carácter de observadora, para cuestiones
de solicitar, en términos todavía no conocidas una adhesión, esta peti-
ción ha sido denegada y se cree, que es más por una situación política
que económica, pero es claro que este instrumento ha sido el moderador
para realizar comercio exterior; y la mayoría del mundo que negocia --
internacionalmente trate de incorporarse a este instrumento, que es el
G.A.T.T.

Paralelamente a la elevación de la Carta de la Habana
los gobiernos participantes en el Comité Preparatorio, decidieron efec-
tuar negociaciones, con la finalidad de reducir los aranceles aduaneros,

y otras restricciones al comercio, sin esperar a que se iniciaran sus funciones la proyectada Organización Internacional de Comercio. Como consecuencia de esta decisión se celebró en Ginebra, en 1947, la Primera Conferencia de Negociaciones sobre Aranceles, en forma paralela a los trabajos del Comité, que estaba elaborando la Carta de la Habana. Las reducciones de aranceles, consecuencia de las negociaciones anteriores, pasaron a formar parte de un tratado multilateral denominado ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (A.G.A.A.C.) cuyo nombre en inglés es el de " General Agreement on Tariffs and Trade y cuyas siglas son G.A.T.T., que por ser las más conocidas son las que se usan en el vocabulario internacional.

Este Acuerdo fue firmado el 30 de Octubre de 1947 en Ginebra por 23 países miembros de la ONU y entró en vigor provisionalmente el Primero de Enero de 1948, como consecuencia del entendimiento de siete de los principales países comerciales de esa época; Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Luxemburgo y Reino Unido.

El G.A.T.T. fue concebido como un mecanismo provisional mientras entraba en vigor la Carta de la Habana, que se firmó el 24 de Marzo de 1948 y nunca entró en vigor, principalmente porque fue abandonada por los Estados Unidos, quien en su propio país había recibido severos ataques por parte de los proteccionistas, de los inversionistas internacionales y de todos aquellos que se oponían a la aplicación de medidas para combatir ciertas prácticas comerciales restrictivas.

Por último cabe señalar que la " Carta de la Habana" tenía como objetivo, por un lado obtener el pleno empleo y, por el otro, desarrollar el comercio internacional, para ello la Carta enumera cuatro medios:

- (1) Desarrollo Económico y Reconstrucción.
- (2) Acceso de todos los países, en condiciones de igualdad, a los mercados, a las fuentes de aprovechamiento y a los medios de producción.
- (3) Reducción de los Obstáculos al Comercio.
- (4) Consultas y Cooperación en el seno de la Organización Internacional de Comercio.

Así mismo consta de 9 capítulos, 106 artículos, 16 anexos, los capítulos son los siguientes:

- Capítulo 1.- Propósitos y Objetivos.
- Capítulo 2.- Empleo y Actividad Económica.
- Capítulo 3.- Desarrollo Económico y Reconstrucción.
- Capítulo 4.- Política Comercial.
- Capítulo 5.- Prácticas Comerciales y Restrictivas.
- Capítulo 6.- Convenios Intergubernamentales sobre Productos Básicos.
- Capítulo 7.- La Organización Internacional de Comercio.
- Capítulo 8.- Solución de Controversias.
- Capítulo 9.- Disposiciones Generales.

1.2. DEFINICION.

GENERAL AGREEMENT on TARIFFS and TRADE (G.A.T.T.), traducido al español significa, ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO. Es un instrumento jurídico, es un convenio, entendiéndose por "convenio," el acuerdo de dos o más personas, para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.(1).

Este Acuerdo General esta compuesto por treinta y ocho cláusulas, este instrumento jurídico ha sido, como era natural el conjunto de reglas generales, que han dado consecuencia, a una serie de reglamentaciones, de convenios específicos que se refieren a aspectos muy concretos.

Aparte de ser un instrumento jurídico, de ser un convenio signado por partes que se comprometen y tienen derechos y obligaciones a la luz del mismo, El Acuerdo General es un tratado que originariamente constaba de 35 cláusulas a las que se agregaron, a partir de 1965 los comprendidos en la parte IV que se integra con tres artículos en los que se recogen los intereses de los países en desarrollo, quedando así un total de 38 artículos o cláusulas destinados a servir de base al comercio internacional, es también ya un Organismo Internacional, por la gran cantidad de cuestiones que tienen que dirimirse a la luz de este acuerdo, así como por el volumen de operaciones que tuvieron que realizarse por virtud del mismo, es por ello que hubo la necesidad de asignarle una sede al Organismo que iba a administrar, o que iba a dirimir posibles diferencias al ser tratadas, entonces esta sede se designó como Ginebra.

(1) CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Ed. Porrúa México 1985. pag. 325.

Esta es la ciudad de los Organismos Internacionales de manera muy amplia por su característica de ser un país neutral.

Es un organismo que está estructurado como parte de un consejo Técnico, tiene un Comité Ejecutivo, tiene una serie de mecanismos para llegar a tomar decisiones, tiene toda una burocracia en el mejor sentido de del termino, para administrar el organismo.

Entonces el G.A.T.T. es dos cosas a la vez:

- 1.- Es un Acuerdo General.
- 2.- Es un Organismo en donde se van a dirimir controversias de carácter comercial.

Así mismo, como se ha mencionado anteriormente, El Acuerdo concebido en sus inicios como un simple acuerdo comercial, el G.A.T.T se ha convertido en una verdadera organización comercial internacional reuniendo todos los requisitos para hacerlo.

Estos requisitos son a saber:

- a) Un Tratado; el Acuerdo General.
- b) Organos Permanentes; Las reuniones de las partes Contratantes, el Consejo de Representantes y un Secretariado General con un director General.
- c) Un Presupuesto; Al que contribuye cada parte Contratante en función de su participación en el comercio internacional.

Las funciones de los miembros del Acuerdo General en su conjunto consisten básicamente, en verificar que las disposiciones del

G.A.T.T. sean correctamente observadas.

Cuando todas las naciones que le integran actúan colegiadamente para adoptar una decisión, se conocen como las Partes Contratantes y éste es el Organismo Supremo. Bajo esta circunstancia, tienen el poder de aceptar que, en ciertas condiciones un país pueda apartarse - generalmente de manera temporal- de ciertas disposiciones contenidas en el Acuerdo.

Las Partes Contratantes tienen además, el poder de organizar negociaciones comerciales multilaterales, así como discutir anualmente la evolución del comercio internacional y ventilar las controversias entre los países miembros.

Por Acuerdo de las Partes Contratantes fue creado en -- 1960 un Consejo de Representantes, que se ha convertido en el órgano más importante del G.A.T.T., después de la sesión anual del órgano. El consejo con el concurso de la Secretaria, asegura la continuidad de los trabajos del organismo y toma las decisiones necesarias para el funcionamiento permanente del mismo. Está integrado por aquellos representantes que, por autoelección y en forma voluntaria han manifestado su disposición de asumir obligaciones, en calidad de Miembros del Consejo.

El Consejo no es un órgano que se integre por representantes elegidos, no trata de asegurar una distribución geográfica o -- equitativa de los puestos, no se elige por rotación, ni hay representan

tes que tengan puestos permanentes. Pueden formar parte de él, todos los países miembros del G.A.T.T. que así lo deseen y lo hagan saber. En la actualidad la mayoría de los países miembros del G.A.T.T. forman parte del Consejo.

En auxilio a las labores que realizan las Partes Contratantes y el Consejo de Representantes, se han establecido comités para tratar sistemáticamente asuntos específicos, cuya función resulta de suma importancia en las labores diarias del G.A.T.T. Las votaciones se efectúan siguiendo el principio de un voto por cada miembro y, en general, las decisiones se toman por mayoría de votos, sin embargo, se requiere de dos tercios de los votos para resolver asuntos como las modificaciones al Acuerdo, el acceso de nuevas partes contratantes, la formación de zonas de libre comercio y únicas aduaneras y la revisión del articulado del Acuerdo, excepto la parte correspondiente a la Cláusula de la nación más favorecida, que requiere unanimidad. En la práctica, el proceso de toma de decisiones se lleva a cabo por consenso.

Las modificaciones más importantes que se le han hecho al Acuerdo a partir de 1948, han sido:

- La incorporación de la parte IV, que establece tratamientos más favorables a países en desarrollo y
- La elaboración de seis códigos de Conducta, tres acuerdos y una Resolución que permite la aplicación de la llamada "Cláusula de Habilitación", que establece un trato diferenciado y más favorable, no recíproco y mayor participación de los países en desarrollo. (Ronda—Tokio).

La adhesión al Acuerdo General, puede realizarse conforme a lo estipulado en el art XXXIII. " Todo gobierno que no sea parte en el presente Acuerdo, o todo gobierno que obre en nombre de un territorio aduanero distinto, que disfrute de completa autonomía en la dirección de sus relaciones comerciales exteriores y en las demás cuestiones tratadas en el presente Acuerdo, podrá acceder a él en su propio nombre — o en el de dicho territorio, en las condiciones que fijen dicho gobierno y las Partes Contratantes, las decisiones a que se refiere este párrafo las adoptarán las Partes Contratantes por mayoría de los dos Tercios" (2). o si se trata de un país que ha alcanzado recientemente la independencia y que ya aplicaba al Acuerdo General, conforme al art. XXVI, 5-(c).. " Aceptación, entrada en vigor y registro; Si un territorio aduanero, en nombre del cual, una parte contratante haya aceptado el presente Acuerdo, goza de una autonomía completa en sus relaciones comerciales exteriores y en todas las demás cuestiones, que son objeto del presente Acuerdo, o si adquiere esta autonomía, será reputado parte contratante tan pronto como sea posible y presentado por la parte contratante responsable mediante una declaración en la que establecerá el hecho antes mencionado." (3). De esta manera la adhesión, no es automática y — las condiciones de ésta, deben ser objeto de acuerdo, entre el gobierno candidato y las Partes Contratantes.

(2) ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.
Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1986.
pag. 131.

(3) Op. Cit. art. XXVI, 5(o). pag. 95.

La estructura operativa del G.A.T.T. está integrada, por los siguientes órganos:

1.- El Periodo de Sesiones de las Partes Contratantes.

Integrado por los miembros del G.A.T.T.; normalmente se celebra la reunión una vez al año, las decisiones se toman generalmente por concenso y no por votación, cada parte contratante tiene un voto. En la votación de decisiones basta la simple mayoría pero cuando se trata de concesión de " exenciones" y de autorizaciones para dejar de cumplir algunas observaciones del Acuerdo se necesita una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, que comprenda más de la mitad de los países miembros. Cuando las partes contratantes del G.A.T.T. actúan en forma colectiva aparece en sus documentos con la denominación PARTES CONTRATANTES, que representan a los gobiernos que han ingresado al Acuerdo.

2.- El Consejo de Representantes.

Integrado por todos los miembros del G.A.T.T. que quieren participar. Tiene a su cargo los asuntos de trámite y los de carácter urgente en los periodos de sesiones de las Partes Contratantes. Supervisa el trabajo de los Comités, grupos de trabajo y otros cuerpos subsidiarios de las Partes Contratantes. Se reúnen aproximadamente 9 veces al año.

Bajo la Jurisdicción del Consejo de Representantes están los siguientes Comités: Comité sobre Restricciones de Balanza de Pagos y el Comité sobre Presupuesto, Finanzas y Administración, participan únicamente

los países miembros del G.A.T.T. Además de estos dos comités operan los siguientes: De Prácticas Antidumping; de Países participantes para Administrar el Proptocolo de Negociaciones entre Países en Desarrollo; el de Textiles; el Ejecutivo del Acuerdo relativo a determinados productos lácteos y el de Administración del Protocolo relativo a las Materias Grasas de la leche. En estos Comites participan todos los países - que hayan firmado dichos acuerdos, sean o no miembros del G.A.T.T.

3.- El Comité de Comercio y Desarrollo.

Es un Comité permanente y tiene el mismo rango que el - Comité de Representantes. Como consecuencia de la adición de la parte - IV al Acuerdo General, se creó este comité, cuyo objetivo es seguir todas las actividades del G.A.T.T., procurando que se conceda atención - prioritaria a los problemas de interés para los países en desarrollo. Sus informes se examinan directamente en el periodo de sesiones de -- las partes contratantes.

4.- El Comité de Negociaciones Comerciales.

Creado en 1973 para responder a la necesidad que tenía - cierto número de miembros de realizar amplias negociaciones comerciales multilaterales. En este Comité pueden participar países miembros y no miembros del G.A.T.T., con el único requisito de notificarlo al Director General. En 1976, este Comité de Negociaciones Comerciales estableció un nuevo grupo de negociación, cuya misión es " Negociar Mejoras del marco internacional en que se desarrolla el comercio mundial, en -- especial con respecto al comercio entre países desarrollados y en de--

sarrollo, y al trato diferenciado y más favorable a aplicar en ese —
comercio".(4).

5.- Los Grupos Consultivos, de Consulta y de Trabajo.

Los Grupos Consultivos que existen son los siguientes:

- a) Grupo Consultivo de los Dieciocho.- Integrado por varios altos funcionarios de Gobierno representativos del G.A.T.T., que participan en el diseño de la política comercial de sus respectivos países. Fue creado en 1975 para ayudar a los miembros a cumplir mejor algunas de sus tareas; tiene además la coordinación entre el G.A.T.T. y el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.), se reúne aproximadamente 3 veces al año.
- b) Grupo Internacional Consultivo de la Carne.- Tiene por función celebrar consultas intergubernamentales, elaborar estudios y dar información sobre la oferta y la demanda del ganado bovino y de la carne.
- c) Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional — UECTAD/G.A.T.T. Constituido en 1964, a petición de los países en desarrollo, para ayudarles a fomentar sus exportaciones; desde 1968 es administrado conjuntamente por la UECTAD y por el G.A.T.T.

Los Grupos de Consulta se establecen con el propósito de analizar las notificaciones que formulan las Partes Contratantes referentes a sus intereses comerciales y que no hubieran podido lograr una solución satisfactoria a nivel bilateral.

Los Grupos de Trabajo son aquellos que se integran para el análisis de ciertos aspectos jurídicos o económicos o para exa —

(4) Op. Cit. Anexo 4 pag. 32

minar el ingreso de solicitudes de nuevos miembros.

6.- El Director General.

Las partes Contratantes, por decisión del 23 de Marzo de 1975, cambiaron el título de "Secretario Ejecutivo" por el de "Director General", sin embargo, como no se ha efectuado ninguna enmienda en el Acuerdo General en este sentido sigue figurando el nombre de Secretario Ejecutivo.

1.3. OBJETIVOS.

Los objetivos que persigue el Acuerdo General, son fundamentalmente cuatro; tres de ellos son muy identificables con cualquier programa de gobierno que se precise de ser moderno y actual.

El Primer Objetivo, señala, que las Relaciones Comerciales, que realicen los países que lo firman, tiendan al logro de niveles de vida más altos en sus poblaciones, podemos decir, prácticamente que todo lo que se hacen en los gobiernos modernos, tienden a lograr este propósito, independientemente del signo ideológico que presida a la forma de gobierno. Todos los gobiernos se supone que deben tender a mejorar el nivel de vida de su población.

El Segundo Objetivo, habla de la Forma o Medio que se -- Pretende Sirva para este proposito final (Que es el de Elevar el -- Nivel de Vida.), dicho objetivo es la Consecucion del Pleno Empleo , se dice que el Acuerdo General pretende por la via de su reglamenta-- cion, que los paises que se comprometen a formar parte de él, logran -- en sus economias el Pleno Empleo.

Entendiendo este Pleno Empleo " como la forma de distribuir la riqueza, de dar elementos a la poblacion para que eleven su nivel de vida"(5) Inclusive se le califica, como un empleo que se pretende de la mejor -- calidad y de la mejor remuneracion posible.

" Reconociendo que sus relaciones comerciales y economi-- cas, deben tender al logro de niveles de vida más amplics, a la conse-- cucion del Pleno Empleo y de un nivel elevado, cada vez mayor, del ingreso real y de la demanda efectiva, a la utilizacion completa de los recursos mundiales y al acrecentamiento de la produccion y de los intercambios de productos."(6).

El Tercer Objetivo, se refiere al Acrecentamiento de la Produccion y de los Intercambios de Productos. Esto tiene una razon de ser en el G.A.T.T, que es la de incrementar -- la produccion de los paises que se incorporan al Acuerdo General con el proposito claro, de promover el intercambio comercial de estos productos. Se entiende que por esta linea, se logra ese pleno empleo que a su vez permite promover, empujar a que el nivel de vida se eleve.

(5) Op. Cit. Anexo 1 2o. parrafo pag. 1.

(6) Ibidem 4o. parrafo pag.2

Por último el Cuarto Objetivo, pugna por la Utilización Completa de los Recursos Mundiales, siendo este propósito claramente loable, pues en la práctica permite alguna reflexión, que prende focos rojos a los países que tratan o pretenden incorporarse al Acuerdo General. Pues resulta que hay una red muy amplia de países en el mundo comercial y, los recursos con que cuenta cada uno de ellos, son muy distintos y disímiles, y si se estuviera, en un mundo donde existiera un gobierno único en donde toda la humanidad ya se hubiera conglomerado de una manera homogénea a un sistema de producción y distribución de la riqueza, etc, es claro deducir que si esto existiera, pertercería más al mundo de la poesía, o de la filosofía que al de la realidad política práctica, no habría ninguna duda, de que se realizaría la utilización completa de los recursos mundiales a un objetivo genérico, perseguido por toda la actividad humana, pues sería lógico y béneficio, pero cuando un país desarrollado o en vías de desarrollo se incorpora al Acuerdo General aceptando sus objetivos, de utilización completa de los Recursos Mundiales surge una pregunta fundamental. ¿Cómo es que los recursos de que dispone un país ya sea humano, financieros, materiales van a ser puestos en juego en esa utilización completa que se pretende?

----- Porque resulta que los recursos con que cuenta un país son muy distintos de los de otro país vecino y en consecuencia de los demás países, es entonces la razón de que surja la anterior cuestión además de saber, qué es lo que va a recibir a cambio cada país. Aquí es donde

se introduce el elemento obligado de negociación, pero antes hay que entender muy claramente lo que es negociar.

" Negociar.- Tratar y comerciar comprando, vendiendo o cambiando.(7).

Ahora bien, dentro del G.A.T.T. se dice que hay un camino de 2 vías, donde se obtienen ventajas y se hacen concesiones, ó se obtienen concesiones y se ceden esas ventajas. No es un camino de una sola vía, en donde únicamente se hacen concesiones, ó únicamente se obtienen ventajas, esto quiere decir, que al entrar algún país al Acuerdo General, si quiere disfrutar de las ventajas que se le dan, desde el punto de vista de agilidad en el comercio exterior y utilizar un foro para poder dirimir diferencias, etc. para beneficiar dicho comercio, si se quiere utilizar esas ventajas claramente se tiene que tener en mente que se tienen que hacer concesiones, y esas concesiones y esas ventajas se negocian a la luz de las treinta y ocho cláusulas que constituyen el Acuerdo General.

Estos Objetivos se realizan mediante la celebración de Acuerdos que deben estar basados en :

a) La reciprocidad y las mutuas ventajas. En las negociaciones internacionales, la reciprocidad, esto es, el algo por algo (quid pro Quo) es la base en las mutuas concesiones sobre cuotas arancelarias entre los países; este es el aspecto positivo de la reciprocidad. En un aspecto negativo puede significar represalias (actos lícitos en el Derecho Internacional Público) por los aumentos de aranceles hechos por otros países.

- b) La reducción sustancial de los aranceles aduaneros y de las demás barreras comerciales.
- c) La eliminación del trato discriminatorio en materia de Comercio Internacional.

1.4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Los Principios Fundamentales que rigen al Acuerdo General, son en realidad una síntesis de las treinta y ocho cláusulas que componen el Acuerdo General. Estos principios son generalmente cuatro: que a la luz de ellos, se realizan las negociaciones y las conclusiones se infieren, estos cuatro principios generales, son bien claros, aparecen a cada paso de las treinta y ocho cláusulas, y no hay lugar a duda de ningún sentido sobre estos principios.

El Primer Principio se denomina "De la No Discriminación en el Comercio", también se le conoce con el nombre de Cláusula o Tratamiento de la Nación Más Favorecida, ó Principio de Multilateralidad; a la luz de este Principio, se entiende que el país que acuerda incorporarse, o que quiere incorporarse al Acuerdo General, se compromete a dar el mismo tratamiento a todos y cada uno de los países que son miembros del G.A.T.T., quiere decir que si México hace alguna concesión a E.U.A miembro del G.A.T.T. para realizar comercio exterior, esa concesión que

se le hace a ese país, será para todos y cada uno de los otros 90 miembros del Acuerdo General, no se debe discriminar a ninguno. Al contrario Sensus reciprocamente, todas las concesiones que se hayan hecho entre estos países como consecuencia de su incorporación al G.A.T.T., también son concesiones que se le hacen a México, aquí está la Multilateralidad también se está disfrutando de esa oportunidad o concesión.

Esto es claramente un propósito de apertura de comercio, de liberalización del comercio, del trato igual de no discriminación en el mismo.

Este principio acepta que puede haber algunas excepciones, particularmente en el caso de países fronterizos, en donde es diferente por la naturaleza del comercio fronterizo, su característica sui generis, los países hacen ciertos tratos, que no pueden ser extendidos al resto de los miembros del G.A.T.T. porque no se tienen fronteras con los 91 países que integran el G.A.T.T., sino se tiene únicamente a 2 o 3 países como fronteras, entonces, se acepta que pueda haber excepción, pero prácticamente en este caso, surge el trato diferencial en materia de Comercio.

El Segundo Principio, es el denominado "De la Protección Exclusivamente Arancelaria, a la luz del Acuerdo General, se consideran que para fines de protección de la economía, de una economía en donde solo debe utilizarse la protección arancelaria, entendiéndose por Arancel Esas tarifas, porcentajes, impuestos, que se cobran cuando se va a introducir al país algún producto, o cuando va a salir de él, quiere decir esto también, que quedan eliminados y quedan no aceptados todos los de--

más instrumentos que se utilizan para estos propósitos de protección. Por ejemplo: Las licencias como las llamaba el G.A.T.T para importar eran el instrumento tradicional que se utilizaba en toda economía, -- para protegerla y relacionarla con una política arancelaria más amplia.

Es decir se otorgará protección a la industria nacional exclusivamente a través de aranceles aduaneros y no mediante otras medidas comerciales; El Objetivo de esta norma es lograr que se conozca el grado de protección y que sea posible una competencia.

" El 25 de Julio de 1985, de hecho se liberan una serie de fracciones arancelarias del listado de aranceles, de tal manera que el 87% del 90% de las fracciones arancelarias, es decir de las clases de productos que se incorporan, se importan en nuestro país y quedan - liberadas de permisos y sujetas a aranceles."(7)

(7) EL SOL DE MEXICO, del día 26 de Julio 1985 pag.4

El Tercer Principio esta íntimamente ligado al Cuarto, se denomina Del Procedimiento de Consulta, a la luz de este principio los países que se incorporan al Acuerdo General, se comprometen a ,que antes de tomar una decisión en materia de comercio exterior;decisión que pudiera afectar a alguno de los miembros del G.A.T.T., se compromete primero a consultarle, aquí hay una consulta previa; se ha dicho que este principio es violatorio de la Soberanía de los países, porque hay una obligación de antes de tomar una decisión consultar; la obligación es consultar no cambiar la decisión.

Es decir la obligación es entrar a un mecanismo previo de consulta para inducir a una negociación, para llegar a un acuerdo que evite una -- confrontación irracional, que permita un arreglo racional.

Generalmente ha ocurrido en la práctica cotidiana de - los miembros que integran el G.A.T.T , que cuando se va a incorporar alguna medida, por parte de un país, para llevar adelante una protección especial hacia un área de su economía y esto afecta a algunas exportaciones e importaciones, que estaban haciendose en el exterior y se hace esa corrección , entonces se concede algo equivalente o algo que satisfaga al otro país, de tal manera que de nuevo se logre ese equilibrio - que entre comerciantes siempre se está buscando. Debe existir siempre el equilibrio. Esto es lo que ha ocurrido en la práctica, y es lo que de manera muy sana ha logrado este procedimiento de Consulta. Es una obligación para el que va a tomar alguna medida, pero también es una ventaja para el país que va a ser afectado, y eso también opera en las dos vías, porque de la misma manera que México puede tomar una medida que -

va a afectar a otros países, los otros países, pueden tomar medidas que afecten a México, esto es particularmente en nuestro comercio exterior con los Estados Unidos, ya que con este país se realizan la mayor cantidad de operaciones de comercio exterior, tanto de compra como de venta, y en donde particularmente en los últimos cinco años se han tenido una serie de obstáculos, o medidas que se han calificado, inclusive de unilaterales por parte de la economía Norteamericana, y que han creado problemas para las exportaciones que México Realiza. Es decir que antes de tomarse la medida se debe consultar fuera del G.A.T.T. y a la luz del acuerdo bilateral que México tiene firmado con Estados Unidos no existe tal obligación.

El Cuarto Principio es que el G.A.T.T. y el organismo que le administra, se establecen para servir de centro de negociaciones. Esta es la razón de ser del G.A.T.T. QUE SEAN este Organismo y el GATT el marco de referencia normativo, para crear un centro de negociaciones para los países que realizan comercio exterior en el mundo, y pues ya que no se puede hablar de un país que este aislado, todos están interrelacionados de una u otra manera, incluidos los dos bloques las dos economías que están íntimamente relacionadas, también no es extraño que la U.R.S.S pida incorporarse, ya que China está incorporándose.

Estos cuatro principios se repiten una y otra vez e inspiran uno y otro de los señalamientos de los lineamientos que se dan en el Acuerdo General en todas y cada una de sus treinta y ocho cláusulas.

Cabe señalar que; todas las Partes Contratantes del G.A.T.T. están obligadas por la Cláusula de la Nación más Favorecida. El párrafo 1 del Art. 10. de la parte 1 establece "...Cualquier ventaja favor, privilegio o inmunidad concedida por una Parte Contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido inmediata o incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás Partes Contratantes o a ellos destinado.."(8). Esta Cláusula evita la discriminación comercial a terceros países, porque los iguala en las ventajas correspondientes.

Sin embargo dentro del propio Acuerdo General existen excepciones a este principio tales como; a) el indicada en los párrafos 2,3,4 del mismo art.1 ; b) las disposiciones del Art. XXIV relacionado con uniones aduaneras y zonas de libre comercio; c) Lo establecido en el Art. XXXV que permite la no aplicación del acuerdo entre dos partes contratantes, si ambas partes no han establecido negociaciones arancelarias entre ellas y si una de las dos no conciente dicha aplicación en el momento en que una de ellas llegue a ser parte Contratante. d) Lo dispuesto en el Art. XIV que establece expresamente las excepciones de la regla de no discriminación. e) El Art. XXV, párrafo 5, donde se otorga la posibilidad de eximir a una Parte Contratante de alguna de las obligaciones impuestas por el Acuerdo General. f) El Art. VI relacionado con los derechos antidumping y derechos compensatorios. g) Lo estatuido en el Art. XIX relacionado con medidas de urgencia -

(8) Op Cit. Art.10. pag. 5.

sobre la importación de productos en casos particulares.h) Lo dispuesto en el Art. XXIII que se refiere a la protección de las concesiones y de las ventajas otorgadas por el Acuerdo General.

Ahora bien concretizando un poco más sobre la "Cláusula de la Nación más Favorecida", se entiende "...una disposición de un tratado en virtud del cual un Estado se obliga a conceder el trato de la nación más favorecida a otro Estado en una esfera convenida de relaciones"(9)". "...por el trato de la nación más favorecida, se entiende un trato otorgado por el Estado concedente al Estado beneficiario, o a personas o cosas que se hayan en la misma relación con un tercer Estado".(10).

Dentro del Principio de Protección exclusivamente Arancelaria, tenemos que el objetivo de esta norma es lograr que se conozca el grado de protección y que sea posible una competencia.

Así mismo dentro del Principio de Procedimiento de Consulta, tenemos que éste, está orientado a evitar perjuicios a los intereses comerciales de las Partes Contratantes. Da a las Partes Contratantes, sean países grandes o pequeños, la opción de buscar una solución justa cuando estimen que sus derechos sean o se vean amenazados por las otras Partes Contratantes.

(9) ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS. Ed. Fondo de Cultura Económica. Mexico 1976. pag. 226.

(10) ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS. Op. Cit. pag. 227.

1.5. PAISES PARTICIPANTES EN EL G.A.T.T.

Como ya se mencionó con anterioridad, los países que -
dieron inicio al G.A.T.T. el 30 de Octubre de 1947 fueron en un prin-
cipio 23 y estos fueron:

- | | | |
|---------------------|----------------------|------------------------|
| 1.- AUSTRALIA. | 9.- CHINA. | 17.- NUEVA ZELANDA. |
| 2.- BELGICA. | 10.- CUBA. | 18.- PAKISTAN. |
| 3.- BRASIL. | 11.- ESTADOS UNIDOS. | 19.- PAISES BAJOS. |
| 4.- BIRMANIA. | 12.- FRANCIA. | 20.- RHODESIA DEL SUR. |
| 5.- CANADA. | 13.- INDIA. | 21.- REINO UNIDO. |
| 6.- CETLAN. | 14.- LIBANO. | 22.- SIRIA. |
| 7.- CHECOSLOVAQUIA. | 15.- LUXEMBURGO. | 23.- SUDAFRICA. |
| 8.- CHILE. | 16.- NORUEGA. | |

Se han ido adhiriendo al G.A.T.T. una serie de países al Grado que al unirse México a este instrumento somos el No. 92 a - la fecha, estos 91 países restantes son:

- | | | |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|
| 1.- ALEMANIA(Rep. Fed) | 11.- BIRMANIA. | 21.- CHAD. |
| 2.- ALTO VOLTA. | 12.- BRASIL. | 22.- CHECOSLOVAQUIA. |
| 3.- ARGENTINA. | 13.- BURUNDI. | 23.- CHILE. |
| 4.- AUSTRALIA. | 14.- CAMERUN. | 24.- CHIPRE. |
| 5.- AUSTRIA. | 15.- CANADA. | 25.- DINAMARCA. |
| 6.- BANGLADESH. | 16.- COLOMBIA. | 26.- EGIPTO. |
| 7.- BARBADOS. | 17.- CONGO. | 27.- ESPAÑA. |
| 8.- BELGICA. | 18.- COREA (Rep de) | 28.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. |
| 9.- BELICE. | COSTA DE MARFIL. | 29.- FILIPINAS. |
| 10.- BENIN. | 20.- CUBA. | 30.- FIELANDIA. |

El país No. 91 en adherirse al G.A.T.T. es China -- solo que esta en proceso de aceptación una parte muy importante de su trato en dicho acuerdo, por lo que todavía no aparece en las encuestas oficiales., internacionales.

| | | |
|-----------------|------------------|-------------------------------------|
| 31.- FRANCIA. | 46.- JAPON. | 61.- NUEVA ZELANDIA. |
| 32.- GABON. | 47.- KENIA. | 62.- PAISES BAJOS. |
| 33.- GAMBIA. | 48.- KUWAIT. | 63.- PAKISTAN. |
| 34.- GHANA. | 49.- LUXEMBURGO. | 64.- PERU. |
| 35.- GRECIA. | 50.- MADAGASCAR. | 65.- POLONIA. |
| 36.- GUYANA. | 51.- MALASIA. | 66.- PORTUGAL. |
| 37.- HAITI. | 52.- MALAWI. | 67.- REINO UNIDO. |
| 38.- HUEFRIA. | 53.- MALVINAS. | 68.- REPUBLICA CENTRO- AFRICANA. |
| 39.- INDIA. | 54.- MALTA. | 69.- REPUBLICA DOMINI- CANA. |
| 40.- INDONESIA. | 55.- MAURUCIO. | 70.- RUMANIA. |
| 41.- IRLANDA. | 56.- MAURITANIA. | 71.- RWANDA. |
| 42.- ISLANDIA. | 57.- NICARAGUA. | 72.- SEGHAL. |
| 43.- ISRAEL. | 58.- NIGER. | 73.- SIERRA LEONA. |
| 44.- ITALIA. | 59.- NIGERIA. | 74.- SINGAPUR. |
| 45.- JAMAICA. | 60.- NORUEGA. | 75.- SRI LANKA. |

- 76.- SUDAFRICA.
- 77.- SUECIA.
- 78.- SUIZA.
- 79.- SURINAM.
- 80.- TAILANDIA.
- 81.- TANZANIA.
- 82.- TOGO.
- 83.- TRINIDAD Y TOBAGO.
- 84.- TURQUIA.
- 85.- UGANDA.
- 86.- URUGUAY.
- 87.- YUGOSLAVIA.
- 88.- ZAIRE.
- 89.- ZAMBIA.
- 90.- ZIMBABWE .

Dentro del ACUERDO GENERAL., existen también países -
que lo aplican en forma provisional y cuya duración es de 3 años y
sin derecho a la Cláusula del Mayor Privilegio.

Estos países son:

1.- COSTA RICA.

2.- TUNEZ.

En el Mismo Acuerdo General, existen países que aplican de facto a éste (Ex-colonias de las Partes Contratantes o de los - Miembros Provisionales) y estos países son:

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| 1.- ANGOLA. | 12.- GRANADA. | 23.- SAN CRIS TOBALNIE VES. |
| 2.- ANTIGUA Y BARBUDA. | 13.- GUINEA-BISSAU. | 24.- SAN VICEN TE. |
| 3.- ARGELIA. | 14.- GULNEA-ECUATORIAL. | 25.- SANTA - LUCIA. |
| 4.- BAHAMAS | 15.- ISLAS SALOMON. | 26.- SANTO - TOME Y PRINCIPE. |
| 5.- BAHREIN. | 16.- KAMPUCHEA. | 27.- SEICHELLES. |
| 6.- BOTSWANA. | 17.- KIRIBATI. | 28.- SWAZILANDIA. |
| 7.- BRUNEI-DARUSSALAM. | 18.- LESOTHO. | 29.- TONGA. |
| 8.- CABO VERDE. | 19.- MALI. | 30.- TUVALU. |
| 9.- DOMINICANA. | 20.- MOZAMBIQUE. | 31.- YEMEN DEMOCRATI CO. |
| 10.- EMIRATOS ARABES UNIDOS. | 21.- PAPUA- NUEVA GUINEA. | |
| 11.- FIDJI. | 22.- QATAR. | |

De esta manera se puede observar que casi todos los - países que forman el mundo están adheridos al Acuerdo General por la - gran importancia que significa el comercio internacional.

1.6. CONDICIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL G.A.T.T.

Los derechos y obligaciones de los miembros del G.A.T.T pueden resumirse en :

- a) Supresión de toda discriminación.
- b) Estabilidad en las concesiones arancelarias.
- c) Eliminación de restricciones cuantitativas.
- d) Supresión de las demás formas de protección.
- e) Solución de controversias.

De conformidad con su Art 10. , el Acuerdo General impone a todas las partes Contratantes la obligación de concederse mutuamente y de manera incondicional el trato de nación más favorecida. Sin embargo, el Acuerdo General prevé ciertas excepciones a este principio, cuando se formen uniones aduaneras, como la Comunidad Económica Europea (C.E.E) ; zonas de libre comercio, como la asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); o cuando se trata de ventajas concedidas entre países vecinos, a fin de facilitar el comercio fronterizo.

Una decisión adoptada por las Partes Contratantes en Noviembre de 1979, constituye actualmente el fundamento jurídico para brindar un trato preferencial, diferenciado y más favorable a los países en desarrollo, sin conceder dicho trato a las otras Partes Contratantes en materia de concesiones arancelarias de conformidad al Sistema Generalizado de Preferencias (SGP); medidas no arancelarias que

se rijan por códigos o acuerdos negociados bajo los auspicios del G.A.T. preferencias arancelarias, y bajo ciertas condiciones, no arancelarias, - concedidas mutuamente entre países en desarrollo en el marco de acuerdos regionales o generales;trato especial para los países en desarrollo menos adelantados.De hecho, estas decisiones cobraron plena vigencia a partir de la Ronda Tokio.

Conforme al Art. 11. del Acuerdo General, los países - miembros se han comprometido a no aumentar sus impuestos de importación que figuran en la lista de concesiones anexas al G.A.T. Por lo tanto, - no se pueden aplicar a los productos importados ya negociados, tasas -- arancelarias mayores que las consolidadas, salvo mediante las renegociaciones previstas en el Acuerdo General (Art. XXVIII, o en la sección A del art. XXXVIII) que obligan a las concesiones en otros productos - para permitir el retiro de una concesión. De esta manera se pretende - que los países miembros tengan la seguridad de que el monto de su comercio y los derechos aduaneros que gravan las mercancías que exportan -- sean estables y previsibles.

Uno de los principios fundamentales del Acuerdo General es que la protección de las industrias de cada nación debe darse esencialmente por medio de aranceles.No obstante, da posibilidades(arts. -- XIII y XXVIII) para que un país recurra, en circunstancias bien determinadas, a utilizar controles cuantitativos a la importación; por un lado, - para proteger sus reservas monetarias, cuando tiene dificultades para - mantener el equilibrio de sus cuentas con el exterior y, por otro, para

en el mercado de otro país, a un precio inferior a su valor normal; a este respecto, señala que la Parte Contratante afectada podrá instrumentar derechos antidumping y compensatorios.

En el Artículo VII las Partes Contratantes se comprometen a aplicar los principios generales del aforo aduanero que se indican en el mismo artículo; además establece para las Partes la obligatoriedad de examinar, conforme a dichos principios, la aplicación de cualquiera de sus leyes o reglamentos relativos al aforo, cada vez que le solicite otra Parte Contratante. Los principios generales del aforo indican, por un lado, que éste deberá basarse en el valor real de la mercancía importada y que dicho valor real está relacionado con operaciones comerciales normales efectuadas en condiciones de libre competencia; por otro lado, en materia de tipos de cambio usados en la valoración, el Acuerdo General indica la conformidad de las Partes para apegar-se a la normatividad del Fondo Monetario Internacional.

El Artículo VIII indica que los derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación deben reducirse en número y complejidad. Con el mismo sentido de hacer expedito el comercio.

En el Artículo IX el Acuerdo establece normas de colaboración entre las Partes en lo que se refiere a marcas de origen.

En cuanto a información oportuna, el Acuerdo establece en su Artículo X que las leyes, reglamentos, decisiones judiciales y

que los países en desarrollo puedan proteger sus industrias nacientes.

El Acuerdo General contiene una serie de disposiciones destinadas a impedir el recuso a formas indirectas de protección.

Un artículo concreto a este respecto es el Art. III, que expresamente - señala a las Partes Contratantes que no deberán " aplicar impuestos y otras cargas interiores, así como las leyes, reglamentos y prescripciones que afecten a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución o el uso de productos en el mercado interior y - las reglamentaciones cuantitativas interiores que prescriban la mezcla, transformación o el uso de ciertos productos .."(11) de manera que se - proteja la producción nacional.

Asimismo, en su Artículo IV, establece las modalidades - que deberán seguir los miembros del G.A.T.T. al proyectar películas - cinematográficas de diferente origen, garantizando un mínimo de tiempo para el material nacional y trato no discriminatorio para el que prevenga de otros países.

En el Acuerdo existen también otras disposiciones que pretenden la mayor uniformidad entre legislaciones nacionales a fin - de garantizar flujos comerciales expeditos.

En el Artículo V se precisan las facilidades que deberán otorgarse a las mercancías en tránsito, para que circulen sin demora ni restricciones innecesarias.

El Artículo VI se refiere a los derechos antidumping y derechos compensatorios y condena que un país introduzca productos

disposiciones administrativas de aplicación general, que cualquier parte Contratante haya puesto en vigor y estén relacionadas con los flujos de comercio exterior, deberán publicarse rápidamente a fin de que gobierno y comerciantes tengan conocimiento. El mismo Artículo expresa que cada Parte Contratante aplicará su legislación en la materia de manera uniforme, imparcial y equitativa, y que mantendrá (o instituirá) tribunales judiciales, arbitrales o administrativos destinados a revisar y rectificar-- medidas relativas a cuestiones aduaneras; dichos tribunales serán independientes de los organismos encargados de aplicar las medidas administrativas.

En los Artículos, XI, XII, XIII y XIV del Acuerdo General se establecen normas y procedimientos para la eliminación general de - restricciones cuantitativas del comercio y se precisan las circunstancias en las que alguna Parte Contratante podrá reducir temporalmente - su importación, dentro de los límites necesarios para proteger sus niveles de reserva monetaria. La aplicación de las restricciones, salvo en casos excepcionales, no será discriminatoria, y se procurará que la distribución del comercio afectado se aproxime lo más posible a la que las distintas Partes Contratantes podrían esperar si no existieran las regtricciones en cuestión.

En materia de cambios, reserva monetaria y balanza de pagos, el Acuerdo General, en su Artículo XV, establece que las Partes -- Contratantes procurarán desarrollar una política coordinada con el Fondo Monetario Internacional. También se indica que al efectuarse consul-

tas a fin de examinar o resolver problemas en esas materias, en el curso de dichas consultas el G.A.T.T. aceptará las conclusiones del Fondo y aceptará que una Parte Contratante recurra al establecimiento de controles o de restricciones de cambio que se ajusten a los estatutos del Fondo Monetario Internacional.

Respecto a subvenciones a la exportación de un producto, las Partes Contratantes reconocen que pueden ocasionar perjuicios a otras partes Contratantes y, por ello, el Artículo XVI establece que quien conceda o mantenga alguna subvención deberá examinar con las Partes Contratantes que así lo soliciten, la posibilidad de limitar la subvención.

Los Artículos XVII y XVIII del Acuerdo General se refieren a la congruencia que debería existir entre dicho Acuerdo y la actividad de empresas comerciales del Estado y la acción estatal del fomento de desarrollo económico. En el primer aspecto se indica que una empresa del Estado, en cualquier sitio, queda comprometida a ajustarse en sus compras o sus ventas al principio general de no discriminación y se obliga en esas operaciones a atenerse exclusivamente a considerarse de carácter comercial y ofrecer así a las empresas de las demás Partes Contratantes las facilidades para participar en condiciones de libre competencia. En lo referente a las Políticas de desarrollo económico, las Partes Contratantes reconocen que para algunas puede ser necesario adoptar medidas de protección arancelaria que alienten la creación de alguna rama productiva, o establecer restricciones destinadas

a proteger el equilibrio de la balanza de pagos; consideran los procedimientos para compatibilizar esa clase de medidas por la vía de la negociación y la compensación en el seno del Acuerdo, y prevén que alguna parte Contratante cuya economía sólo puede ofrecer a la población un bajo nivel de vida y que se halla en las primeras fases de su desarrollo, podrá apartarse temporalmente de las disposiciones del Acuerdo.

Los Artículos XIX, XX y XXI del Acuerdo General contienen la descriminación de situaciones y procedimientos correspondientes a fin de que alguna Parte Contratante pueda apartarse temporalmente de sus obligaciones y reiterar o modificar concesiones.

En el Artículo XIX se prevé la aplicación de medidas de urgencia a las importaciones de determinados productos. Si la evolución imprevista de las circunstancias y las obligaciones contraídas por una Parte Contratante en virtud del Acuerdo General tienen como consecuencia un aumento de las importaciones de cualquier producto, que cauce o amenace causar un perjuicio grave a los productores nacionales la Parte Contratante puede suspender total o parcialmente la obligación contraída con respecto a dicho producto o retirar o modificar las concesiones arancelarias, la Parte Contratante que adopte estas medidas de urgencia determina en qué grado y durante cuánto tiempo son necesarias para prevenir o reparar el perjuicio. Las Partes Contratantes afectadas por las medidas de urgencia pueden adoptar medidas de represalia.

Las situaciones que prevé el Acuerdo General se refieren a condiciones que amenacen causar un perjuicio grave a los produc-

tores nacionales, o casos en los que la parte Contratante considere necesario proteger la moral pública, la salud, el comercio de metales preciosos, los tesoros nacionales, los recursos naturales agotables, el suministro de materias a industrias nacionales y lograr la aplicación de leyes que no sean incompatibles con las disposiciones del Acuerdo General. También especifican exepoiones referidas a las condiciones en las que alguna Parte Contratante tome medidas apartándose del Acuerdo General a fin de preservar su seguridad.

En virtud de la Cláusula de la Nación Más Favorecida, - las medidas de salvaguardia deben ser no discriminatorias, es decir, deben aplicarse a todas las importaciones del producto en cuestión, sin importar su origen. Los países exportadores afectados tienen el derecho de tomar medidas de represalias si el país importador no les ofrece - una compensación adecuada.

Para resolver las diferencias relativas al comercio - entre los miembros del Acuerdo General, se estableció un principio básico, mediante el cual los países deben consultarse mutuamente en caso de controversia (ART. XXII). Estas consultas sirven para aclarar las dificultades y hallar soluciones equitativas. Sin embargo, si mediante las - consultas - que en una primera etapa se llevan a cabo bilateralmente - no se llega a un arreglo mutuamente satisfactorio, el Art. XXIII del - Acuerdo General establece un procedimiento detallado para tramitar las reclamaciones, y se han establecido fórmulas especiales para los países en desarrollo, con objeto de dar soluciones expeditas y favorables a -

sus problemas.

En Noviembre de 1979, las Partes Contratantes reforzaron y mejoraron dichos procedimientos, para que las reclamaciones presentadas se investiguen con rapidez, a efecto de que las Partes Contratantes formulen las recomendaciones pertinentes a las partes en conflicto. Estas reformas han hecho posible que los países en desarrollo con menor poder de negociación logren, en general, resultados más satisfactorios en las discusiones sobre diferencias comerciales con países desarrollados, que los que obtendrían en las negociaciones bilaterales sobre estas diferencias.

El Artículo XXIV se ocupa de la aplicación territorial del Acuerdo General, del tráfico fronterizo, de las uniones aduaneras y de las zonas de libre comercio. En este campo el Acuerdo General reconoce las ventajas de promover una mayor integración económica que facilite el intercambio y señala que no se impedirá la formación de uniones aduaneras y zonas de libre comercio. Para tal efecto define ambos conceptos y señala procedimientos para compatibilizar esas formas de asociación con los principios del Acuerdo General.

En el Artículo XXV se precisa la acción colectiva de las Partes Contratantes, señalando el deber de reunirse periódicamente, procedimiento general de votación y excepciones al respecto.

El Artículo XXVI se refiere a la fecha y procedimientos documentales relacionados con la aceptación, entrada en vigor y registro al Acuerdo General, que deberán observar las Partes Contratantes.

El Artículo XXVII se refiere a la facultad de toda Parte Contratante para retirar o suspender concesiones negociadas con un gobierno que no se haya hecho Parte Contratante o haya dejado de serlo.

El Artículo XXVIII establece que con una periodicidad trienal toda Parte Contratante podrá modificar o retirar una concesión incluida en la lista anex al Acuerdo,previos negociación y acuerdo con toda otra parte con la que haya negociado originalmente dicha concesión. En el curso de las negociaciones podrá incluirse compensación sobre otros productos y en caso de no llegar a soluciones satisfactorias podrá someterse la cuestión al seno de todas las Partes Contratantes;en todo caso cumpliendo con los procedimientos,notificaciones,y plazos que señala el texto del mismo Acuerdo General.

El Artículo XXVIII bis,destaca la importancia de las negociaciones arancelarias para expandir el comercio internacional y, por consiguiente,la de organizar periódicamente tales negociaciones.Estas pueden referirse a reducción de derechos,su consolidación al nivel existente en ese momento,o el compromiso de no elevarlos por encima de un nivel determinado;las negociaciones pueden referirse a productos elegidos uno a uno o fundarse en procedimientos multilaterales;y tomarán suficientemente en cuenta las necesidades de cada parte contratante y la flexibilidad que requieren los países poco desarrollados.

Los últimos artículos de la Parte III que comprenden los Artículos ,del XXIX al XXXV Del Acuerdo General,precisan los aspectos

tos referentes a la relación, entre el Acuerdo General y la Carta de la Habana, las enmiendas y su correspondiente entrada en vigor, el retiro de alguna Parte Contratante, la consideración o no de un gobierno como Parte Contratante y la adhesión al Acuerdo General.

La parte IV del propio Acuerdo General fue incorporada como resultado de la Ronda Kennedy y se refiere al comercio y Desarrollo. Comprende tres Artículos que aluden a principios y objetivos, compromisos y acción colectiva de las Partes Contratantes respecto a los países poco desarrollados.

En el Artículo XXXVI se conviene que en el caso de esos países, se hace necesario asegurar un aumento rápido de los ingresos por exportación; propiciar que obtengan una parte del incremento del comercio internacional; asegurar para sus productos de exportación condiciones más favorables de acceso a los mercados mundiales; y colaboración de las Partes Contratantes, instituciones internacionales de crédito, organizaciones intergubernamentales y Órganos de las Naciones Unidas, también expresa que las Partes Contratantes desarrolladas no esperen reciprocidad - por suprimir derechos u obstáculos al comercio de las Partes Contratantes poco desarrolladas.

En el Artículo XXVII queda señalado que las Partes Contratantes desarrolladas deberán, en toda la medida de lo posible, acentuar el interés y las prioridades de facilitar las exportaciones de las Partes Contratantes poco desarrolladas; además se reitera el propósito de poner la mayor atención en analizar y encontrar soluciones satisfactorias a los problemas que obstruyan el desarrollo de dichas Partes Contratantes.

La acción colectiva de las partes contratantes en apoyo de los países poco desarrollados está plasmada en el Artículo XXXVIII según el cual deberá, mejorarse por todos los medios, el acceso a los — mercados mundiales de productos primarios que ofrecen un interés parti— cular para las Partes Contratantes poco desarrolladas, incluyendo medi— das destinadas a estabilizar los precios a niveles equitativos y remme— radores para las exportaciones de tales productos; procurar conseguir — colaboración apropiada con organismos internacionales; colaborar en el — análisis de los planes y políticas de desarrollo de las Partes Contra— tantes poco desarrolladas, en el examen del comercio y la ayuda, a fin de elaborar medidas concretas que favorezcan sus exportaciones; y vigilar— la evolución del comercio mundial y colaborar con la búsqueda de méto— dos y en la difusión comercial y desarrollo del estudio de los mercados.

Además de todo esto cabe mencionar que las actividades del G.A.T.T. han entrado en relación algunas veces con las recomendacio— nes formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD.) porque la complementación de los objetivos de am— bas organizaciones puede mejorar considerablemente las prácticas y los resultados del comercio Internacional.

De esta forma, muy concreta se tienen las obligaciones, condiciones, ventajas, y etc. que todo país (Parte Contratante) obtienen como participantes en el G.A.T.T.

CAPITULO II. MEXICO Y EL G.A.T.T.

2.1. ANTECEDENTES.

Aun Cuando México no era miembro del G.A.T.T, participaba en el Acuerdo General desde sus inicios como observador, en virtud de su condición de participante de la Conferencia de la Habana. Además, ha estado atento a la evolución de las normas que rigen el comercio mundial y ha podido, al realizar los ajustes necesarios en su política comercial, tener en cuenta las prácticas internacionales aceptadas. Sin embargo, nunca se ha visto obligado a tomar decisiones de política comercial que no sean congruentes con su estrategia de desarrollo. De hecho, los principales fundamentos que guían la política comercial de México - no discriminación y trato de la nación más favorecida - coinciden con los principios del Acuerdo General.

Al amparo de la resolución 82(III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). México asume un papel más activo y participa en los trabajos convocados por la Declaración Ministerial de Tokio para celebrar una ronda de negociaciones multilaterales. En ella se manifiesta la intención de incluir la negociación de barreras arancelarias y no arancelarias, así como el examen del marco institucional del G.A.T.T. Por primera vez se invita a participar a países que no son miembros del G.A.T.T. y se expresa la decisión de dar un trato especial y diferenciado a las naciones en desarrollo, incluyendo -

una consideración prioritaria a los productos de su interés.

Considerando los objetivos de la Declaración Ministerial, México participó en esas negociaciones, desde los trabajos preparatorios hasta las labores normales de las mismas, y celebró negociaciones en materia arancelaria y no arancelaria sobre productos específicos. En esa oportunidad se consideró que una evaluación global de los resultados de esas negociaciones podría servir de base para examinar la conveniencia del ingreso de México al G.A.T.T. También se participó en la revisión del marco institucional del G.A.T.T., así como en la negociación de los Códigos de Conducta sin asumir el compromiso de suscribirlos.

El 19 de Enero de 1979, México envió una comunicación al Director General del G.A.T.T., informando su interés de iniciar negociaciones para su eventual adhesión al Acuerdo General. Su participación se condicionó al reconocimiento de México como país en desarrollo; a que las condiciones de acceso se rijan por los principios en favor de los países en desarrollo establecidos en la Declaración Ministerial y en el propio Acuerdo General; y a que los resultados finales de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Tokio fuesen satisfactorios.

En ese momento, la política comercial de México puede describirse señalando que la Administración de 1977-1982 plasmó su estrategia económica en el Plan Global de Desarrollo (PGD). De hecho, se sustentaba en un esquema de sustitución de importaciones y de desarrollo del sector petrolero, aunque reconocía la necesidad de racionalizar la protección en forma gradual para incentivar la eficiencia de la

planta productiva. Aun cuando se esperaba que estos propósitos tuvieran resultados en términos de exportaciones no petroleras, no tenían una prioridad vital, ya que las perspectivas de los ingresos petroleros ofrecían amplios márgenes de maniobra. El esquema sustitutivo de importaciones obligaba a mantener políticas que tenían un sesgo anti-exportador, pero se buscaba compensar y, hasta cierto punto, incentivar, las exportaciones de manufacturas, vía estímulos.

Los Principales objetivos del PGD eran; elevar los niveles de vida de la población; la desaparición de los desequilibrios regionales y sectoriales; la eliminación del problema del desempleo y subempleo; el uso óptimo de los recursos nacionales; lograr un equilibrio de la balanza comercial sin que ésta dependiera de las exportaciones de petróleo, y el incremento de la producción agrícola e industrial. Para alcanzarlos, el Estado Mexicano manifestó su derecho a utilizar y seguir utilizando, con plena flexibilidad, todas las medidas de política económica general que fueran necesarias.

Dentro del PGD, la política de comercio exterior estuvo orientada a integrar el sector externo con la producción competitiva y el desarrollo industrial del país, de acuerdo con las políticas y metas generales de desarrollo y las de generación de empleo. Básicamente los objetivos de la política de comercio exterior fueron; la sustitución selectiva de importaciones, a fin de pasar a etapas superiores del proceso selectivo; la promoción y estímulo de las exportaciones no petroleras y la diversificación de sus mercados para superar los efectos

del desequilibrio comercial, y la racionalización de las importaciones y del proteccionismo, con objeto de adecuar la estructura del comercio exterior a las prioridades del desarrollo nacional,

El propósito de la racionalización de la protección, de acuerdo con la estrategia, debía alcanzarse mediante la sustitución del permiso previo por aranceles en forma gradual y concertada, para incentivar la eficiencia de la planta productiva y enfrentarla paulatinamente a la competencia externa.

El proceso de la negociación de Adhesión de México al G.A.T.T. en 1979, se presentó en dos áreas simultáneamente; por una parte, el ejercicio de negociación de productos llevado a cabo en la Ronda Tokio se vinculó, como estaba previsto, a la negociación para adhesión al organismo; por la otra, se desarrolló un proceso de negociación en el seno de un grupo de trabajo creado para esos efectos, en el que se examinó el régimen del comercio exterior de México y se procedió a redactar y adoptar un Proyecto de Protocolo de Adhesión.

El Proyecto de Protocolo de Adhesión es el documento en que se establece el marco jurídico y económico de aplicación del Acuerdo General, donde se consignan los derechos y las obligaciones que se derivan para México.

En el Protocolo referido se establecía que las obligaciones de México ante el G.A.T.T. no se regirían por la letra exacta del Acuerdo General, sino por la aplicación de éste en base al protocolo de México y los acuerdos contenidos en el informe del grupo de trabajo.

En ambos documentos se especificaban, con base en la legislación mexicana, nuestras políticas sectoriales y nuestros programas de desarrollo. Los derechos de los que México gozaría, sería el contar con la seguridad de que no se aplicarían aranceles más elevados u otras medidas que anulaban o modificaran lo negociado, sin previa renegociación para obtener una compensación equivalente, considerando que en el caso de que no se pudiera llegar a una renegociación, nuestro país podría retirar concesiones en la misma cantidad aceptada.

Los principios que México consideró para su eventual adhesión al Acuerdo General en su negociación fueron los siguientes:

- 1.- México es un país en desarrollo.
- 2.- México seguiría aplicando sus políticas de desarrollo económico y social.
- 3.- México debería tener flexibilidad en la regulación de sus importaciones.
- 4.- Necesidad de proteger el sector agrícola.
- 5.- Proteger y Promover el sector industrial conforme a las políticas internas del país.
- 6.- Plena vigencia de los ordenamientos políticos internos de México.

El Proyecto de Protocolo de Adhesión está estructurado en un preámbulo y una parte operativa. Contiene disposiciones generales, disposiciones finales, y una lista de concesiones arancelarias.

Como resultado de la negociación, México ofreció conce-

siones en alrededor de 300 fracciones arancelarias que registraron importaciones del orden de los 503 millones de dólares en 1976, año base de las negociaciones de la Ronda Tokio, lo que representó el 8.5 por ciento en las importaciones totales en ese año y el 4.4 por ciento de las fracciones arancelarias existentes. Básicamente, estas concesiones consisten en el establecimiento de límites arancelarios; en algunos casos, en la eliminación inmediata o en un plazo de 10 a 20 años del permiso previo de importación, y en otros, la reducción gradual de los aranceles en plazos de 10, 12 y 15 años.

En 1984 las 300 fracciones negociadas representaron el 12.2% del comercio (8% en 1976) de las importaciones totales. En el caso de 237 fracciones, que representaban el 96.8% del total negociado, se consolidaba el arancel a un nivel mayor o al mismo nivel que existía en la fecha de negociación. En las fracciones restantes se reducían los toques arancelarios negociados de manera gradual (durante un lapso de 10 y 15 años) para quedar a niveles equivalentes a los que existían en el momento de la negociación, y únicamente para 19 fracciones, que en 1984 representaban el 0.2% de las importaciones totales, se reducían los toques arancelarios a un nivel inferior al que tenían en el momento de la negociación, pero paulatinamente (en un lapso de entre 10 y 15 años).

Para 132 fracciones se consolidó la no existencia de permiso previo o su eliminación. Tales fracciones representaban en 1984 el 11.6% del valor total de importación de los productos negociados. En 65 fracciones más, se podría mantener el permiso previo por un número

definido de años, pero se eliminaba al final del periodo. Esas fracciones representaban el 5% del valor total negociado.

En contrapartida, México podría recibir concesiones para 256 productos de su interés específico que fueron negociados directamente y que, en 1976, registraron exportaciones del orden de +652 millones de dólares a los países que la concedieron. Adicionalmente, si se toman como base todas las concesiones que México recibiría, incluyendo aquellas que recibiría indirectamente como resultado de todas las negociaciones de la Ronda Tokio, éstas representaban alrededor de dos mil quinientos millones de dólares en términos del valor de las exportaciones que México efectuaba en 1976 a los países que otorgarían esas concesiones.

Sin embargo, a pesar de todo esto, solo fue en 1979 un intento de Adhesión por parte de México al G.A.T.T. hace siete años, que no pudo culminar con la adhesión, aunque tuvimos una gran cantidad de experiencias de negociación, porque en realidad se llegó a negociar en forma específica, como sería la incorporación de México al Acuerdo General, y en aquel entonces se hablaba de 304 fracciones arancelarias en especial en las que se estaba de acuerdo, en que tuvieran un tratamiento particular, éste sería el pago de la concesión que México haría para poder hacer una comparación únicamente cuantitativa y no cualitativa, las fracciones que han sido concedidas desde la incorporación de este año (1986) son 373 y la mecánica de la última negociación se dispara a partir de Junio de 1985, donde claramente se entra a una política arancelaria y se pide -

al senado por parte del Ejecutivo Federal, que se pronuncie sobre si hay algún obstáculo para que el Ejecutivo inicie el proceso de Adhesión al G.A.T.T. TAL Y COMO SE ORDENA en nuestra CONSTITUCION POLITICA, en su ART. 131." El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida."(11). Concretamente, es facultad del Senado de la República, el dar lineamientos, ó el testificar o el signar acuerdos en materia de comercio exterior, se realiza una consulta por parte del Senado, en donde los sectores interesados participan, no se hace una encuesta como las que se realizan en las calles de la ciudad, sino es una consulta que se hace con los factores interesados en esto, tales como; Partidos Políticos, Empresas que abarca la Iniciativa Privada, ambientes académicos, etc. y se concluye por parte del Senado, en el filo de Octubre de 1985, que no había problema, ni obstáculo jurídico, económico ó político para iniciar el proceso de adhesión.

El Ejecutivo Federal le pide a su Secretario de Comercio y Fomento Industrial en Noviembre de 1985 a que inicie el Proceso -

(11) CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Ed. Secretaria de Gobernación 1983. pag. 142. 2o. párrafo.

de Adhesión, y le dice en qué términos había que hacerlo, y éstos son precisamente aquellos en donde el propio Senado señaló había que tener cuidado sobre todo en lo referente a materia de proteccionismo.

Asimismo, tendrán que basarse en la clara observancia de las leyes de nuestro país, o sea que no se está de acuerdo, y ningún país lo ha estado, ni tampoco lo ha hecho, el que al integrarse al Acuerdo General cambie alguna de las leyes fundamentales de su país, o que haya alguna modificación de Soberanía, que no se comprometan los recursos agropecuarios, ni ningún otro recurso básico, el petróleo incluido en esto., una vez hecho esto el 26 de Noviembre de 1985, se hace la solicitud formal al Acuerdo General, de tal manera que el 12 de Febrero de 1986 se presenta la respuesta a una serie de cuestionamientos que se le hacen a México dentro de la mecánica de incorporación, dando inicio a una negociación, de acuerdo con el propio G.A.T.T. hay una serie de pasos a dar dentro de los cuales, esta la formación de un grupo de trabajo en donde se realiza la negociación, el grupo de trabajo fue presidido por el representante Austriaco, y estuvieron ahí representantes de todas las partes interesadas en el comercio exterior, E.U.A., Australia, Francia, Italia, etc!

Se realiza la negociación y el 25 de Julio de 1986 se firma el "Referendum" (12) significa sujeto a la ratificación del Senado, que todavía está en proceso de lograrse, pero que de hecho habiéndose inspirado la negociación en un acuerdo del Senado, en una conclusión del Senado y habiendo estado presentes en la negociación misma, no hay nada que permita pensar que no es ratificado en su término técnico la incorporación al Acuerdo General.

(12) ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS
Op. Cit. pag. 438.

Dicho Referendum es una formalidad muy importante, pero es una formalidad que no debe de preocupar, en el sentido de que no se fuera a ratificar la incorporación. En qué términos se incorporó México al G.A.T.T.

De una manera General se dice, que concedemos en 373 fracciones arancelarias, esto es aproximadamente 400 de 9000, es decir, México está haciendo -- Concesiones particulares, 400 de 9000. ¿Qué representan estas 400 fracciones desde el punto de vista de comercio exterior mexicano? -- Representan el -- 16% de las importaciones realizadas durante 1985, estas 373 fracciones -- implican nuestro comercio exterior.

Ahorabien sólo se denunció una fracción generica con la -- que corresponde al papel periodico La Prensa", en este producto el país es deficitable por lo que no se afecta a la producción nacional, sobre todo que queda sujeto a revisión previa y a cuota de importaciones, o sea -- todavía a la novación inicial. Esto es a pesar de que solo aceptan aranceles en las concesiones que se hacen y por la negociación específica, se concede en este , pero durante un tiempo determinado.

Se negocian solo dos productos incluidos en el Acuerdo -- Multifibras. La concesión esta condicionada a un arreglo bilateral que -- elimine las restricciones a las exportaciones de México al mercado de los E.U.A. aquí en particular las negociacion de México hacia el país con el que más negocia que es E.U.A , básicamente si no se logra lo condicionado no se hace la concesión, pero evidentemente aquí México esta cediendo en -- algo para ganar en otro, en este momento México busca dar una ventaja en -- una importación, para destrabar una exportación que le está siendo obstaculo

lizada. La negociación no incluye ningún producto que forma parte de me
dicamentos básicos, del programa de la industria farmacéutica, éste fue -
un señalamiento substancial, esto es importante, porque en la negociación
había mucha presión para que si se incluyeran medicamentos con concesión
por parte de México, esto está también ligado a una normatividad particu -
lar que existe en México, para todo lo que hay en la industria farmaceuti
ca.

Del mismo modo tampoco se incluye ningún componente o -
producto final del programa de la Industria Automotriz.

Estas dos Industrias la Farmacéutica y la Automotriz no
fueron concesionadas, en las cartas que dimos a los países miembros del -
Acuerdo General, la razón por la que no se concesiono en la Industria -
Automotriz, es debido a que existe un programa particular sobre la mis -
ma y una serie de acuerdos con la Industria Automotriz nacional, que ya han
permitido que se nivele la balanza de divisas que tiene esta industria, a
pesar de la crisis que están actualmente viviendo y, además se ha promovi
do por la vía de este Acuerdo la exportación que a México le interesa pro
teger, si con los productos obtenidos en el programa de desarrollo indus
trial, por ejemplo en la Industria Electronica, se negociaron para propi
ciar la importación de insumos, es decir las partes de los componentes pa
ra arrancar la producción que permite cumplir con esos programas.
Los productos finales, las ventajas que se concedieron en la industria el
ectronica son ventajas que tienen el proposito de traer al país componen
tes, partes para la producción de productos finales que quedarán protegi

los, no se negoció ningún producto final de la Industria Electrónica, aquí se tienen ventajas comparativas en materia de mano de obra y aún de instrumentos tecnológicos, que permiten pensar que México puede ser exportador importante de productos electrónicos.

Se negociaron 156 fracciones que comprenden bienes de Capital, entre otros productos en los que se detectó, que existe producción nacional en un 85% de ellos, esto es importante, de 156 fracciones que se negociaron en bienes de capital, existe producción nacional en 85 fracciones de ella, por excepción que de 3 fracciones es prácticamente que en todas las restantes, esto es que entran a protección, se negociaron aranceles proteccionistas, o sea aranceles altos, superiores a los vigentes, oscila entre el 5 y el 20 % adicional arriba de los vigentes, esto quiere decir que aquí, si se quiere inducir claramente a un incremento de productividad en la producción de bienes de capital, pero se tiene una negociación de protección, por lo menos durante un lapso amplio, se tomó en cuenta en esto - concretamente en los bienes de capital, en la sensibilidad y el carácter estratégico de la producción que estos bienes tienen, no hay que olvidar que como México no es productor amplio de bienes de capital, todavía sigue siendo un país en vías de desarrollo, con objeto de limitar al mínimo las concesiones en estos productos, en los casos que estas se otorgaron, se procuraron márgenes de protección adecuados sin caer en la sobreprotección por los efectos negativos que estos tienen.

Los bienes de Consumo negociados, se incluyen en 62 fracciones arancelarias, una parte importante de estas concesiones se otorga

ron sujetas a permiso previo, se otorgó bajo este permiso con el fin de tener un instrumento de ajuste, de aclimatación paulatina bajo un sistema de cuotas de importación, que es el que se ha estado administrando.

En lo que se refiere al Sector Agropecuario, se negociaron 66 fracciones, manteniendo para los productos sensibles el requisito de permiso previo, en este caso cabe hacer mención que se trata de productos que tradicionalmente México ha estado importando, por ejemplo, pieles de cebra, semillas, etc., por supuesto que no se negociaron los productos básicos de alta prioridad como los cereales y los granos, porque México no puede abrirse a una importación indiscriminada, porque los costos de producción son elevados y que están sujetos a un incremento de productividad muy severo, que tiene que ver con cuestiones como; extender de manera muy amplia áreas de irrigación en lugar de tener el temporal, que ahora se tiene. Este es un proceso muy elevado. Ahor bien si México se abre a la importación de maíz indiscriminada se estaría arriesgando una parte muy importante de la economía, en donde se sabe que hay deficiencia, pero que hay una ocupación, una razón de ser y una actividad muy importante de población, esto entre otras razones.

En lo que se refiere a bebidas Alcohólicas, éstas sí se concedieron, esto es una negociación muy importante principalmente para los países europeos, en donde los productores Mexicanos tenían miedo que se abrieran las importaciones, pero se negoció de tal manera que quedarán sujetas a una cuota de importación, sí, se van a introducir, pero sujetas a una cuota de importación todavía. Esto en un mucho de propósito de subsistir un mecanismo legal, o sea, el evitar el contrabando, ya que como de una manera u otra son consumidas, entonces de lo que se trata es de que entren -

bien protegidas, por lo que se refiere al comercio legal y que estén sujetas a una regulación de crear una cuota para proteger a la industria Vinícola Nacional. De esta manera se llega a resumir de una manera muy apretada, sin llegar al exhaustivo estudio de las 373 fracciones arancelarias. Este es el antecedente del precio que México tuvo que pagar por entrar al Acuerdo General, obviamente hay que decir, que hay ventajas que particularmente tienen países como el nuestro, por ser países en vías de desarrollo, que los protegen.

La parte IV del Acuerdo General, se refiere precisamente a aquellas ventajas que tienen los países que se incorporan al G.A.T.T. y que están en vías de desarrollo y que no reclaman reciprocidad por parte de los países desarrollados.

Concretamente por ser México un país en vías de desarrollo, tiene la ventaja o la obligación por parte de los desarrollados, de que ellos se comprometen a promover las exportaciones de los países menos desarrollados, sin obstaculizarlas, como podía ser lógico, en una época como la actual, donde claramente, aún los países desarrollados, los más promotores en su época de libre comercio están llegando al proteccionismo a lo que se llama, Neoproteccionismo. Además también asiste a los países en vías de desarrollo, lo que se llama la Salvaguardas ó Salvaguardias, que permite que un país que se incorpora al G.A.T.T., no significa que ha cedido todos sus mercados, sino que significa que ha cedido ciertas partes, se negocian fracción por fracción, no se negocia toda la economía. Otra ventaja es, que si en algún momento hay un desequilibrio grave en su

economía por algún evento, en que la coyuntura internacional del comercio o de la economía internacional, le esta siendo desfavorable, puede entrar a proteger de manera inmediata su economía, para entrar a una negociación, pero de inmediato puede meter medidas proteccionistas, esto es algo que - también asiste A México.

2.2. ARGUMENTOS A FAVOR. y EN CONTRA DEL INGRESO DE MEXICO AL G.A.T.T.

El tratar de decidir si es bueno, ¿Qué tanto, lo es? si es malo y ¿Qué tanto lo es? la participación de México en el Acuerdo General. es muy difícil, debido a que existen personas que estan en contra totalmente de ello, como hay personas que estan totalmente de acuerdo, esto radica principalmente en, los intereses que tiene cada una de ellas.

Asimismo radica tambien, en como ya se ha analizado en el transcurso del presente trabajo la economía de México, en las ventajas - que éste puede otorgar a otros países, que a su vez le tienen que otorgar otras, de ahí que se desprenden dos mitos extremos:

Primero.- Se a manejado la incorporación de México al G.A.T.T. diciendo - Que al incorporarse México al G.A.T.T. va a tener que exportar todo lo que se produce, esto es Falso; solo se puede exportar, y esto siempre será en el comercio internacional, aquello en lo que solo se sea competitivo, quiere decir que solo en aquello en lo que se logre Calidad y Precio, es lo único que se puede exportar.

SEGUNDO.- Al incorporarse México al G.A.T.T. va a ser invadido de inmedia to por una cantidad impresionante de productos extranjeros, que van a desmantelar su infraestructura industrial, esto tampoco es Cierto, porque — la incorporación que se hace al Acuerdo General, es además de los términos mencionados, es paulatinamente gradual, se han negociado plazos que van desde 3 hasta 12 años, algunos inclusive plazos abiertos para hacer esta incorporación, esto con el propósito de inducir en la industria nacional pública y privada la reconversión, es decir el conjunto de pasos, o de — procedimientos, métodos o mecánicas sobre tecnologías que hay que introducir a la producción nacional para hacerla competitiva, para incrementar — substancialmente la productividad, si hábito casos en que, algunas economías han sido intempestivamente incorporadas a este tipo de mecanismos, hay un caso de economías particularmente Sudamericanas, en donde por un afán más ideológico que tecnológico de introducir la libre empresa, el libre comercio internacional, se abrieron las fronteras, las aduanas de los países con el afán de inducir rápidamente una alta productividad, sin dar oportunidad a la industria interna o nacional, de que se reconvirtiera o de que aumentara su productividad, esto no ha desaparecido en algunos países, prácticamente en la planta industrial, al grado de que hay algún país en donde hay supermercados llenos de productos extranjeros de muy buena calidad y de muy buen precio, pero no hay quienes los puedan comprar, porque a la vez — que se ha desmantelado la industria se acabaron las fuentes de trabajo y entonces no hay poder adquisitivo que alcance para comprar esos productos a pesar de su buen precio y de su buena calidad.

Esto es muy importante, y lo saben los miembros del Acuerdo General, y saben que quieren un mercado, y un buen comerciante tiene un mercado, pero lo quieren creciente, lo quieren por lapsos largos no de un momento a otro nadamás y para disfrutarlo durante corto plazo, en consecuencia hay ahí el cuidado en las negociaciones, y este cuidado es por ambas partes, porque se pensaría que nadamás por parte del que negocia la incorporación de que la industria nacional se vaya desarrollando, también para que ésto cree esos empleos a los que se refiere los objetivos del Acuerdo, que son los que crean la demanda efectiva, que son los que crean el poder adquisitivo, para que existan nacionales que compren productos tanto nacionales como extranjeros, por consiguiente esos Mitos son Falsos la Realidad es muy concreta, se puede decir de manera muy concreta a forma de conclusión que el Acuerdo General, ni es la barita mágica, esa que se dice que permite exportar todo y resolver todos los problemas, ni es el dragón aquel que nos va a comer porque México se va a llenar de productos extranjeros, es simple y llanamente un Instrumento que nos permite mejor defendernos en el comercio exterior, porque reclama un incremento substancial de la productividad.

Y ese incremento de la productividad debe ser tanto en el ámbito público como privado.

Además de lo mencionado anteriormente, tenemos que existen otros criterios diferentes, sobre si fue bueno o malo el que México ingresará al G.A.T.T. tal es el caso de :

El Artículo publicado en el diario El Sol de México del día 23 de Noviembre de 1979. (Este artículo nos habla, cuando apenas se intentaba provisionalmente el ingreso de México al G.A.T.T., pero que es aplicable en su totalidad a la fecha en que México se adhirió al mencionado Acuerdo General). Triste Destino Ingresar al G.A.T.T. sin un Agro - Competitivo..." Sin poder comerciar con manufacturas y Productos básicos agropecuarios a precios competitivos internacionales, el destino final de México en el seno del G.A.T.T. será el de convertirse en monoexportador de petróleo. La advertencia fue hecha por el presidente del centro de — Ecodesarrollo Iván Restrepo y por el Lic. Francisco Ramos Cantoral, subdirector de economía Agrícola de La SARH.

Abel Garrido miembro de la comisión negociadora, que ha participado en la elaboración del proyecto, para el ingreso de México al G.A.T.T., aseguró que México puede proteger su desarrollo agrícola y la creación de empleos mediante la sustitución de los permisos previos por la aplicación de aranceles hasta un tanto su producción en el campo sea suficiente.

Ramos Cantoral, manifestó que, no es posible modificar las condiciones meteorológicas, ni controlar las sequías, heladas etc. como para asegurar una producción autosuficiente de productos alimenticios, que hoy se tienen que importar, lo que elimina a México de participar en el G.A.T.T. en la exportación de granos, como se mencionaba anteriormente.

Más aún cuando ni siquiera la productividad en el agro-

puede ser comparable con países desarrollados.

Haciendo un pequeño parentesis al respecto cabe mencionar que; supuestamente el petroleo, no esta dentro del listado de negociaciones del ingreso de México al Acuerdo General.

Otro criterio que se puede tomar en cuenta fue el emitido por el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF).

Lulio Guzman presidente de dicha institución del grupo Alpha de Monterrey pidió que esta incorporación, sea gradual y que el gobierno federal vigile dicho ingreso para que no signifique una reducción de empleos.

Se explicó que el INFONAVIT tiene registradas 250 mil empresas, de las cuales el 78% son pequeñas empresas, la plataforma industrial está diseñada para los mercados internos y el ingreso al G.A.T.T. no deberá perjudicarla. Guzman advirtio .." No vayamos a convertirnos en comerciantes y nos olvidemos de la industria"(13) e indicó que al ingresar al G.A.T.T la industria deberá ser eficiente, sin tanto proteccionismo y las empresas tendrán que resentir una fuerte presión de los productos del exterior.

Precisó, que a corto plazo no hay una gran capacidad de productividad.

.." La competitividad no se da por decreto"(14) y dijo que el ingreso al G.A.T.T. podrá ser benefico a Largo Plazo, y la participación implica un cambio favorable, con los desajustes derivados de crear una planta industrial competitiva para hacer frente al comercio internacional.

(13) EL SOL DE MEXICO. 21 de NOVIEMBRE DE 1986 pag.5.

(14) Ibidem.

Ahora bien, se puede hacer un análisis de los comentarios expresados en 1979, cuando se hizo el primer intento de ingreso al Acuerdo General por parte de México y se puede observar que son casi los mismos que se hicieron ahora en 1986 que ya se llevó a cabo dicho ingreso. Esto se debe prácticamente a manejos netamente políticos, según el Congreso de la Unión en 1979, no era el momento oportuno para ingresar México al G.A.T.T. y ahora en 1986 lo fue, siendo que económicamente esta la situación más preocupante, pero en fin, son decisiones.

Otro criterio que se maneja, dice que el Problema del ingreso de México al G.A.T.T. ofrece diversos ángulos tales como; dicho problema se plantea no en un listado de productos, o en adecuaciones legislativas y de política a corto plazo, sino en la instrumentación de un sistema comercial que a largo plazo consolide la estrategia político-económica de los E.U.A. No hay que olvidar que el famoso "mercado común" (15) en realidad busca la implantación de una zona libre de comercio, y lo verdaderamente grave, es que la vía comercial ó por medio de ésta se transmite todo un modelo de desarrollo y un patrón ideológico distanciado de lo que en las condiciones sociales de México debe ser la opción histórica de él mismo. Al encontrarse el mercado común tenemos un resurgimiento del proteccionismo. De otra parte, argüir que por el camino de liberación comercial se incrementará la competitividad de los productos mexicanos, y que se estimulará la productividad del sector industrial es olvidar algunas referencias.

(15) Lo forman E.U.A. EUROPA y JAPON.

Los E.U.A. miembros del G.A.T.T. en una de las más celebres medidas nixonianas impusieron una sobre tasa del 10% a los productos de importación, porque los artículos norteamericanos estaban siendo superados por la competitividad de los extranjeros. Inglaterra miembro también del G.A.T.T. ha visto descender drásticamente su participación en las exportaciones - de los países de la OCDE durante el periodo que va de los cincuenta a - esta década. La productividad y el carácter competitivo de los productos deseansean en numerosos factores.

También se planteó la idea dentro del G.A.T.T., que un comercio libre de proteccionismo favorecería a todos los países, ya que éstos podrían colocar con mayor facilidad en el mercado aquellos productos en los cuales se especializarán. Sin embargo el Acuerdo General ha podido constatar que los países industrializados son los que se llevan la mayor parte del comercio internacional.

El trato preferencial, consiste básicamente en permitir el proteccionismo industrial durante un periodo que va de los 3 a los 12 años. A México como país en desarrollo se le han ofrecido, 12 años, durante los cuales puede cortar la entrada o salida de productos comerciales, excepto en aquellos en los cuales seamos productores fundamentales.

De esta manera, cada quien y de acuerdo a sus propios intereses opina, si es bueno o malo el que México ingresará al G.A.T.T.

2.3. POSTURA DE LA INICIATIVA PRIVADA.

Una vez analizados en el capítulo anterior los diferentes criterios sobre el ingreso de México al G.A.T.T. en este capítulo se darán a conocer los criterios emitidos por los principales representantes de la Iniciativa Privada Mexicana.

Primeramente, tenemos a uno de los representantes de la Asociación Mexicana de Importadores y Exportadores .Lic. Antonio Calderón Martínez; en relación con los posibles efectos que podría tener el G.A.T.T. en la economía mexicana, se considerará por un lado, la alternativa que pudiera tener México para resolver su problema de balanza de pagos, y ésta alternativa se presenta con la misma política actual, buscar convenios bilaterales, o tratar de resolver algunos de los principales problemas del comercio exterior a través de la suscripción de alguno o algunos de los acuerdos de la Ronda Tokio, y finalmente, la apertura de la economía tomada unilateralmente como medida de política económica del gobierno, desvinculada de cualquier compromiso o de un organismo de negociación comercial, como es el G.A.T.T. y finalmente la participación en éste organismo.

Analizando estos elementos, encontramos que el mejor elemento y mejor aspecto que podrá apoyar lo que México piensa que debe ser el comercio exterior, como un elemento de apoyo al desarrollo industrial, es la participación de México en el G.A.T.T. porque no genera los problemas que se han señalado; quebrar las empresas pequeñas y medianas, diversos aspectos que podrían limitar el desarrollo de México, las políticas no tienen necesariamente que quedar sujetas a la decisión de otros países, etc.

El lic. Antonio Calderón Martínez señala que éste fue el primer elemento que analizarón y consideraron que el G.A.T.T. es la mejor opción en este momento. Frente a esto, existe la interrogante de cuál sería, - para México, la problemática de participar en el Acuerdo General. Aquí se tienen dos elementos; cuáles serían los compromisos que contraería el país y cuáles serían los beneficios que tendría, por el otro lado. Desde - este punto de vista, los compromisos nos implicarían cuatro aspectos fundamentales: el primero, sería lo que se llama la cuota de entrada, es decir, qué es lo que México va a conceder para que sea aceptado como país miembro en el G.A.T.T.; el segundo, sería la forma en que debe aplicar el cláusulado del tratado general, es decir, los diferentes aspectos fundamentales de los 38 artículos que tiene el Acuerdo General, el tercero, sería - la negociación; ¿hasta dónde el país está comprometido o se comprometería a estar llevando a cabo negociaciones que pudieran representar alguna - problemática al país en el futuro? como la Ronda Tokio o la de Kennedy, donde se hicieron negociaciones abiertas y no país por país.

-- se está hablando ya de una próxima ronda de negociaciones, donde, nuevamente, se plantea una posibilidad multilateral además de negociar aspectos que pueden tener un gran significado para el país, como la tecnología y - las inversiones extranjeras., Finalmente, los compromisos que podría contraer en los acuerdos no comerciales, llamados así, que se derivan de la Ronda Tokio; no puede existir prácticamente en ninguno de estos elementos un problema fundamental que limitara el desarrollo del país, que le creara - problemas a su pequeña y mediana industria o que fuera negativo para su

desarrollo.

En el caso de la cuota de entrada, por ejemplo, lo único que se tiene como antecedente en este momento es lo que ya se sabe que pasó en 1979-1980, cuando un número limitado de concesiones fueron las que se otorgaron. Creo que todos conocemos las publicaciones que se hicieron en aquella fecha, cuando prácticamente sólo uno de los 300 artículos estaba en vigor de inmediato y significaba la apertura de la importación en ese momento y, en cambio, en los 299 productos restantes se tendría el plazo hasta de 12 y 15 años para llegar a lo que el país había prometido; en muchos casos, la simple no modificación o elevación de los aranceles o no implantar el permiso de importación. No significa otra cosa el compromiso. En otros casos significaba la eliminación del permiso pero el pago eventual de los 12 y 15 años y, finalmente, de alguna modificación al arancel, en un porcentaje determinado.

Con esta elasticidad, depende de la capacidad de negociación que tuviera México al llegar a hacer su pago de entrada; esto no significaría, de ninguna manera, un efecto inmediato a la economía; no abriría las puertas a las importaciones, creando problemas adicionales al problema de la balanza de pagos, o bien, generando problemas a la pequeña y mediana industrias. Al contrario, podría generar, inclusive, perspectivas muy importantes en este renglón.

En la aplicación del cláusulado del Acuerdo General, se observa que prácticamente ninguno de los artículos es totalmente obligatorio. La primera parte donde se tiene el principio de reciprocidad, plazo -

a la nación más favorecida, no es un problema realmente para el comercio exterior mexicano; al contrario, es benéfico para el país.

En la segunda parte es donde existen algunos aspectos - que pudieran ser difíciles para el país, esta parte segunda no es necesariamente de aplicación obligatoria, mientras entre ésta en contraposición con las disposiciones internas del país.

Aquí existen normas en relación con el comercio interior, normas en cuanto a las disposiciones internas de permisos de importación, de reglas de precios oficiales, etc, que, nuevamente en torno a la negociación 1979-1980 se encuentra en donde podría haber habido un problema. México hizo su salvedad sin que hubiera sido rechazada y sin que hubiera tenido ningún problema, para participar en esas condiciones.

En cuanto a la participación en las negociaciones, ésta - dependerá de lo que México quisiera hacer. Se cree que si México quiere - obtener concesiones, tendrá que otorgar concesiones a cambio; pero éstas - no son obligaciones, vendrán el año que entra; se llevarán tres o cinco - años para negociar y tampoco representan un compromiso inmediato que pu - diera generar un problema complementario al país.

Finalmente, los acuerdos no comerciales de la Ronda Tokio - el de código antidumping, el de valoración aduanera, el de normas técnicas - el de comercio estatal, no le crean ningún problema. Quizás un poco del - último, porque obliga a que las compras que hace un país no estén separa - das de las condiciones que normalmente hace una empresa en lo particular en cuanto a su compra; es decir, debe estar basada estrictamente en lo que

es el precio normal de un producto, y no aplicar ningún otro elemento. Aquí se tendría el problema; en algunas de las compras, México no se está poniendo a nivel de licitación internacional, sino que, de acuerdo con sus propias disposiciones y las adquisiciones del sector público, le está otorgando un porcentaje de preferencia a la industria nacional, que es el 15% y la norma es que, cuando existen dos o más fabricantes en México, ya no se somete a licitación internacional, sino a licitación nacional; este es un principio que probablemente se quedará un poco en contraposición con las reglas del acuerdo de la Ronda Tokio.

El otro es el de las compras que realiza Conasupo, porque ésta realiza compras a veces por negociación directa de gobierno a gobierno, y no licitaciones internacionales.

Sin embargo, nuevamente en la negociación de 1980, México dijo que no suprimiría, bajo ningún concepto, la protección que le estaba otorgando a su industria; el código de conducta del G.A.T.T., sobre compras estatales, no es obligatorio para el país.

Resumiendo, encontramos que en todos estos elementos no hay ningún aspecto negativo, no se va a generar ninguna importación masiva de inmediato, no se van a abrir las puertas como generalmente se dice, a las importaciones. Fundamentalmente se menciona que se va a tener una inundación de productos no necesarios para el país, artículos de lujo, lo cual no sería cierto. México no los negociaría. Mientras no lo haga, la situación sigue siendo, en su decisión interna, si los permite o no, a través, básicamente ahora, de los aranceles, puesto que tienen permiso de importación muy pocos artículos.

Ahora bien haciendo una pequeña comparación, se puede decir que, los problemas de Argentina y Chile derivando situaciones internas de aplicación de políticas que no fuerón congruentes o no fueron oportunas, y como consecuencia del G.A.T.T., Colombia a pesar de haber sido miembro del Acuerdo General, de haber entrado en 1980, ha podido hacer crecer sectores de su economía en el mercado internacional, mientras que México no ha podido; Brasil es un país altamente dinámico en su comercio exterior, sin problemas, no ha desaparecido su industria, y existen casos como el de la India, de Turquía y Corea, donde el G.A.T.T. - la apertura que han tenido - ha sido totalmente favorable para la pequeña y mediana industria.

Finalmente, el elemento benéfico que se encuentra dentro del ingreso de México al Acuerdo General, comparando con todos los posibles compromisos que pudiera tener, es que México va a recibir concesiones y ventajas. Por más que se señale que México recibe todo el principio de la clausura, de naciones exclusivas, que todo se le da, las concesiones efectivamente se las dan, pero le dan las concesiones que han negociado entre ellos, no las que benefician a México, porque los países no han negociado los productos de México, han negociado los productos de otros países, que eventualmente pudieran ser interesantes para México, pero no los de él. Estados Unidos, por ejemplo, dentro del GATT, que es un mecanismo normal de negociación, no negocia ningún producto en donde no esté presente su principal proveedor. México es principal proveedor de muchos productos a Estados Unidos, que no están en la lista de concesiones del G.A.T.T. Este sería el primer elemento de beneficio.

El segundo es la consolidación de las concesiones que México tendría; es decir, todo lo que está dado se está recogiendo, pero en cualquier momento se lo quitan a México, porque lo recibe gratuitamente, sin haber negociado y sin derecho a reclamar. En cambio siendo miembros del G.A.T.T. si logramos establecer una corriente comercial como consecuencia de estas concesiones que se dan a otro país, esto se consolida y le da el derecho a México de reclamar.

Además se tiene que tener muy presente cuál es la situación real de la empresa mexicana ante la situación del comercio exterior. En ambas formas se involucra toda la actividad productiva nacional y se ha visto que los esfuerzos que se están haciendo para aumentar la participación de México en el comercio exterior son muy limitados, le falta un alto grado de educación comercial en el exterior, una verdadera filosofía de exportadores, México ha sido desgraciadamente un país no exportador, si no deprtadores, dado a que se ha sacado el producto que sobra y cuando repunta nuestro producto, nuestra demanda interna, entonces nos abocamos a tratar de colocarlo en los mercados extranjeros.

La actual apertura de la economía ha llegado a pagar la factura de lo que es la incursión al G.A.T.T., sin tener los beneficios propios de la aceptación del protocolo. Se puede observar con preocupación que los tiempos que se dan, entre consulta, negociación del protocolo a nivel internacional y aceptación por parte del propio G.A.T.T. son bastante largas. También el tiempo que se requiere para que la propia estructura productiva mexicana comience a reorientarse hacia los mercados ex-

ternos, buscando crear la industria para la exportación y procurando disminuir, con el tiempo, las protecciones a ultranzas, muchas de las cuales se vinieron dando bajo el sistema del modelo de sustitución de importaciones.

La preocupación fundamental del exportador y de los industriales, en ambos lados (muchas veces posiciones antagónicas), es de que si bien es cierto que la apertura hacia los mercados externos, en las dos vías importación-exportación, puede ser interesante en forma gradual y reduciendo ésta los aranceles (esta protección), también es cierto que se ve con mucho recelo la falta de velocidad en la modernización de los procesos internos. Sin embargo, a pesar de la gran voluntad política que ha habido en simplificación administrativa y todos esos procesos, se continúa viendo una gran desarticulación en política departamental o secretarial, de que no todo el mundo tiene el cambio de mentalidad que tiene que darse tanto en el sector privado como en el público, se necesita un mayor conocimiento del nuevo modelo para crear una gran certidumbre a largo plazo, y de que no variarán las reglas del juego, ya que para reorientar la planta productiva se requiere hacer inversiones adicionales en la planta productiva, se requiere crecerla, para que parte de esos volúmenes de oferta exportable queden permanentemente en oferta exportable y no exista la incertidumbre de cambios políticos.

Se cree que el principal problema o elemento sociológico es que la gente dice; ahorita tengo excedentes por la caída de la demanda; reacciono a la demanda interna, dejo de atender mi mercado externo porque me conviene más

más el interno, por las protecciones, y para poder hacer una aplicación de mi planta productiva requiero hacer inversiones cuantiosas y no tengo - certidumbre, porque las políticas internas me están forzando a la modernización externa, pero internamente no sucede lo mismo.

Además de la simplificación administrativa, que hay ciertos rubros y renglones, de Comercio y otras secretarías, en donde se han - manejado en forma bastante acelerada; pero hay otras que están perfectamente alietargadas, donde muchos de los funcionarios no entienden el papel tan importante que están tomando en el desarrollo económico del país y, desafortunadamente desalientan y crean una incertidumbre que no permite la inversión adicional para la reorientación o la reconversión industrial.

En base a todo lo anterior cabe mencionar que; se necesita hacer un gran esfuerzo para que los efectos del G.A.T.T. los beneficios y posibles consecuencias, pudieran ser significativos, ya que lo más duro de la aceptación se obtuvo ya, y los beneficios todavía no se reciben. Estos deben ser conocidos por todos los sectores sociales y económicos del país; sobre todo, es necesario crear una gran mística de reconversión industrial. Se considera que la liberación interna ya se había dado en otros - sexenios y, por diversas razones, han variado, se han tomado decisiones con base en las circunstancias, no en modelos de largo plazo, y se señala que para que México pudiera recibir el mayor número de beneficios en este - campo, tendría que hacerse un gran esfuerzo de congruencia interdepartamental en materia de créditos, en materia de insumos internacionales, de restricción y protección; que la protección sea, pues efectiva, mas no una protección que no permita adquirir insumos y estar a niveles competitivos - con otros países y otros productos.

De esta manera es como opinan los representantes de la Asociación Mexicana de Importadores y Exportadores.

En segundo lugar, toca el turno de mencionar lo que opinan los integrantes del Banco Nacional de Comercio Exterior, por medio del Lic. Alfredo Phillips Olmedo; Se plantea primeramente, que no es la posición correcta el ver si México ingresa o no a éste organismo internacional, ya que es miembro de muchos otros, tanto de naturaleza económica como de otras características, sino cuáles son, realmente, los objetivos pueden perseguir por México en materia de Comercio Exterior, y de aquí se deriva el si conviene o no asociarse a un grupo, a otro o a ninguno.

Si se examina el papel del comercio exterior en el desarrollo, se observa que, a través de las décadas, probablemente de los siglos el comercio exterior ha jugado un papel fundamental en el comercio de los países, particularmente de los que han participado con mayor énfasis en esta actividad. Durante éste tiempo se han aprovechado las ventajas comparativas; es decir, se han utilizado las actividades y productos en los que el país en cuestión tiene una ventaja sobre los otros que pudieran competir con él en los mercados externos, Esto ha permitido el desarrollo de recursos naturales, el desarrollo de la capacidad técnica, la inversión y el flujo mismo de esta inversión de un país a otro.

En una etapa fue para explotar recursos naturales, petróleo, minería, etc.

En otra, ha sido para explotar las manufacturas, servicios y demás.

Sin duda el comercio exterior, a través de los años se puede observar, ha sido un factor de generación de empleo y de ingreso de divisas. El orden en esta materia y la reglamentación de las relaciones entre países han permitido un crecimiento acelerado, particularmente en las primeras déca-

das posteriores a la Segunda Guerra Mundial, que se comparan con las inmediatamente anteriores a este conflicto; esto prueba, si no la bondad de tener algún orden, por lo menos el peligro de no tenerlo, como ocurrió en la época entre las dos grandes guerras.

Los países industriales más desarrollados lo son por varios motivos; uno de ellos es porque ahorran y siguen un modelo de crecimiento, casi todos, distinto al que se ha seguido en México; y porque aprovechan las oportunidades que ofrecen los mercados externos.

Hay, sin duda, una interdependencia de su signo político. Y se ven en las relaciones comerciales económicas que existen, iguales entre países desarrollados, industrializados del mundo occidental, en los países en desarrollo, los países de economía centralmente planificada y las naciones entre los distintos bloques; México no ha estado exento de esto.

Si bien México fue un participante importante en el comercio exterior, contrario a lo que posiblemente sea esta participación, que inicialmente se concentró en la exportación de los productos primarios y en la compra de todos aquellos bienes que el país requiera, manufactura e inclusive algunos de consumo, como los productos agrícolas. Productos primarios que México exportaba eran algunos del sector agrícola, pero particularmente la minería.

Posteriormente se presenta el petróleo y, a partir de la Segunda Guerra mundial, empieza un proceso de industrialización. Proceso que se centra principalmente en la sustitución de importaciones, que en aquella época eran todos los bienes de consumo duradero, todos los bienes con el menor grado de manufactura y, naturalmente, bienes de capital para

la producción. La exportación continúa siendo de productos primarios.

Posiblemente por ello, en 1947-48, el entonces secretario de Hacienda, cuando se plantea el ingreso de México al G.A.T.T. o formalmente, al Tratado de la Habana, menciona.. "Que no es conveniente en ese momento asociarse a estos esfuerzos que limitarían la capacidad del país para proteger una industria incipiente.." (16) orientada a sustituir importaciones. Si esta política estaba orientada hacia eso, entonces tiene que proteger a esas entidades que se establecen en México para sustituir las compras que, de otra manera, se harían en el exterior.

El proceso de industrialización de México avanza y llega ya a un grado de su aplicación de crecimiento en el que se plantea la necesidad misma de empezar a incursionar en los mercados externos con productos manufacturados, y no solamente con la venta de los primarios. En todo este trayecto, hasta los años sesentas, la deuda externa juega un papel mínimo; casi no aparece en el panorama. Hubo una operación de crédito de 90 millones, a través de los años, en el Eximbank, que se pagan, que se vuelven a designar, algunas operaciones del Banco Mundial; posiblemente algunas con la banca comercial, pero fundamentalmente relacionadas con empresas de participación extranjera o cien por ciento extranjera.

La necesidad de incursionar en los mercados externos se plantea hacia fines de la década de los cincuentas y principios de los sesentas, tan es así que en esos momentos cuando se establece el mecanismo financiero que se conoce como SOMEX, y que se plantea con el fin de apoyar la exportación de manufacturas. En estos tiempos, y a pesar de lo que se -

(16) HISTORIA DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO. Relaciones Exteriores. Méx. pag. 28. Mex. D.F. 22 de Nov. 1984.

ha realizado, el tipo de cambio sí juega un papel fundamental en el desarrollo del país y de las exportaciones ;no es un instrumento sólo para — promover exportaciones, tiene otros efectos y otros fines, también, que es — tán ligados a la promoción de esta importante actividad, pero no en la — forma directa, como generalmente se entiende.

El país empieza a funcionar en forma importante en los mer — cados; Ya no vende México sólo productos primarios, empieza a vender algunos elaborados; azúcar, la industria textil, el café y algunas manufacturas de ma — yor elaboración.

Se plantea posteriormente, nuevamente, el fenómeno del petrol — éo. Se dice nuevamente porque no es en 1977 la primera ocasión en que el — petroléo juega el papel que en ese momento empieza a adquirir y que to — da via mantiene. Naturalmente, frente a una economía mundial sedienta de este — producto. México en este momento, logra una cantidad de divisas y un nivel — de desarrollo que, de hecho y en la forma equivocada, hace innecesario que — otras áreas de la planta productiva se dediquen a exportar. El crecimiento de la economía es tal, que absorbe la capacidad productiva que tenía el paí — s en las distintas áreas.

Por eso se dice que no es sólo un problema de competitivi — dad, sino de capacidad y también de producción. Ante esta situación, y con — los problemas que se suscitan posteriormente, algunos de naturaleza exter — na, sin duda, como la inestabilidad y la inflación que, inicialmente, importé y luego difícilmente pudo cambiar, como lo han hecho otros, por tener posibi — lidades de menos flexibilidad y capacidad de maniobra, se viene abajo el

precio del petróleo (cabe advertir que, no es que cayera por debajo de los niveles que se habían mantenido, sino que, sencillamente, no sostiene el crecimiento que se había previsto) y, en lugar de subir 50 dólares el barril cae a 34,35 y se le presenta a México la difícil situación que se trató de subsanar con un endeudamiento muy fuerte en 1981. Este se suma ya a una cantidad importante, tanto del sector público como del sector privado.

El sector privado, aunque no tiene que ver directamente con el tema, en forma aparente, si lo tiene en realidad; tiene un nivel de endeudamiento del orden de los 25 mil millones de dólares, a fines de 81. El sector público anda ya en los 55, pero por ello mismo se hace necesario un cambio en la estructura, un cambio en la política económica, que toma algunos meses en estructurarse, para reducir la capacidad de ingreso real de la población y la capacidad de consumo.

En 1982 el ingreso real cayó en, aproximadamente, un 5.3%, que ya es muy fuerte. Sin embargo, el consumo de la población cayó en cerca del 15%, porque ya se tuvo la posibilidad de los recursos ajenos para consumir internamente. Esto lleva al país a plantearse opciones, ya con el grado de desarrollo nacional, con una industria que no solamente está sustituyendo importaciones, sino que tiene una capacidad que rebasa la del mercado interno, sobre todo la de un mercado interno que no tiene ya un crecimiento ampliado con recursos del exterior; se plantea qué se puede hacer para que México pueda retomar un caso con un crecimiento más o menos acorde a sus necesidades, que se le signifique a México lo que a través de décadas se consideraba una posibilidad atractiva, real y posible, sin tener problemas in-

flacionarios ni un endeudamiento excesivo.

Se estimó inclusive, en la época de la alianza para el Progreso, por las propias autoridades mexicanas, esto, sumado al crecimiento de la población les daba entre un 5.5% y un 6.0%, capacidad de crecimiento que la economía mexicana ha podido y pudo sostener durante décadas, pero que se desquició al dispararse, en ocasiones, hasta el diez por ciento.

Este cambio forzosamente lleva a México a reexaminar el modelo de desarrollo, un modelo que veía hacia adentro y se basaba mucho en la experiencia de E.U.A., que también ve fundamentalmente hacia adentro, pero tiene una economía de un tamaño equivalente a muchas veces al mexicano, que puede por lo tanto, soportar empresas de un tamaño equivalente a muchas veces también el mexicano y, a la vez, gozar de las economías de escala y de ventajas que, aún sin tener México una moneda que sirva como activo de reserva de otros, podía haber logrado.

Las experiencias de otros países como Corea, Taiwán, España, Brasil, Chile - Argentina, Estados Unidos, Canadá y otros, es, sin duda, que la exportación - ha sido un elemento vital en su desarrollo o en la falta de este, cuando no ha ocurrido; que la exportación sólo se puede dar cuando hay una integración hacia adentro de la planta productiva; es decir, cuando hay eficiencia y hay una capacidad de abastecimiento de aquellos productos donde el país tiene una ventaja comparativa hacia adentro y que hay competitividad hacia afuera. Es decir, que se mantiene un tipo de cambio que asegura esta competitividad, pero que, a la vez, se mantienen políticas que permiten que cuando un producto, un insumo, es necesario para elaborar un bien

que posteriormente se exporta, este insumo se puede adquirir en el exterior, cuando es a un precio inferior del que se produce internamente. Naturalmente que se enfrentan todos, como México también, al proteccionismo de países industriales; el proteccionismo es un mal que, sin duda se ha visto a través de las décadas y que en épocas difíciles tiende a acrecentarse, como ocurre en materia fiscal, cada vez que se logra tapar algún hueco dentro de las medidas proteccionistas y eliminarlas, hay mucha gente que está imaginando cómo volver a abrir esos huecos por otro lado, y, por cierto, en México no necesariamente es ajeno a esa actividad. Por ello, ahora se plantean a México, al igual que se les plantearon a estos otros países, las opciones para seguir su crecimiento. México sigue viendo hacia adentro, con un esquema muy restrictivo, con un mercado limitado a sustituir alguna que otra importación (que hoy todavía podría a lo mejor, lograr) y a tener plantas que, por su tamaño, no son lo eficientes que deberían ser no tienen las economías de escala. Si, en cambio, debe ver hacia afuera, como lo ha hecho Japón, Corea, España y Brasil, sin petróleo, en cuyo caso será necesario que México replante qué hacer con su planta productiva.

La exportación presenta la mejor opción, pero no la exportación de todo o de cualquier cosa, sino de aquellos productos en los que México tiene, como se ha probado, una ventaja comparativa. Porque México tiene una mano de obra que puede capacitarse y tener un costo inferior al de muchos otros países; tiene recursos naturales importantes y amplios que también se pueden utilizar con ventaja comparativa; tiene una frontera con posiblemente, el mercado más grande del mundo; tiene estabilidad interna y

paz social, lo que permite dar certidumbre al inversionista.

Se piensa que hay todos los elementos y lo que ha faltado ha sido la política deliberada para encauzar estas actividades de producción. Sin duda que esto significa la economía interna de alguna manera, y la palabra fuerte es "Subsidio" a la "Exportación". Es la única forma en que otros lo han logrado, y una vez que el país logra un ritmo suficiente, este subsidio casi no se nota, porque de hecho, significa mayor ingreso, la opción hubiera sido menor ingreso y posiblemente, aún así, "Subsidio". Significa - poder solamente sustituir algunas importaciones y abrir las fronteras, o por de hecho ya se estaba haciendo, para que la competencia, con cierta protección, naturalmente, debe exigir eficiencia a la planta productiva; eficiencia que no solamente vendría a redituar beneficios en materia de exportación y ampliación de los mercados, sino que, además, vendría a beneficiar al consumidor nacional, a eliminar una protección que, en muchos casos, ha dado una utilidad excesiva y ventajas monopólicas a productores nacionales que, posiblemente, en muchos casos son ineficientes y están derivando utilidades enormes de esa protección que se dió por muchos años.

Esto significa que la planta productiva tiene que cambiar, pero lo más importante, a veces, significa que la mentalidad del empresario público y privado, y del funcionario público y privado también tiene que cambiar. Posiblemente este sea el cambio más radical y más difícil de lograr. México tiene que ver hacia afuera y no concentrarse solamente en su casa. Ej, es mucho más fácil venderle al compadre de la esquina que tener los problemas aduaneros cruzando fronteras; como es mucho más fácil, tan-

bién, poner un margen de utilidad mayor en un volumen de producción que ampliar la producción con un margen de utilidad menor. Sin embargo, si se ha de crear el nivel de empleo que el país requiere, se ha de generar el ingreso, si se ha de obtener las divisas que México necesita, no para dar servicio a la deuda, sino para comprar lo que México tiene que importar, ésta es la única opción que se ve. Para ello se debe tener precios competitivos, y aquí la política cambiaría inaugurada a partir de junio de éste año, tiende, como estrategia, a asegurar que existe esa competitividad, y al asegurarlo, tiende a asegurar que a base de una depreciación también del tipo de cambio el ingreso real interno no va a crecer al mismo ritmo como para absorber la capacidad productiva. O sea, que asegura precios y asegura capacidad productiva.

Sin duda una depreciación del tipo de cambio baja el ingreso real del país y de los que en él viven. Pero se tiene que hacer más que eso, se tiene que cambiar la planta productiva para ofrecer lo que, efectivamente, el mercado externo quiere comprar. En el pasado, lamentablemente, no ha sido así, se ha querido vender por ejemplo; camarones y productos de mar a Japón, enlatados y salsas de tomate, cuando a los japoneses les gusta en aceite; los japoneses no van a comprar ese producto mexicano. Se ha querido vender zapatos a Estados Unidos utilizando hormas mexicanas, cuando el pie de los norteamericanos tiene una conformación diferente, tampoco se va a lograr de esa manera. Es indispensable, por lo tanto, que se haga lo que hacen los japoneses cuando van a China; que en lugar de llevar una lista de productos, como lámparas, termómetros, y otros más, como algunas misiones —

mexicanas lo hacen, van con una libreta y dice a los chinos, "No te vengo a decir lo que te puede vender, quiero preguntarte lo que tú me quieres comprar o lo que tú necesitas y yo te lo voy hacer". Esa es la actitud - que le falta a México, con o sin G.A.T.T. Si no se tiene no se va a poder avanzar.

El mercado internacional requiere de alta competitividad, requiere de presencia continua y no solamente que se le venda cuando sobra en el país y lo que el país consume. Es necesario que esto se comprenda bien. De otra manera, sólo se van a tener ventas fuertes ocasionalmente y posteriormente a olvidarse de ese mercado. Pero también se tiene que asegurar la Calidad. Sin embargo, a pesar de lo que se dice, se siente la calidad de los productos mexicanos, con algo de vigilancia y con algo de mejoría, no ha sido uno de los problemas centrales. Se cree que los problemas centrales en mucho se han manifestado en la falta de los productos - como los demanda el mercado externo; en la falta de volumen, porque no es posible entrar a mercados gigantescos con un volumen mínimo, como el que podría demandar la Ciudad de México, y por más grande que sea no puede compararse con el mercado norteamericano y con la oportunidad y seriedad que requieren esos mercados. En algunos casos como en el del algodón por ejemplo, México era un exportador muy prestigiado. En algún momento, cuando la demanda interna de algodón en los setentas, se elevó, México dejó de cumplir contratos con Japón. Hubo demandas, posiblemente algunas - progresaron, la mayoría a lo mejor no declaró culpables y nunca se pagaron las penas, porque no había tampoco forma de ser obligados. Pero este

es un hecho, hoy el algodón mexicano, siendo de la mejor calidad, tiene un precio inferior al de otros países por ese incumplimiento, porque el comprador no cree que le van a surtir y su planta tiene que seguir trabajando.

Posiblemente se necesite alguna legislación en México para asegurar que eso no vuelva a ocurrir; para asegurar que esas oportunidades que el país obtiene y que no son sólo de los productores, sino que pueden llegar a ser catalogadas casi como un patrimonio nacional, se mantiene y se protege. Hay un Comité de Protección al Comercio Exterior, protege a los exportadores mexicanos, frente a acciones que tomen en el extranjero, pero no protege a la exportación mexicana frente a acciones negativas por incumplimiento de los propios exportadores nacionales, que es la mejor forma de perder mercados.

Ya para finalizar, sólo resta hacer mención, que es muy difícil que la promoción del comercio exterior y la del desarrollo de la estructura productiva de México, pueda tener el éxito deseado y la atención que requiere, si los asuntos urgentes le restan atención a los importantes.

Por otro lado, existe la posibilidad de mejorar esos procedimientos de comercialización, si de alguna manera hubiera alguna flexibilidad en la legislación que permitiera que empleados del sector público pudieran, a la vez, actuar como comisionistas; es algo que se está luchando por conseguir. Porque se cree que una persona que se dedique a vender, va a hacerlo con mayor entusiasmo si recibe algún beneficio relacionado con el volumen y monto de sus ventas.

Así opera la comercialización en todo el mundo, Sin embargo, si los encargados de la comercialización (se podría incluir, hasta a los agregados comerciales en el exterior) pudieran tener su nivel de ingreso determinado en lo fundamental, por el éxito que tengan en la venta de productos mexicanos, probablemente el esfuerzo sería un poco más afinado, no se quedaría en las cuestiones generales y atendería productos específicos. Al no contar con un aparato de comercialización de otro tipo, como lo tienen algunas naciones distintas, con apoyo gubernamental, en muchos casos, como es el de Japón, ésta sería una posibilidad de un incentivo; a lo mejor limitaría el gasto presupuestal un poquito más, pero le daría mayor ingreso a los que participen.

De esta manera es como opinan los integrantes del Banco Nacional de Comercio Exterior, del ingreso de México al Acuerdo General

En tercer lugar, tenemos la opinión de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, que es una de las industrias exportadoras más importantes de México:

Los integrantes de este sector de industriales, primeramente hacen una remembranza sobre lo que pudo significar, el que México ingresará al G.A.T.T. en 1979, manifestando que; si era conveniente en ese momento el que México ingresará al Acuerdo General, en retrospectiva, se llegó a lamentar que no lo hubiese hecho, porque se piensa que la situación que México tendría hoy sería bastante diferente a la que se tiene después de 5 o 6 años de distancia, por las situaciones que de hecho, han cambiado.

Ahora bien cabe hacer mención de lo que ésta industria representa a nivel producción de México:

Agrupada a 8,185. industrias, las cuales representan cuatro billones y medio de pesos de activos totales y generan más de 300,000 empleos.

Quienes en forma conjunta manifiestan el estar de acuerdo con que México ingrese al G.A.T.T. Las razones en que básicamente se funda tal decisión son las siguientes:

1.- En general, el sistema de libre mercado a través de la sana competencia entre los diversos productores, fomenta el desarrollo y la productividad de empresas y países. De esta manera, la liberación del comercio internacional y la inserción de México en este proceso en forma selectiva y ordenada, coadyuvará a la apertura de mercados externos para la oferta exportable mexicana, y a la vez, inducirá a una mayor eficiencia

y competitividad de nuestra planta productiva, en beneficio del consumidor nacional.

2.- El ingreso de México al G.A.T.T. y los compromisos en él contraídos permitirán a productores y consumidores operar bajo una disciplina conocida y estable en materia de comercio exterior, pudiéndose así lograr proyectos bien definidos de largo plazo.

3.- El impulso a la exportación de productos manufacturados es uno de los caminos más viables que tiene nuestro país para hacerse de las divisas necesarias con qué hacer frente a los compromisos de deuda externa, pública y privada, así como a las importaciones de insumos y equipo indispensable para mantener operando adecuadamente la planta productiva nacional.

4.- El ingreso a un foro multilateral como es el G.A.T.T. dará a México una mayor capacidad negociadora en el ámbito internacional, evitando confrontaciones bilaterales que, dadas las condiciones actuales de México, nos pondría en clara desventaja ante los países desarrollados, que son los principales mercados de nuestras exportaciones.

5.- No siendo miembro del G.A.T.T., México debe regirse de todos modos por las reglas internacionales de comercio. Adhiriéndose al G.A.T.T., se tiene la ventaja de poder influir en la elaboración de dichas reglas o negociar excepciones a las mismas en beneficio de México. En este sentido se podría contar además con muchos aliados en el G.A.T.T., entre ellos todos los países en desarrollo, consolidando una cohesión cada vez más fuerte, y adquiriendo mayor peso en este foro que, original y tradicionalmente, había sido dominado por los países industrializados o más avanzados. Así mismo al perte-

neer al Acuerdo General, está en posibilidades de negociar el trato de -
nación más favorecida en aquellos productos que, actualmente, no están -
incluidos pero que, sin embargo, son de nuestro verdadero interés.

No obstante lo anterior es indispensable que México lo-
gre ciertos acuerdos con el G.A.T.T. para quedar bien determinado su in-
greso.

Esto es deberá:

- 1.- Negociar la excepción para aquellas prácticas tradicionalmente vigen-
tes en el país, y que responden legítimamente a la política de desarrollo
de México, como pueden ser, entre otras, las de fomento al sector agrícola,
industrial y regional.
 - 2.- Evitar la negociación global e incluir solamente aquellas fracciones
arancelarias, tanto de importación como de exportación, que convenga al pa-
ís, previamente seleccionadas a través de consultas con los sectores in-
volucrados, incluyendo en la negociación correspondiente la producción de
la industria paraestatal.
 - 3.- Asegurar que el universo de la negociación esté sujeto a plazos que
permitan la planta industrial nacional irse adecuando razonablemente a -
la competencia internacional.
- Para los casos de industrias que no logren los niveles de competitividad
requeridos, deberá preverse un tiempo razonable para la amortización de -
sus inversiones.
- 4.- Analizar con todo detalle, previa consulta con los sectores afectados
la conveniencia de participar en los códigos de consulta que operan bajo

el G.A.T.T., especialmente antidumping, subsidios e impuestos compensatorios, normas técnicas al comercio, valoración aduanera, compras del sector público y reglamentación de las licencias de importación y exportación. Para todo lo anterior, sería conveniente tomar como base de negociación, las condiciones pactadas originalmente con el Acuerdo General en 1979, con su debida actualización.

Por otra parte es muy necesario para el país que se adopten políticas económicas internas que sean congruentes con los objetivos de desarrollo y productividad que se pretenden.

Tales medidas son:

- 1.- Combatir la inflación mediante una reducción efectiva del gasto público corriente y la consecuente disminución en el déficit presupuestal. Indispensable es liberar recursos financieros para que éstos sean destinados a apoyar la inversión productiva.
- 2.- Mantener permanentemente una política cambiaria que contemple una subvaluación de nuestra moneda para así lograr cierto grado de competitividad frente al exterior. Además, es necesario lograr la eliminación paulatina del control de cambios.
- 3.- Sanear la ingraestructura burocrática nacional a través de una efectiva y pronta eliminación, simplificación y desconcentración de trámites y facultades.
- 4.- Asignar la inversión pública indispensable en obras de infraestructura y servicios públicos, que asegure que éstos sean proporcionados eficientemente.

5.- Eliminar el control de precios vigente en el país, para ser congruente con la política de liberación del comercio que se pretende lograr en beneficio del consumidor nacional. Se sugiere un proceso gradual, pero inflexible, con objetivos claros a mediano plazo.

Por último, se puede indicar que, de acuerdo con la política del ingreso de México al G.A.T.T. es necesario asegurar la aplicación de reglas claras, adecuadas y permanentes, en todos los órdenes de la economía, que permitan la planeación eficiente a corto, mediano y largo plazo.

De esta manera es como opinan los integrantes de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, que como se dijo al principio, equivale a una tercera parte de las industrias que componen la productividad nacional, para ellos es completamente acertada la idea de que México Ingrese al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.) recordando una vez más que lo hubiera hecho desde 1979.

En cuarto lugar, tenemos la opinión de los integrantes de la Cámara de la Industria Textil.

Para poder dar una opinión, es necesario el que se conozca realmente, como se maneja el comercio internacional de textiles en el mundo entero, porque tiene una particularidad muy especial, el comercio de textiles, se maneja -- entre los países firmantes y no firmantes del G.A.T.T. por el convenio -- multifibras, cuya última prórroga fue firmada en 1981. México participa en este convenio, que es multilateral; después de firmar este convenio multilateral, se hacen convenios bilaterales con cada uno de los países en donde hay cuotas para la exportación e importación de productos textiles.

México ha tenido la ventaja de ser un país favorecido -- porque no tiene experiencia en el comercio internacional; en ese caso, México tiene cuotas de exportación hacia otros países, desarrollados básicamente, y no con los países subdesarrollados; no tiene cuotas de importación de productos textiles; ésa es la forma en que se ha venido operando y buscando las ventajas dentro de los convenios multilaterales con los países en desarrollo y solicitando cuotas. En realidad, la industria textil y del vestido ya participó en un convenio multilateral. A la industria textil, -- entrar o no al G.A.T.T. no le afectaría de ninguna manera, porque ya está en un convenio, a menos que este convenio multilateral que se va a revisar (o mejor dicho se está revisando) fuera cancelado, lo cual se duda mucho, porque dentro de estas pláticas, los empresarios en Estados Unidos, en la Comunidad Económica Europea, y se tiene la intención, haciéndole pequeñas modificaciones, de que siga existiendo. La razón, que da Estados Unidos, prin

principalmente el porque les interesa mucho, es porque el comercio de textiles está subsidiado, la industria textil en el mundo entero, en los países subdesarrollados, está subsidiada para la exportación; esto ha hecho que la industria textil en Estados Unidos haya perdido, en su propio mercado, participación, al grado de que ya la producción de Estados Unidos, la demanda de productos textiles, ha cerrado aproximadamente 40% de industria y ha provocado un millón 200 mil desempleados; esto es importante, y se es ta marcando, porque indica qué es lo que le puede suceder a México en la rama textil. Si se abriera indiscriminadamente, como fue el caso de la -- apertura de las fracciones, si no tuviera México en este momento el apoyo de los precios oficiales para que no entraran importaciones, el futuro de la industria textil nacional sería cerrar sus puertas.

En realidad la exportación de productos textiles, que incluye hilos, telas y ropa terminada está totalmente estática, es decir, en Estados Unidos, cuando se habla de textiles, se habla de toda la cadena productiva, hasta los - productos terminados; México trata de separar confección de textiles propriamente dichos, pero estas cifras cuando hablan de la industria textil, hablan de toda la cadena productiva, hasta la prenda manufacturada.

¿ Y qué les ha sucedido a las importaciones? A partir de que el presidente Reagan entra en Estados Unidos y libera mucho el mercado internacional en la entrada de productos, lo que sucede es un impresionante crecimiento en las importaciones, al grado de que llegan a tener déficit de 16 mil - millones de dólares en su comercio de textiles en Estados Unidos. Esto - le puede suceder a México, esea lo que a México le conviene es tener con-

venios bilaterales con cada uno de los países donde se puede ser competitivos, donde se sabe que no esta subsidiada la exportación y donde sí se podría exportar los productos, aunque México importara productos, pero bajo sistemas de competencia leal y no bajo los sistemas de competencia desleal.

Es por lo que a México, como industria, le importa mucho la continuidad del convenio multilateral, de multifibras.

Ahora bien la tendencia de la Secretaria de Comercio de México es que no exista el convenio multifibras, sino que estemos dentro del G.A.T.T. o el comercio abierto, como esta ahora México, que no se tiene ninguna restricción en textiles, el que quiera importar alguna tela o hilo o fibra lo puede importar, pagando un arancel muy alto, una de las razones por las que se tiene un serio problema, es que los principales países exportadores en el mundo entero, no son los países desarrollados de textiles, sino son -- China, Corea, Taiwan, Brasil, Indonesia, todos países subdesarrollados. En estos países su costo interno es mayor que el precio en el que están exportando; esto es lo que ha denotado que el subsidio es muy importante, llega a casos como en Brasil, que ha llegado a tener 40% de subsidio; Colombia -- que ha tenido 20.25%, China Continental en este momento tiene subvaluado su dólar en 40%, aunado a que el salario más alto de China llega a ser de 40 dólares al mes, que México lo paga en 20 horas de trabajo, osea en medio mes.

Haciendo una comparación de salarios de los diferentes países incluyendo a México, se tiene que todos los países que han ido perdiendo su industria textil y que han tenido que desarrollar una tecnología

gla para automatizar toda la industria, son los países desarrollados; o sea, se tienen salarios de 12 dólares la hora en Estados Unidos, Canadá - sobre 10 dólares, La Republica Federal Alemana, sobre 10 dólares, Italia - 8 dol res, Japón seis dolares, etc. y luego viene México, que esta sobre 3 - dólares. Estos salerios son en la industria textil, en donde se tiene con tratos de ley, es un costo promedio, algunos están más altos, unos estan un poco más abajo dependiendo de lo que fabrica o no; Taiwán esta por debajo de los dos dólares la hora, Corea esta por el 1.60 y Brasil por el 1.40, entonces competir México en el mercado internacional de textiles se vuelve realmente una hazaña de negros, quizá porque no es fácil llegar a competir en el mercado internacional, cuando México no tiene los mismos apoyos que otros países para que se vuelva exportador. Se entiende que cualquier empresa, cuando quiere competir, tiene que estar bajo el mismo sistema de competencia que las otras plantas.

Que le sucede a México, primero, que tiene un costo de mano de obra mucho más elevado que los principales países exportadores; si aquí se pusiera a China, debería andar a menos de los .50 centavos la hora.

Por el otro lado, México se encuentra con la sorpresa de que Brasil, siendo un país inflacionario, que en 1984 rebasó el 100%, la tasa de interés que le cobra su industria es de 28%; ese es un subsidio muy importante. En México se está al revés; en México se tiene una inflación de 75% y ahorita le estan dando su premio al inversionista en papel, en pagarés hasta el 79%. Esto esta encareciendo el costo del producto en una forma impresionante, más que si se comparará contra los otros países, pues la parte de -

capital, el costo de capital, tomando el mismo sistema de estudio que en el ITMF, se conviene que el costo del capital es muy alto.

Si se compará a Brasil con México, si se va a competir con Brasil, encontramos que México es acreedor a la merma más alta que Brasil, la mano de obra es un poquito más alta que en Brasil, pero lo que denota aquí es que México tiene una buena eficiencia en la industria Textil, puesto que aunque se paga más por hora viene siendo el costo de mano de obra, se empareja con Brasil, En energía eléctrica se puede decir que México anda muy parecido a muchos países del mundo entero; como en el costo por kilo o por yarda cuadrada en fabricación de tela.

¿Qué le sucede a México con el capital de trabajo, con el costo de Capital? El costo de capital se vuelve para México uno de los más altos en su producto.

La materia prima también es alta y cara, porque dentro del desarrollo de la industria de fibras químicas se han tratado de sustituir las importaciones; en este caso el algodón; por eso no se nota la diferencia, y el algodón se compra casi a precio internacional, México es productor de algodón y eso da la ventaja de estar en un precio productivo, en un precio internacional muy competitivo.

Pero lo que es el capital, es muy importante, ¿Qué sucede cuando México dice; se va abrir y se abren las fronteras? que no se puede competir, no por ineficiencia, como se ha llegado a decir, no podemos competir porque se tienen muchos conceptos en los cuales no somos competitivos.

Uno de ellos es el costo del dinero, el país que más caro paga la tasa de

intereses (de 28% es Brasil), con inflaciones superiores al 100%.

¿Que podría hacer México para competir? nada. El peligro de esto es que México se puede volver un importador de productos textiles, como le sucedió a Argentina, Chile etcétera, que cerraron su industria textil en vez de desarrollarla.

Para México la industria textil y de la confección, todo junto, es una sobre las que el gobierno debería tener el gobierno por desarrollar, pues el capital invertido por trabajador, que se refiere en toda la cadena, es de los menores para crear fuentes de trabajo.

En el caso de México, que en este momento, por la crisis económica por la que se está cruzando y en la que se está, lo importante es (para que el país se desarrolle y en realidad no tenga problemas sociales), que tuvieran un crecimiento industrial, porque con el crecimiento industrial se crean fuentes de trabajo; creando fuentes de trabajo el país por fuerza sale adelante y si necesita exportaciones para pagar su deuda externa, lo que se tiene que hacer es generar dólares; para ganar dólares lo que se necesita hacer es exportar; pero bajo las mismas condiciones en que todos los países están exportando.

México no puede ser exportador por decreto, ¿va a ser exportador porque se quiere ser exportador? ¿cuál es la situación real en la exportación?

En la competencia internacional y sobre todo, para los casos en que México no ha tenido una política definida a largo plazo para el comercio exterior sucede que se llega al mercado internacional y le compran a precios muy bajos, porque no tienen seguridad de que México va a ser un pro-

veedor constante. Para que México pudiera entrar al mercado internacional, para que pudiera llegar a los volúmenes de exportación de 1973 o 1978 a 1982 tendríamos que volver a tener las ventajas que tuvimos en aquella época. De alguna manera estímulos para exportar, aunque no se le llamaran estímulos directos a la exportación para no caer en el problema de los impuestos compensatorios, pero sí sobre la base de decir que va a haber estímulos a la creación de fuentes de trabajo, estímulos a los crecimientos de la planta industrial.

Cuando una industria tiene la posibilidad de crecer y crece, tiene que buscar un mercado y el mercado nacional ya está saturado o sea, la industria textil tiene un 30% sobre la capacidad instalada, con lo cual - satisface todas las necesidades del vestido y del mercado doméstico, eso obligaría a México a la instalación de plantas industriales y a la creación de fuentes de trabajo, lo obligaría a buscar nuevos mercados. También podría, con una tasa de interés razonable que sería deflacionaria bajar el costo. Actualmente uno de los problemas más altos que tiene México y lo que más está repercutiendo, es el costo del capital y realmente no se ha encontrado la forma de disminuir esto si no es con una de ci sión de gobierno.

México teme a la competencia internacional siendo que no tiene esos niveles de competencia.

Los representantes de la industria textil proponen como un anexo del mismo G.A.T.T. el convenio multifibras, ya que les da lo mismo el pertenecer o no, puesto que desde su inicio siempre se han esforzado por presentar altos niveles de competitividad internacional.

En quinto lugar se encuentra la opinión del Instituto Mexicano del Control de Calidad cuya opinión al respecto de la apertura comercial de México al exterior a través del GATT, pueda significar efectivamente una mejoría o elevación de los niveles de eficiencia de la planta productiva; creen que definitivamente uno de los elementos indispensables para lograrlo es la competencia, aunque, desgraciadamente no se cuente con los estímulos necesarios para la superación.

Las personas, las empresas necesitan vender y para poder vender necesitan ofrecer artículos y servicios que conquisten al público, que tengan suficiente atractivo. El atractivo comercial se resume en tres términos: calidad, precio y servicio que es una terna de lo que la gente busca, independientemente de otros elementos, como el prestigio.

Sobre este pequeño aspecto se sabe que México no tiene un prestigio internacional y quizás su terna de calidad, precio y servicio definitivamente, tenga que ser muy superior a la de los países que sí lo tienen.

De este modo la oportunidad que se presenta de ingresar en el G.A.T.T. o sea de entrar a una situación de comercio más amplia, - debe ser atractivo como estímulo para la superación.

También opina este Instituto, que no en todos los sectores el país está preparado, por ejemplo, es el caso de la fabricación de compresores para refrigeración (hechos en México por la General Electric) en la que los costos de acero, cobre y todas las partes que lleva este aparato resulta mas caro, que el comprarlo ya hecho y traerlo desde Italia.

Esto quiere decir que hay sectores donde, definitivamente, no es posible - pensar en competir. El costo de algunas materias primas en México hace imposible aspirar a poder competir mientras eso no se resuelva. Uno de esos elementos es el acero, y otros metales como el cobre.

Muchos productos manufacturados que hacen un uso excesivo de acero, cobre, de esas materias primas tan caras, están en una condición muy difícil para competir; de entrada, las empresas ya no tienen la oportunidad en donde el contenido de ese tipo de materias primas es menor; pero, para México, el costo de producción de ese tipo de artículos, por ejemplo los automoviles el costo de los materiales anda por el 70% del costo total y la mano de obra anda por el 10% y el resto son gastos indirectos.

Donde las empresas tienen alto costo de materiales y alto costo de gastos indirectos, definitivamente no se puede competir en este momento. No es de ahora que el acero es caro; lo es proporcionalmente, desde hace muchos años; pero México considera que es caro, porque la mentalidad con que se ha manejado esta producción ha sido propicia para ello; o sea - no se ha manejado con una mentalidad de competencia. Por eso se habla de - que el proteccionismo a la industria nacional haya durado tanto. Este proteccionismo fue necesario y que, en algunos casos, sigue siendo necesario para que ciertos sectores industriales se puedan desarrollar; pero eso no debe prolongarse para siempre, tiene que irse disminuyendo, tiene que irse planeando, porque ésto no se ha hecho, debe ser una planeación adecuada para - lograrlo.

Genéricamente hablando la gente ha aprendido que cuando -

Las cosas son buenas esta dispuesta a pagar, es decir, quizás se ha descuidado más el factor precio que el factor calidad es por eso, que la gente se ha preocupado un poquito más por calidad que por precio, pero en México -- a un nivel interno se tiene la creencia de que si se hacen cosas buenas -- habrá quien las compre aunque el precio sea elevado y es precisamente por eso que los avances han sido en calidad y muy lentos en precio. Todo esto trata de llevar al lector a comprender que en la industria en general no -- hay un precio de competencia, aunque en el fondo todo es relativo pues existen algunos productos (desgraciadamente pocos) de una calidad totalmente competitiva con las mejores del mundo; otros de una calidad regular y -- otros de una calidad efectivamente pobre. Pero todos son tremendamente caros; los de muy buena calidad podrían competir en términos de su calidad, -- pero no pueden competir en términos de su precio; luego, ya para abajo, hay unos que no pueden competir porque su calidad es regular y otros definitivamente en los que ya ni siquiera importa el precio, porque la calidad es terriblemente mala.

En sexto lugar, tenemos la opinión del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas y dicen que:

- 1.- Es positivo el ingreso de México al G.A.T.T.
- 2.- Las condiciones deben negociarse para lograr el mayor beneficio y el menor impacto en la industria nacional.
- 3.- Los sectores públicos y paraestatales, usando su poder de compra, deben apoyar a las empresas que participan en los programas de fomento industrial y de producción de bienes de capital.
- 4.- Deben propiciarse los programas de desarrollo tecnológico en los sectores agropecuario, pesquero, minero y petroquímico para fortalecer nuestra presencia en el mercado mundial y nuestra economía.
- 5.- Debe demandarse del comerciante el compromiso para equilibrar su balanza de importaciones contra exportaciones.
- 6.- El pronafice y el Profimex deben garantizar su continua actualización, con objeto de lograr ser un instrumento efectivo de apoyo al industrial y comerciante mexicano.
- 7.- Debe fomentarse una nueva etapa de diálogo y cooperación entre la industria y el sector educativo, así como, entre cámaras industriales y comerciales con los funcionarios responsables de fomentar el desarrollo industrial y la implantación de las políticas respectivas, para volver a crear un ambiente de confianza y cooperación.
- 8.- Debe limitarse o excluirse la importación de servicios que tiendan a desplazar capacidades existentes en el país.
- 9.- Considerando el avance tecnológico y la necesidad que tiene México de

su transferencia, proponemos la actualización de la Ley de Inversión ex - tranjera para que toda la industria util y necesaria con investigación y avanzado desarrollo tecnológico propio, pueda establecerse en el país sin limitaciones.

10.- Que se legisle lo conducente con objeto de garantizar que la industria mexicana no se verá agredida por prácticas desleales del comercio in ternacional.

11.- Que se promueva y apoye la sustitución de importaciones.

12.- Finalmente, que en este nuevo ambiente comercial se requiere de un - sindicalismo nuevo con espíritu nacionalista que se preocupe por aprender y absorber las nuevas tecnologías para producir con calidad, y que ésta se convierta en la nueva forma de escalar posiciones, olvidando viejos esquemas que sólo han creado división y desconfianza, y dar lugar al nacimiento de una sociedad de progreso.

Estos 12 puntos sintetizan de alguna forma las inquietudes, conclusiones y recomendaciones de la ingeniería electromecánica.

Ahora bien, cabe señalar, que la situación que actualmente se vive en lo que se refiere a disponibilidad de tecnología, que es uno de los principales problemas que México tiene, impide materialmente que se - ubique en una posición de competencia.

Son muy pocas las distintas áreas industriales en que México opera, ya que se tiene de tecnología propiamente nacional.

Principalmente en el área de la ingeniería, la industria electromecánica de México opera con base en tecnologías ajenas, tecnologías adaptadas.

Es tradicional que en este tipo de convenios de transferencia de tecnología, quien la adquiere automáticamente adquiere también el compromiso de no ir más allá de un área geográfica que le establece quién le cede la tecnología. Como ya se sabe, tanto en el área eléctrica como en la electrónica, México no dispone de ninguna tecnología nacional. De tal manera que cuando por adquisición, mediante un convenio de transferencia de tecnología se pueden fabricar algunos productos que México necesita para su desarrollo, México se enfrenta a esa enorme limitación; se firma un convenio mediante el cual México puede fabricar determinados productos, pero siempre y cuando no salga con ellos fuera de su territorio nacional.

En tales circunstancias ¿Qué posibilidades tiene México de exportar productos de esta área? si esta limitado por el convenio que firmó para adquirir la transferencia de tecnología.

Se ha dicho, que el producto mexicano es malo y caro; pero eso no es atribuible en toda su magnitud a la industria mexicana.

Se tienen casos muy claros, en lo que el industrial mexicano tiene el deseo de hacer un producto de calidad se ve frustrado porque no tiene los instrumentos e insumos nacionales adecuados para poder llevar a efecto una manufactura con calidad competitiva.

Las mismas reglamentaciones gubernamentales que se establecen con los regímenes arancelarios del país impiden muchas veces que ese fabricante pueda adquirir la materia prima que no se puede obtener en el país, para tener un producto de calidad. O bien venía siendo limitada por el requisito de defensa previa, ó bien, definitivamente la adquiría

a un costo tan elevado que su inclusión en su proceso de manufacturas hacia que el producto fuera sumamente caro.

En el proceso de industrialización del país, el gobierno no ha venido estableciendo una serie de requisitos para aceptar que en México se hagan determinadas manufacturas, y todos ellos están regidos por un programa de integración nacional, en el cual muchas veces el propio industrial no tiene posibilidades de recomendar o discutir con los representantes gubernamentales.

¿Cuál podría ser el proceso de integración nacional más adecuado, en función de lo que realmente se dispone en México? Por lo regular se establece un programa de integración de tres pasos. La primera etapa se refiere a un 40% de integración nacional. Seis meses después, y eventualmente un año después, el industrial está obligado a tener un porcentaje de integración nacional, costo-partes en todos los casos, y la tercera etapa es de 60% de integración nacional.

Todo este compromiso tiene que ser respaldado por finanzas, por una serie de requisitos que obligan al industrial a que forzosamente logre esos grados de integración nacional, so pena de que las finanzas se pierdan y el proceso de manufactura tenga que suspenderse.

Cuando en la industria eléctrica y la electrónica, se ve obligada a tener esos grados de integración nacional, tiene que recurrir forzosamente a la adquisición de insumos, los cuales no necesariamente tiene que fabricar, porque entonces sería una integración vertical, para la que se requieren capitales tremendamente grandes.

Entonces tiene que recurrir a otros productores, productores de ciertos insumos, que a su vez tienen el problema de que no pueden elaborar un producto de la calidad requerida por el industrial que va a tomar parte de aquellos insumos para lograr un producto terminado, y esta es una reacción en cadena, porque muchas veces el productos de insumos no puede tener la calidad requerida, debido a la causa que ya se mencionó anteriormente.

El proceso que Tiene México de protección a la industria nacional impide que se pueda tener calidad en la materia prima para hacer un buen insumo el cual, a su vez, es empleado por el industrial que efectúa la conjugación de todos aquellos insumos.

Gran parte de la industria en estas áreas está concentrada en el centro del país, y se tienen problemas de transporte, ya que - por ejemplo, en ferrocarriles, se tiene un sistema que fue diseñado hace muchos años, en la época de Porfirio Díaz, y que ha recibido modificaciones - realmente insensibles, que prácticamente no se notan. Así pues, se obtiene - la materia prima o los insumos necesarios después de un tiempo demasiado largo y a costos muy elevados.

Por otra parte, se encuentran las condiciones que guardan los puertos marítimos mexicanos, el trabajo tan tremendo que es importar usando este medio, las pérdidas cuantiosas de lo que se importa, los costos de manejo tan elevados, y el resultado es que se obtiene una materia prima, si es que se logró, a un precio sumamente elevado.

Si el programa de integración permite incluir las manufacturas que se están haciendo, el resultado final es un costo sumamente elevado.

Por todas estas razones resulta por ahora, muy difícil para los industriales mexicanos participar en una competencia de esta naturaleza por muy buena voluntad y espíritu patriótico que tenga.

Se ha visto recientemente cómo la Secretaría de Comercio, en este programa que tiene de modificar la estructura de desarrollo industrial de México, libera una gran cantidad de productos; y del universo tan grande que existe, han quedado alrededor de 900 y pico fracciones arancelarias controladas todavía por el requisito de la licencia previa. Todas las demás han sido liberadas y se les establecen aranceles que en algunos casos están bien y en otros casos están muy mal.

Ahora bien, para poder evitar esto, es necesario que se haga una investigación, sector por sector industrial, y a la vez, dentro de cada sector un estudio más respecto del tipo de productos de que se trate, y establecer entonces condiciones que faciliten por lo menos que el industrial mexicano tenga lo que necesita para que sus manufacturas logren un precio más competitivo, un precio más bajo; así quizá se lograrían precios a escala internacional más reducido que los actuales.

México como país ha gastado enormes cantidades para la preparación de gente que podría desarrollar tecnología. Se envía al extranjero una multitud de ingenieros a hacer maestrías, doctorados, desgraciadamente todos los que han gozado de esa oportunidad no están en posibilidades de hacer estudios para lograr que la planta industrial de México tenga efectivamente una tecnología propia.

Esa dependencia tremenda de la tecnología del extranjero es la que tiene totalmente atado a México.

En séptimo lugar, esta la opinión de la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas, (CANAME).

Para poder entender la opinión de ésta Cámara, es necesario hacer un breve resumen de lo que es en sí el sector eléctrico de México y su incidencia e importancia en la economía nacional.

El sector eléctrico de México está integrado por el sector público que genera, transmite y distribuye el fluido eléctrico, y por el sector privado, que manufactura y vende equipo, material y partes eléctricas hechos en México. Sector público y sector privado forman un binomio inseparable que, con interacciones recíprocas, constituye un área prioritaria y estratégica del desarrollo nacional, según lo reconoce y establece el Plan Nacional de Desarrollo. El sector eléctrico es, no solamente clave y fundamento para el crecimiento de México, sino uno de sus elementos indispensables: el México de ésta época no se concibe sin la electricidad. En México, el rol de crecimiento del sector eléctrico ha sido y seguirá siendo fundamental para el crecimiento y desarrollo de toda la economía nacional. En los últimos 20 años, hasta 1982, el sector generador de energía eléctrica creció a un ritmo promedio anual superior al 11%, lo que determinó que la disponibilidad generada de energía eléctrica se haya duplicado cada ocho o nueve años. De 1983 a 1985, la generación bruta de energía creció solamente un 6.5% en promedio, debido a la crisis nacional. En la actualidad, es decir, en el curso de 1985 y hasta octubre de 1986, el crecimiento de la demanda de fluido eléctrico es superior al 7%.

En los últimos 20 años, hasta 1982, el sector de manufacturas eléctricas, o sea, el sector privado, ha crecido a un ritmo promedio anual superior al 12%, lo que ha determinado que la capacidad fabril instalada haya sido más que triplicada durante ese lapso.

De 1983 a 1984 el crecimiento del sector de manufacturas bajo drásticamente, como consecuencia de la crisis, a un promedio anual de 2.5%. En la actualidad, es decir, durante 1986 ha habido un repunte importante que está alcanzando una cifra superior al 6%.

El sector privado está formado por 450 industrias terminales, que se agrupan en la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME) y por aproximadamente 1,600 pequeñas industrias abastecedoras de servicios y partes, que se integran en cámaras y asociaciones regionales, o que no pertenecen a ninguna organización intermedia.

A la fecha el personal total ocupado es del orden de 169,000 personas, de las cuales 129,000 son obreros y 40,000 son empleados, la inversión bruta es del orden de 99,000 millones de pesos, y las ventas, en 1984, a pesos corrientes, fueron de 771,000 millones. La participación de la rama en el PIB de manufacturas llegó a un poco más de 12%.

En la actualidad, en la rama de manufacturas eléctricas, se produce casi todo el equipo y material eléctrico que el país demanda, incluyendo equipo de gran tamaño y potencia y de gran sofisticación tecnológica. La rama tiene una intensa actividad de sustitución de importaciones y tiene un mercado sesgo exportador, a pesar de lo cual su balanza de divisas es negativa por más de cuatro a uno.

La rama manufacturera produce bienes de capital y también bienes de consumo duradero, algunos de cuyos productos tienen precios controlados, lo que ha desestimulado la inversión. El volumen total de sus ventas se distribuye aproximadamente en un 60% para el sector público y un 40% para el privado. La interrelación con el sector público es fundamental, ya que una parte de la actividad productiva depende de las compras del sector público y éste depende del sector manufacturero nacional para la mayor parte de su operación, construcción y mantenimiento. La perspectiva del desarrollo del sector es conjunta y, como se ha dicho, la interacción recíproca entre sector público y sector privado es condición del funcionamiento sectorial.

Todo esto es lo que está en juego en el futuro inmediato y la buena o la mala marcha del sector y, en gran medida, por tanto, de la economía nacional, dependerá de la justeza y bondad operativa de las políticas económicas que se han adoptado, y las variables que se les pueden introducir como consecuencia de la participación de México en el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio.

Las variables que se pueden introducir al Plan Nacional de Desarrollo, al Pronafice, y al Profieq, como consecuencia de la entrada de México al Acuerdo General, deberían ser de tal manera y naturaleza que consolidarán y, de ser posible, ampliarán la bondad operativa de dichos planes y programas.

Por ello la opinión de que si o no México se incorpora al G.A.T.T. se condiciona en el si a la realización de ciertas cuestiones básicas de política económica y de normas operativas del sistema, y se concretaría en-

un no si esas cuestiones básicas no pueden ser obtenidas.

Ahora bien esta Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas, considera una serie de condiciones que se deberán dar y mantener si es que se quiere tener algunos beneficios y no poner en peligro la planta industrial nacional.

1.- El gobierno deberá fijar una política definida de mantener el peso - controlado con una adecuada subvaluación en forma permanente ;Esto para fomentar las exportaciones y proteger, a su vez, a la planta productiva nacional. Se mantiene que la moneda más importante para México es el dólar, sin embargo, habrá que vigilar también las otras monedas fuertes, como el yen japonés, el marco alemán, la lira italiana y otras que podrían influir en la economía mexicana, por estar ellas subvaluadas ante el dólar.

2.- La protección contra prácticas desleales de comercio a posteriori, con prueba de daño, es un sistema que puede ser muy caro, complicado y de mucho tiempo. Por eso, se debe mantener el precio oficial como parte integral de las fracciones arancelarias, para que esto dé alguna protección a priori contra el dumping.

3.- El liberalizar el comercio y el entrar al G.A.T.T., en parte supone una planta productiva capaz de defender su mercado de incursiones del exterior y de poder salir al exterior para contribuir positivamente a la balanza comercial del país. El lograr los objetivos señalados requiere, en algunos casos, una mejoría de diseño, reducciones de costos para mejorar ingeniería, mejores compras y mejor productividad, así como mejor entendimiento del ambiente internacional, además de todo un cambio de mentalidad.

- 4.- Hay una serie de tratados bilaterales entre los cuales existen algunos arreglos no convenientes para el país. Se cree que todos los acuerdos bilaterales deben ser revisados y ajustados antes de entrar al G.A.T.T.
- 5.- Al entrar al G.A.T.T. México requiere de un periodo de tiempo, que permita que el país se ajuste a las nuevas condiciones.
- 6.- Que exista la voluntad política y económica de parte del gobierno de usar las herramientas de defensa que usan los otros gobiernos miembros del G.A.T.T. como los múltiples sistemas no arancelarios de protección.
- 7.- El ingreso de México al G.A.T.T. es como un país en desarrollo.
- 8.- Que se revisen todos los aranceles y que se ajusten, en su caso.

La posición que tiene la ya mencionada Cámara Nacional de Manufacturas es afirmativa, siempre y cuando México logre ciertos acuerdos, para poder subsistir en el medio internacional en su ya entrada al G.A.T.T. tales condiciones son:

- 1.- México debe proteger el mercado resultante de las compras del sector público y, en especial, del sector eléctrico, evitando los concursos o licitaciones internacionales por material eléctrico que consume el sector público y que se produce en el país.

En caso necesario y si esta negociación no pudiera hacerse de manera permanente, se hará temporalmente, al menos por el plazo de 10 años.

Esta medida permitirá al sector industrial del país preparar una plataforma y una estructura básica que permitirá atacar eficazmente los mercados internacionales en un tiempo razonable.

Así mismo opinan que, la política de desarrollo para la industria de la maquinaria y equipo deberá considerar, entre otros, los puntos correspondientes a la realización de la protección y a las adquisiciones del sector público, que constituye aproximadamente la mitad del mercado nacional de estas ramas. La política al respecto ha sido claramente delineada. Además, este sector debe tener acceso a mercados del exterior utilizando en su caso el instrumento del G.A.T.T. como complemento del mercado interno, que es su plataforma natural.

El sector industrial, al tomar decisiones, empresariales de inversión, de orientación tecnológica, de compromisos de mediano plazo, fundamenta su acción en un marco de referencia dado primordialmente por los planes y programas, que son de observancia obligatoria para la administración pública federal y cuyos objetivos, metas y prioridades sirven de base para la inducción de las acciones del sector privado.

Se debe tener muy en cuenta que el ingreso de México al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio no debe alterar esencialmente los lineamientos de política o estrategia, por el contrario, los objetivos y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de sus programas operativos siguen vigentes. No hay razones que justifiquen sus modificaciones, y en todo caso, la entrada de México al G.A.T.T. ESTA NEGOCIADO DENTRO DEL MARCO del PND, respetando y fortaleciendo las políticas señaladas por él. El comercio exterior debe constituir un instrumento de desarrollo, es decir, un instrumento más dentro de una política integral ya delineada por el PND.

En Octavo lugar, está la opinión de la Asociación de -- Industriales del Estado de México. Quienes manifiestan que: la necesidad de México de colocar un mayor número de sus exportaciones y productos no petroleros en el mercado internacional, es inminente. Todas las opiniones -- coinciden en que esta necesidad de fomentar las exportaciones es un hecho -- y en las consideraciones que se tienen con el ingreso de México al G.A.T.T

Se cree que el esquema de sustitución de importaciones se debe cambiar, básicamente, a un esquema fundamental de fomento a la exportación, nuestra industria debe aportar la parte que le toca para poder all garse mayores recursos de fomento a la exportación. Sin embargo no deja de preocupar el hecho de que México ha tenido un esquema de una relativa protección a la industria nacional y esto no se puede cambiar radicalmente -- en un corto periodo, esto se refiere a que ha existido un lapso en el cual se ha logrado desarrollar la industria, en el cual en muchas ramas ya está capacitada, es una industria adulta que tiene tecnología, productividad; pero definitivamente, el marco de referencia se tiene que ampliar. De ahí la importancia de una apertura, de una negociación como ésta, y se requiere de un planteamiento y de un conocimiento que lleve a México primero a la etapa de alguna participación, una presencia como integrantes ya de éste Organismo. Existe una serie de implicaciones que trae consigo el que México pertenescas al Acuerdo General Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.)

Primero.- Esta la ley Antidumping, para que un acuerdo de éstos funcione, -- México debe tener una ley Antidumping perfectamente bien definida, pero, sobre todo, un esquema que permita que esa ley pueda funcionar. Para que esta ley funciones México deberá tener esquemas muy ágiles de información, que en este momento México no está preparado para ello, para poder detectar en

un momento dado qué mercancías pudiera lesionar a la industria, y poderla conocer en periodos de tiempo realmente muy cortos. No va ser posible que funcione una ley Antidumping como la que necesita México, si éste tiene - algún retraso en esquemas de información de dos, de tres o de cinco meses. México necesita tener información de qué es lo que está entrando por aduana hoy, que entró ayer, para que esta ley pudiera funcionar.

Se debe tener en cuenta que existen industrias muy sensibles, porque la competencia internacional es muy fuerte; tal es el caso de la industria electrónica. Sin embargo, en la rama de componentes para la industria electrónica, en cierta medida México es competitivo internacionalmente. Pero si existen muchas empresas que por su tamaño, por sus posibilidades, estarían condenadas definitivamente a desaparecer, y estas son fuertes generadoras de mano de obra. A pesar de ello, dadas las circunstancias por las que atraviesa México, uno de los caminos para salir adelante - es precisamente exportar y obtener divisas. Se tiene como vecino al mercado más importante del mundo pero México no lo ha explotado todavía y debe aprovechar esa oportunidad. Que implica algunos problemas el tener un vecino así, el mercado al otro lado de la frontera le representa a México ventaja sobre los países del Lejano Oriente, por la cuestión de fletes; los mismos norteamericanos se quejan mucho de las comunicaciones con países como Japón.

Básicamente esta Asociación de Industriales del Estado de México están conformes con el ingreso de México al G.A.T.T. Ya que - México debe aprovechar las circunstancias en las que se encuentra, pero -

sin dejar de estudiar a fondo cuál va a ser la posición de las pequeñas y medianas industrias, para que tengan un programa y se les marque un lapso (no indefinido pero sí razonable); que sepan o que se adapten, se superen, mejoran en su calidad, su suficiencia productiva, o tendrán que desaparecer, y que las reglas del juego no se cambian en el interin. Si es un programa en tiempo, con pasos, con grados de gravación de aranceles, que se conozcan específicamente, que la industria sepa, "A que está expuesto". Aquel que como industrial no se quiera mover y desee vivir en el proteccionismo, va a morir, y ni modo México tendrá que sufrir algunas heridas en esa batalla. México no debe esperar salir simplemente con el ciento por ciento de las ventajas y que no le toquen desventajas, esto no puede ser factible siempre y cuando, se esté bien programado, bien establecido y con la confianza de que ese programa va a ser definitivo y no cambiante.

Respecto a la Ley antidumping se debe tener en cuenta que debería ser una medida preventiva y no correctiva. Esto significa que México no se debe encontrar inundado de un producto, porque de hecho hay muchas probabilidades, o sea que por ejemplo; en una ocasión se envió a un ingeniero a Brasil, (teniendo en cuenta que México es productos de bocinas) Brasil es un país bastante competitivo internacionalmente porque dispone de una materia prima para la parte principal de una bocina, que es el imán, lo tienen en abundancia y esto les facilita lograr una posición competitiva. El ingeniero pidió listas de precios y cotizaciones, tanto domésticas como para exportación, y sobre una lista de precios domésticos, que es bastante competitiva internacionalmente, le ofrecieron por escrito un-

descuento de 60% en pedidos para exportación mayores de 25,000 dólares que no es nada, no existe una explicación lógica de cómo puedan hacer este descuento, a menos de que dispongan de alguna situación muy especial. Esto es de lo que México debe cuidarse, porque contra eso no podría hacer nada, esto además es un ejemplo sobre lo importante que es la información. Cuando en 1978 y 1979 se derogó el permiso de importación de bocinas entre ellos, aquí en México Hubo tiendas, de las calles del Salvador, que caro caron pedidos por más de un millón de dólares. Ya es 1987 y todavía tienen bocinas de aquellas. El peligro de que inunden a México con productos subsidiados y en cantidades considerables, existe. Si México puede proteger - eso, si puede tener un programa adecuado, que lo conozca claramente la industria, México tiene las posibilidades, en muchas industrias, de ser fuerte exportador, y en mercados sofisticados.

En definitiva ésta Asociación considera que si es ade cuando el ingreso de México al G.A.T.T. por las ventajas que éste le puede otorgar, la posición negociadora de México en este momento es muy sólida, - están las circunstancias para que el G.A.T.T. reciba a México sin demasia exigencias y con algunas concesiones, y tener México los mecanismos y - las leyes apropiadas para que le permitan no ser invadido por productos - de una manera desleal, competitivamente.

En Noveno lugar, está la opinión de los integrantes de la Confederación de Cámaras Industriales, (CONCAMIN), quienes hacen su análisis diciendo que, el ingreso de México al G.A.T.T. puede permitir la generación de nuevos enfoques y mecanismos que superen las restricciones internas y externas en las que se ha venido enfrentando la exportación mexicana.

Actualmente la economía nacional atraviesa por un periodo muy difícil, que obliga a señalar que el país no puede asumir compromisos que lo lleven a una liberación comercial irrestricta, sobre todo cuando el G.A.T.T. obliga a no utilizar los mecanismos de promoción industrial que México ha utilizado tradicionalmente.

En estas condiciones, el análisis debe contemplar estas situaciones, algunas de las cuales ya habían sido manifestadas por México en el año de 1980, así como los mecanismos que se señalan en el artículo XVIII del Acuerdo General, que permiten tanto la adopción de medidas de protección, como una estructura arancelaria con elasticidad suficiente para otorgar protección a ramas industriales determinadas o establecer restricciones tendientes a lograr el equilibrio de la balanza de pagos.

Adicionalmente, es importante considerar también lo estipulado en la parte IV del Acuerdo General, artículos, XXXVI, XXXVII y XXXVIII, que contienen medidas en favor de países en desarrollo, como México, además el artículo XIX establece medidas de urgencia, aplicables a la importación de productos en casos particulares, que le permitirían a México suspender total o parcialmente una concesión otorgada a un producto específico.

En tal virtud la industria mexicana considera de capital importancia que la conformación global del G.A.T.T debe hacerse, condicionándose a la obtención de los términos más ventajosos posibles para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos señalados, incluyendo la aceptación, por parte de éste, de plazos suficientemente altos que permitan a determinados sectores industriales su adaptación a las condiciones que prevalezcan, sin menoscabo de superar México su capacidad para apoyar la administración de la decisión adoptada.

La CONCAMIN, además señala que entre los compromisos a cumplir, que por sus efectos sobre la estructura industrial del país son importantes, se pueden mencionar los siguientes:

a) Negociación de concesiones arancelarias; Como ya se ha manifestado, el acceso al G.A.T.T. implica la aceptación, por parte del país solicitante de una serie de concesiones en materia arancelaria como "cuotas de entrada que a su vez le permitirán recibir concesiones de los países miembros. En este aspecto, se estima que México deberá tratar de limitar las concesiones a un número reducido de productos o fracciones arancelarias, similar al negociado en 1980 (300 productos) cuyo valor conjunto era del orden de 500 millones de dólares, cifra que representaba el 8.5% de la importación total de ese año. Sin embargo, teniendo en cuenta que para la mayor parte de los productos de importación ya se eliminó el requisito de permiso previo, las reducciones arancelarias que se negocien, tendrán que ser, en términos generales más limitadas que las que se fijaron en la negociación de 1980. Por otra parte, los niveles arancelarios a negociar deberán tomar en cuenta -

las condiciones actuales de la industria nacional y del mercado doméstico, que son muy distintas a las que prevalecían en 1980, y congruentes con la estructura arancelaria en vigor.

b) Precios Oficiales; la existencia del mercado de precios oficiales para el eslabón de los impuestos de importación no es aceptada por el G.A.T.T ya que constituyen una forma de incrementar dichos impuestos sin modificar las tasas de aplicación de los mismos. Por esta circunstancia, México tendría que suprimir este mecanismo, por otra parte, se estima que el margen de protección debe mantenerse, dada la particular situación del país, como resultado de la distorsión que prevalece en materia de índices inflacionarios, comparados con los de otros países, con los cuales se realiza la mayor parte de las transacciones comerciales. Por esta razón, se considera que dentro de las condiciones de acceso al G.A.T.T. México debe plantear que el mecanismo de precios oficiales se mantenga en un plazo no menor de 5 años, que fue el señalado y aceptado en el anterior protocolo de adhesión que no se llevo a cabo en ese entonces.

c) Medidas tendientes a evitar importaciones a precios dumping; establecer algunas otras medidas que, en forma complementaria a dicho instrumento eviten la entrada al país de mercancías cuya colocación, bien sea por razones de sobreproducción u otras, se hagan a precios inferiores a los fijados en los mercados internacionales e inclusive, menores a los resultantes de sus costos de producción.

d) Permisos previos de importación; el articulado del G.A.T.T. es contrario al mantenimiento de restricciones no arancelarias, como es el caso de los

permisos previos de importación. Ahora bien, en la actualidad el número de fracciones arancelarias que no requieren de permiso previo de importación es de 7159, que representan el 89% del total de fracciones y el 62% del valor de la importación, mientras que solamente 909 fracciones están sujetas al requisito de permiso previo, representando el 11% del número total y el 38% del valor de la importación. Se estima necesario que se mantenga este instrumento de protección para productos sensibles o que requieran de él, - para el desarrollo de su mercado doméstico, en todo caso, la supresión de este requisito deberá ir acompañada de medidas de política económica y monetaria que garanticen una posición competitiva de los productos mexicanos.

e) Programa de desgravación arancelaria; En cuyo caso México deberá tener - extremo cuidado con la lista de productos y el programa de desgravación que mantendrá dentro del Acuerdo General.

f) Compras del sector público; dadas las condiciones en que opera la industria nacional, no sólo por efecto de la dimensión del mercado doméstico, sino de su propia estructura de costos, se estima indispensable, que ya que México ingresó al G.A.T.T. contemple el mantenimiento de un margen de preferencia en favor de las empresas nacionales en las licitaciones o concursos para las adquisiciones del sector público, en el anterior protocolo del posible ingreso de México al Acuerdo General, México logró que el G.A.T.T. aceptará el mantenimiento de dicho margen de preferencia a un nivel del 15% sobre los precios de los productos importados, situación que se estima deberá prevalecer en la ya negociada incorporación de México al Acuerdo General. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en la ley de -

adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles en materia de protección a la industria nacional.

g) Políticas de fomento; la industria mexicana considera que es aconsejable mantener mecanismos y medidas promocionales tendientes a propiciar el desarrollo industrial y el incremento de las exportaciones, situación que el propio G.A.T.T acepta cuando se trata de países en vías de desarrollo, con el objeto de permitirles el acceso a los mercados de los países industriales y garantizarles el ingreso de divisas necesarias para apoyar su desarrollo industrial.

Todos estos compromisos señalados anteriormente, es estrictamente necesario que México los lleve a cabo, si quiere lograr algo dentro del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio.

Ahora bien, también es muy importante señalar que México debe tener muy en cuenta el grado tan alto de inflación, que es el enemigo número uno a vencer, de ahí que las recientes medidas de ajuste económico (fundamentalmente el recorte presupuestal y la liberación del comercio exterior) constituyeron un avance en el proceso de control de la inflación y de modernización y eficiencia de la economía mexicana, sin embargo, subsiste la preocupación acerca de los alcances de esas medidas y de su instrumentación.

En relación a la apertura comercial, su éxito o fracaso dependerá de manera crucial de su instrumentación. Las recientes correcciones en materia de nivel de aranceles y el número de las fracciones sujetas a permiso, pare-

cen adecuados, pero persiste la indefinición sobre las cuestiones de precios oficiales, la liberación de los precios internos, factores esenciales para que las empresas puedan ajustar sus planes de inversión y exportación. México debe estar consciente de que es necesario volver más eficiente el aparato productivo nacional y orientarlo fundamentalmente hacia la especialización, para poder competir en los mercados internacionales, exportando todo aquello en donde México tenga ventajas comparativas.

La CONCAMIN, considera necesario manifestar, que debe hacerse un esfuerzo muy importante de simplificación administrativa, tanto en materia de importación como de exportación, además de que debe mejorarse entre otros, sustancialmente la infraestructura, sobre todo en materia de transporte, así como el manejo de carga en los puertos, pues en la actualidad hay un gran retraso en esa construcción de infraestructura, en especial en lo referente a la exportación.

Asimismo también se demanda, la actualización de la legislación laboral, ya que en muchos casos las prestaciones y prebendas significan una fuerte pérdida de competitividad y eficiencia de las empresas.

Desde luego se está consciente de que el país requiere de un cambio estructural necesario para hacer de la economía industrial, una economía exportadora; pero, para que se realice el cambio, es necesario ajustar todas las estructuras del país, las de producción e importación de materias primas o insumos, las del desarrollo tecnológico y la producción de bienes de capital, las de relaciones laborales, la fiscal y la administración privada y pública, la bancaria y la financiera, la infraestructura, el transporte; en suma, -

las actitudes, y conducta de toda la sociedad; pues en otras palabras, exportan los quises, no las empresas.

Cabe aclarar que; el cambio estructural se refiere a - que México no es un país exportador de bienes manufacturados, nunca lo ha sido, pero lo más grave, es que México no tiene productos para exportar; un ejemplo muy claro de esto, es el del calzado, que para México es un orgullo, porque es una de las ramas exportadoras. En 1986 con grandes esfuerzos, se fabricaron 200 millones de pares de zapatos. Esto significa que, para 80 millones de habitantes que ya son en el país, se está hablando de un promedio de menos de tres pares per capita al año. Quiere decir que si México - exporta el 5%, o sea 10 millones de pares de calzado, no se puede concurrir a través de una economía de escala, ni se puede hacer eficiente una rama industrial, porque para ser exportadoras se deberían fabricar cuando menos - 500 millones de pares, para exportar por lo menos 100 millones, y en esa forma ser más productivos, más eficientes, más competitivos. A través de volumen y a través de economía de escala.

Y así le ocurre a México en muchos productos, esto quiere decir, que, con el cambio estructural debe basarse fundamentalmente en adoptar una política - de fomento a la industria, para que ésta se desarrolle y logre niveles que le permitan ser competitivos a nivel internacional.

Es decir, México no es capaz de abastecer el mercado interno eficientemente mucho menos de abastecer los mercados internacionales. Claro que puede ir - separada una cosa de la otra, porque México puede hacer productos exclusivamente para exportar. Para esto se requiere, otra vez, el cambio estructural;

es decir, que haya consistencia en las políticas de fomento, que no se cambie cada tres años o cuando mucho cada seis años, y por otra parte, lograr con ello también la consistencia en el abasto, porque no se puede obtener seriedad con los compradores internacionales, cuando hoy se les surte y mañana no.

El cambio estructural para la CONCAMIN, es detectar qué productos sí se pueden fabricar para exportar, porque no se puede exportar todo.

Una vez que se detecte qué productos se van a exportar, en ese momento fomentar su desarrollo, fomentar su fabricación y acceder a esos mercados internacionales.

Y cuando se habla de cambio estructural, se involucran todos los sectores de producción, porque cada producto que se exporta está exportando la calidad de la mano de obra, la eficiencia del empresario, las adecuadas políticas de gobierno, pero sobre todo la conducta de la sociedad. Eso sería un proceso integral de exportación y, eso sería el cambio estructural; mentalidad exportadora, cien por ciento, y fomentar los productos para exportación.

Para finalizar con el criterio por parte de la CONCAMIN, manifiestan que el ingreso de México al G.A.T.P. significa, el que hay que ir a la apertura hacia afuera, pero también hay que ir a la apertura hacia dentro; si no, no va a funcionar. Y lo que está en riesgo es la planta industrial; pero está en riesgo lo que puede dar empleo, en un país donde se requiere ocupar mucha mano de obra.

El proteccionismo no es privativo del sector industrial, hay un proteccio

nismo de toda la sociedad; que el gran cáncer de todo México, hoy en día el ingreso de México al Acuerdo General no significa que se van a resolver todos sus problemas, más aun embargo es una buena oportunidad para empezar a hacer algo nuevo, a producir con calidad definitiva.

En décimo lugar, esta la opinión de los integrantes del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que de una manera muy concreta señalan que, por ser ésta una entidad que agrupa a empresas y asociaciones, básicamente asociaciones regionales y profesionales de la comunidad exportadora nacional, también están involucrados en temas de importación, ya que el comercio exterior es siempre bilateral, tanto de ida como de vuelta.

Ahora bien, para poder afirmar con certeza lo que significa el que México ingrese al G.A.T.T., hay que partir primero de lo que pudo haber sido en 1979 donde se llegó a un nivel de lineamientos que se pactaron para el ingreso de México al Acuerdo General, el cual finalmente no se realizó. Ese nivel de lineamientos que era bastante bueno en su momento debería de ser superado en una nueva negociación, porque en este momento México tiene suficientes elementos que escribir pues su posición como país se ha deteriorado con respecto a 1979. Antes de entrar México tendría muy buenos elementos de negociación, porque México está en posición de demostrar que como país tiene derecho a un trato mejor que aquel que ya se le había otorgado en 1979. Debe ser fundamental que las condiciones de las negociaciones se deben superar. En que términos

se deberían superar esas negociaciones? La mejoría debe ser en lo relativo a las obligaciones. Toda entrada a un organismo de estos trae ventajas y obligaciones. Las obligaciones que México pactara, de tipo arancelario o de algún otro tipo, tendrían que ser en mejores términos que los anteriores, fundamentalmente las cuestiones de plazos de cumplimiento, que en términos legales se está hablando de 12 a 15 años, en condiciones de país en desarrollo, y éstos son fácilmente obtenibles.

Por otra parte el G.A.T.T. tiene suficiente capacidad como para que se puedan dar concesiones específicas a México. Por supuesto, también el G.A.T.T. tiene previstas salvaguardias generales y salvaguardias para países en desarrollo, y en este sector se podrían obtener las ventajas máximas. Lo más importante es que México venda su entrada al G.A.T.T. lo más caro posible.

Es fundamental que después de pasar esa etapa de negociación y ya admitido México como parte Contratante, que la representación de México ante el G.A.T.T. sea de alto calibre, de muy buena calificación técnica, con un presupuesto de trabajo proporcional y adecuado. Que esa representación esté asesorada por los factores de comercio exterior que intervienen — tanto en la producción como en la comercialización. De esta manera podría México asegurar los niveles de ventajas que se obtienen al vivir ya con el G.A.T.T. Cuando se está en el G.A.T.T. México va a vivir con él, pero puede suceder que México no sepa o no actúe con un buen porcentaje de — bateo en cuanto al manejo de la representación ante el G.A.T.T.

Se han tenido experiencias en el pasado, en las cuales se puede observar

cómo en algunas negociaciones multilaterales México se descuida y los otros le comen el mandado porque tienen posiciones mejor preparadas. Esto es muy importante; a México le puede ir tan bien o tan mal como sea capaz de cuidar el manejo de esta representatividad. Esto sería por lo que se refiere a la relación con el G.A.T.T.

En cuanto a las condiciones internas, es necesario que el país las vigile para vivir con el G.A.T.T en la forma más ventajosa posible, aun cuando se considere que puede pasar una cantidad de años bastante larga antes de que se empiecen a sentir efectos realmente importantes en la vida económica del país con motivo del ingreso de México al Acuerdo General. La preparación hay que hacerla pronto y tenerla bien organizada. Sobre esto hay que referirse a lo que el propio gobierno ha denominado Pronafide. El Programa Nacional de Fomento Industrial y Desarrollo de Exportación define con suficiente claridad y amplitud el marco que necesita México para que el comercio exterior, directo tanto en exportación como en importación, se conduzca dentro de una serie de parámetros que permitan a México defenderse con éxito y lograr una mejor penetración en los mercados externos. El cambio de modelo económico de Pronafide da una referencia válida. El Pronafide se refiere a las condiciones de tipo financiero, de infraestructura, de gran fomento industrial que hay que emprender para que la industria nacional —considerada de invernadero por la sobreprotección que ha tenido— evolucione hacia condiciones de apertura más competitivas. Eso por supuesto requiere de una participación muy activa del gobierno en el marco que tiene -

propiciar esta evolución industrial, sin la cual, dentro o fuera del G.A.T.T. México no podrá ensayar una apertura exitosa.

En este mismo sentido es importante, el mismo Pronafide así lo prevé que no solamente se establezcan y se ejecuten planes para un fomento industrial intenso, sino que también se fomente la comercialización profesional, que es una parte fundamental para la independencia económica de un país. Se ha comprobado que un país que no tiene una promoción independiente, sino que simplemente vende lo que vienen a comprarle y exporta lo que las transnacionales deciden dentro de sus respectivas matrices - que sea fabricado y exportado por éste, sufre una dependencia; muy bien - por los dólares captados, pero siempre se está en condiciones de dependencia. Es un objetivo muy importante que el país tenga una promoción independiente y propia que haga presencia por sí misma en los mercados externos, y no tenga que estar colgado del hilo de las transnacionales, - que muy buenos son los dólares que aportan, pero por otro lado se debe tener la protección de una buena promoción y de una buena comercialización nacional.

La cuestión de los elementos del Pronafide al final de cuentas lleva a los elementos de política de comercio exterior. El exportador mexicano - productor o comercializador, para hacer frente a las condiciones de los mercados externos, necesita recibir de su gobierno los elementos de apoyo equivalentes a los que tiene su competidor. No es que vaya a tener más que los competidores, sino que es de uso mundial, y que todos los países apoyan las exportaciones en una forma especial, lo cual conlleva a -

una cierta adquisicionalidad de precios. La política general de hoy muestra que la inmensa mayoría de los países pueden ya estar exportando al costo o a menos del costo. ¿Porqué? Porque todos los gobiernos, todos los países, todos los Estados tienen instrumentos que permiten al exportador ganar dinero aunque exporte al costo. Existe esa adquisicionalidad y es preciso conocerla. Las personas que han realizado comercio exterior pueden dar testimonio de esto, a pesar de que existen leyes antidumping.

A esto que se le llama la equivalencia básica competitiva es este marco de apoyo, este marco de organización y de soporte; un gobierno de un país que quiera hacer una emergencia exportadora, una emergencia de comercio exterior y de apertura necesita otorgar apoyo a su exportador para que se defienda frente a las condiciones que sus competidores tienen.

La equivalencia básica competitiva, no es darle al exportador mexicano más que lo que se da en el sureste asiático o en Brasil; es simplemente darle una condición equivalente para que, con una industria reorganizada en términos de los nuevos planes o sea una industria reconvertida para el exterior; la exportación es la presencia de un país en forma estable, consistente, como proveedor, como servicio, exportar no es un acto accidental, y para que sea consistente, para que sea permanente, tiene que contener estos elementos de presencia y de servicio.

Es muy importante tomar en cuenta dentro del sistema del Acuerdo General y que inquieta a ciertos fabricantes mexicanos es ¿cómo afectaría la ley de patentes?

Actualmente hay mucha industria química en México que desarrolla sus pro

ductos tomando en consideración ciertas patentes de otros países y, brindando un paso o dos pasos, puede llegar a un mismo resultado, sin embargo hasta este momento México no tiene ninguna obligación de respetar esa patente internacional. La inquietud de ciertas empresas, es el considerar cómo afectaría o si afectaría o no a los productos que actualmente se están fabricando aquí en México por ciertas industrias químicas, que son en cierta forma copia de algunas patentes internacionales.

Al hablar sobre la Ley Antidumping, se entiende que este instrumento es el que va a defender a los países miembros del Acuerdo en contra de las prácticas desleales de otros países. Es muy importante que esta ley sea un instrumento que dé resultados rápidos, que no sea burocráticos, que sea ágil, pues es realmente lo que va a necesitar el fabricante nacional para defenderse de prácticas desleales, pues dondequiera existen.

Por otra parte la entrada de México al G.A.T.T. es benéfica siempre y cuando se negocie en una forma adecuada. Actualmente la industria exportadora de México es mínima, la exportación de manufacturas es realmente de niveles muy bajos, se puede hablar de siete mil u ocho mil millones de dólares al año. En el campo de la exportación México está en pañales, se puede decir que apenas se inicia en la exportación, el mismo número mínimo de empresas que exportan actualmente es el que exportaba hace varios años y este es el resultado de que los empresarios mexicanos o gran parte de ellos, se hayan encontrado con un mercado interno muy grande y esto no los ha obligado a salir de los

mercados internacionales. Se entiende que en un principio la entrada de México al G.A.T.T. afectará a determinados industriales, pero a largo plazo, esto va a provocar que el fabricante nacional que actualmente no tiene necesidad de exportar se vea obligado a hacerlo, porque ya en el G.A.T.T. tiene que ser competitivo internacionalmente y en México, en su propio país, para salir a los mercados internacionales.

Por tanto, el ingreso al G.A.T.T. de una manera inteligente, puede ser a largo plazo benéfico para el país. No es que se obligue a México a entrar en él, puesto que si se cree que es mejor el salirse de dicho acuerdo tal decisión puede ser tomada; pero debe entenderse que el único camino actualmente para atraer divisas y mantener la planta productiva trabajando y pagando los intereses de la deuda, es mediante la exportación y para exportar que mejor que ingresar a este organismo; en el cual, aparte de estar en las reglas del juego del mercado internacional se tiene que cumplir con las obligaciones pero también se gozaría de los beneficios que implica.

Por último tenemos la opinión de los integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, quienes a su vez rechazan sistemáticamente el ingreso de México al G.A.T.T. aduciendo que sin pertenecer México a este Acuerdo puede exportar una importante cantidad de manufactura al mercado estadounidense, aprovechando el Sistema Generalizado de Preferencias, de cuyas listas de productos - México abastece menos de cinco por ciento.

Sin firmar el Acuerdo General, México es beneficiario de la prueba del daño, que es la demostración que deben hacer los productores estadounidenses de que nuestro país aplica subsidios para promover las exportaciones, hecho que se considera como práctica desleal de comercio y justificaría la aplicación de impuestos compensatorios. Los mercados de América Latina y Europa constituyen una alternativa interesante para diversificar nuestro mercado, se arguye que esto puede ser aprovechado para reducir la dependencia de estados unidos.

Otro punto es el de señalar que es posible realizar una adecuada combinación entre los acuerdos Bilaterales y los Multilaterales, todo esto en función del interés nacional. Este Organismo señala que el Artículo XX inciso g del Acuerdo General - es lesivo a la soberanía nacional, pues se limita el manejo de los hidrocarburos al establecer que cualquier disminución en la oferta exportable será afectada siempre que sea acompañada de reducciones similares en la producción y consumo de petróleo interno. Para un país como México, cuyas exportaciones de este energético represen

ta el 63% aproximadamente del total, una disposición como esta resulta dañina, sobre todo por la inestabilidad actual del mercado petrolero. Puede agregarse que no es evidencia del éxito del Acuerdo General que más del 80% del Comercio Internacional se realice entre sus miembros, pues la mayor parte del intercambio comercial corresponde a las potencias, -- quienes, además, actúan como promotores e impulsores de reglas de tipo comercial y negociaciones tendientes a reducir aranceles.

En la actualidad esto se comprueba al observar el propósito del gobierno estadounidense para convocar a una nueva ronda de negociaciones, a fin de liberar el comercio de los servicios, área en la que posee ventajas -- evidentes sobre la mayor parte de los países, lo cual le garantiza acceso a la mayoría de los mercados externos, en especial a los correspondientes a países en desarrollo. Se trata pues de un organismo que funciona atendiendo al interés de las potencias económicas.

En la Ronda Tokio se establecieron medidas para favorecer a los países subdesarrollados, pero éstas se dieron para contrarrestar fuerza a la naciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en la que los países más débiles buscaban establecer foros verdaderamente multilaterales para el tratamiento de los problemas económicos internacionales que afectan su desarrollo.

Cabe señalar que adherirse al Acuerdo General para cambiar aquellas reglas que son inadecuadas o desfavorables, resulta un argumento sin validez, ya que al participar en un organismo, cualquiera -- que éste sea, se parte de la aceptación y reconocimiento de sus principios

y normas, y no del propósito de modificarlos.

Si bien el pertenecer al G.A.T.T. no implica una política de liberación a ultranza, sí representa una limitante para el manejo de instrumentos clave de protección y fomento de la actividad económica nacional. El manejo de estímulos fiscales, las tasas de interés preferenciales y el tipo de cambio, pueden ser considerados por otros países como subsidio a la exportación, motivo por el cual México se haría acreedor a impuestos compensatorios. Empresarios, trabajadores y gobierno deben establecer compromisos que les conduzcan a adecuar la estructura de protección del país y promover el desarrollo y modernización de ciertas ramas industriales, sin necesidad de participar en el Acuerdo General.

Al entrar al G.A.T.T. significa para el país estrechar sus posibilidades de impulso al desarrollo de la industria productora de bienes de capital indispensables para rezagarnos en el proceso de reconversión industrial, que ya se perfila en los países avanzados.

Se requiere apoyo de las empresas ya existentes y promoción al surgimiento de aquellas que garanticen la elaboración de maquinaria acorde a las necesidades de México. Mantener el carácter nacional de la planta productiva y reducir la dependencia, sólo es posible si se articula un proyecto de largo plazo, que cuide de brindar protección adecuada y defina con claridad los instrumentos de fomento a utilizarse para tal efecto. Ello es razón suficiente para que México se mantenga al margen del G.A.T.T. y evitar la desaparición de empresas ya establecidas.

Debe señalarse que el artículo 133 de nuestra Cons-

titución Política indica. "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados".

El haber firmado el acuerdo implicó elevar a rango de ley suprema las normas de ese organismo y atentar contra el principio de libre determinación del país, que promueve la construcción del tipo de nación al que aspiramos, en áreas tan importantes como la política económica.

El Adherirnos al Acuerdo General conlleva una reducción de los aranceles aplicables a productos de importación y, por esta vía, confrontar abiertamente a las empresas del país con las del exterior, lo cual tendría efectos devastadores sobre el carácter nacional de la mayoría de ellas y, desde luego, sobre los niveles de ocupación.

Debe tenerse presente la experiencia de otras naciones latinoamericanas que intentaron, por medio de la liberación del comercio exterior, mejorar su eficiencia productiva. Casos como el de Argentina y Chile son bastante ilustrativos.

Al revisar el expediente chileno se tiene que "un 60 % de las empresas medianas y pequeñas del sector metal-mecánico en Chile quebraron entre 1975 y 1979" (17).

" De las 15 grandes plantas de fundición de acero que existían en el --

(17) LUIS ALBERTO JARA " Caos del ramo minero mecánico causó el liberalismo económico: Chile". en EXCELSIOR, Méx. D.F. 29 de Agosto de 1981. pag. 5.

país en 1970, cuatro de ellas no resistieron la competencia y quebraron ..." (18)

Al hacer referencia sobre la experiencia que ha vivido Argentina basta con señalar por ejemplo que, "...los efectos de la política iniciada en 1976 (reducción de aranceles a la importación, aumento constante de las tasas de interés, etcétera) han concluido en lo que se denomina el fenómeno de desindustrialización de la economía argentina. Algunos indicadores son suficientes para medir la profundidad de este fenómeno entre 1976-82; el producto industrial cayó en más de 20% la ocupación industrial cayó en más de 20%. la participación de la industria en el producto interno bruto disminuyó de 20 a 22%; proceso asociado a una mayor terciarización de la economía con menores niveles de productividad; cerraron alrededor de 20% de los establecimientos fabriles. . . . ; la participación de los asalariados en los ingresos cae de 49% en 1975 a 32.5% en 1982". (19)

Se quiere hacer comprender que con estos ejemplos arriba mencionados, se puede comprobar que la desprotección acelerada de una economía en vías de desarrollo solo conduce a la desaparición de sus empresas, en especial de las medianas y pequeñas, sin que su posición en el comercio mundial se vea favorecida o mejor dicho fortalecida.

La CANACINTRA opina que es necesario en México, racionalizar el sistema de protección para incentivar la modernización y competitividad de empresas y productos; sin embargo por otro

(18) Ibid.

(19) Revista Economía de América Latina. CIDE No.12 pag.22 1984.

lado, se tiene que el ingreso de México al G.A.T.T. le obligaría no solo a sustituir permisos por aranceles, tal y como han venido haciendo las autoridades gubernamentales, sino a reducir el nivel de los impuestos a la importación, hecho que afectaría de facto a las empresas del país.

Quienes afirman que este es el precio para elevar eficiencia y garantizar acceso a los mercados, olvidan que el control del intercambio mundial de mercancías se concentra en unos cuantos países y, más aún, en monopolios y corporaciones multinacionales que ven en México un mercado sus productos, no siempre indispensables y en muchos casos deformadores de los patrones de consumo.

Suponen también que el principal obstáculo a las ventas no petroleras es el nivel arancelario prevaleciente en otras naciones. Olvidan que en los países desarrollados los impuestos a las importaciones constituyen hoy en día un mecanismo secundario de protección y que las barreras no arancelarias se han erigido en el mecanismo de control más importante. Límites cuantitativos, controles fitosanitarios y de empaque, entre otros conforman un universo de más de 800 obstáculos al crecimiento del comercio mundial. Y sobre ellos la influencia del G.A.T.T. es limitada, a pesar de las denuncias que realizan los países afectados.

Además de todo esto la CANACINTRA señala que el G.A.T.T. es el instrumento más violado, pues lo manejan las potencias poderosas de este orbe; como en el caso concreto de Estados Unidos y Japón, pues cuando aquel se ve afectado por la industria automotriz ja-

ponesa les aumenta o disminuye las cuotas no permitiendo con esto la entrada de Japón a un comercio libre.

También sucede que, al haber problemas político, estos repercuten en lo económico, como es el caso del bloqueo comercial impuesto por Estados Unidos a Nicaragua. (entonces donde está el libre comercio).

Ahora bien, hay que ver qué es lo que tiene México - como país para competir. Al concurrir a los mercados mundiales, a los industriales el alto costo del dinero (que es la materia prima básica) - fundamental para producir provoca el pago de cerca de ciento por ciento de intereses, cuando a Estados Unidos, que sí subsidia la exportación, le cuesta entre 4 y 5 por ciento, y a Japón, 1.8. ¿ Entonces, con qué va a competir México? Se le tacha de ineficientes, de que no tiene productividad y se olvida que México es un país que cuenta con un sector industrial - básicamente de primera generación.

Sin embargo, se abastece a 78 millones de gentes, muy mal abastecidas, con muy mala calidad, con muy altos costos, pero ahí está un pueblo que consume lo que el industrial produce. Se quiere competir contra Estados Unidos, contra Asia, contra el Mercado Común Europeo, con 13 y 14 años de generaciones que vienen desarrollando su sector industrial.

Ahora, ¿ infraestructura?, ¿ qué calidad de infraestructura tiene México ?

Los industriales mexicanos no se pueden poner en un plan de decirle al gobierno, sí a nosotros no nos dotas de sistemas portuarios como los que se encuentran en Houston o en cualquier otro puerto marítimo norteamerico-

cano, no exportamos; o si no nos proporcionas las carreteras con las que cuenta un estado de California, tampoco exportamos.

No se puede poner en ese plan, porque se tiene que ser realistas del problema económico en que se encuentra México, de lo que se tiene económicamente para responder ante un problema de tal magnitud como el ingreso de México al Acuerdo General. Pero si es necesario el mejorar la infraestructura, los parques industriales no cuentan con los servicios necesarios para funcionar, esto es, no cuentan con teléfonos, agua, drenaje etc, un desastre de infraestructura.

Un punto decisivo que también la Canacindra considera importante después del costo altísimo del dinero, es la tecnología, hablar de exportación sin tocar el aspecto tecnológico equivale a querer resolver una raíz cuadrada sin saber multiplicar. ¿Y de donde viene la tecnología de México?, viene de fuera, y se ha cometido un error gravísimo, esto es, siempre se ha tratado de buscar lo más fácil, y lo más fácil es traerla de Estados Unidos. Cuando los industriales firman los convenios de transferencia de tecnología o de coinversión, se olvidan históricamente de que lo que se está firmando es el veto para que las manufacturas que se empiecen a fabricar en un momento determinado en México, no puedan ir a Estados Unidos por razones obvias.

Esto equivale a que hay que buscar con quien negociar y cómo negociar, porque como ya está comprobado México no va a avanzar mientras este ligado tan estrechamente a una economía norteamericana, como en la que se está.

Por todo esto y por muchas razones más que se han visto en la práctica comercial de México, es que la CANACINTRA está en total desacuerdo en - que México haya ingresado al Acuerdo General y cabe señalar que;..." Su bre advertencia no hay engaño.." y los industriales tendrán que afrontar todas las consecuencias posteriores que se presenten.

2.4. POSTURA DE LOS JURISTAS.

En el desarrollo de éste apartado, se da a conocer, gracias a un cuestionario que les fue proporcionado, la opinión de grandes Jurisconsultos y Abogados de gran prestigio sobre la problemática - del ingreso de México al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.).

Este cuestionario consta de 10 preguntas referentes a las ventajas y desventajas en que se encuentra México al haber ingresado al G.A.T.T., así como las consecuencias socio-políticas que trae consigo éste ingreso al G.A.T.T.

Así, pues, tenemos la opinión del C.Min.Lic.Carlos del Río Rodríguez. (Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación) Quien primeramente señaló que; a él le agradaba la idea de que México - ingresará al G.A.T.T. y dando contestación al cuestionario manifestó que para él el G.A.T.T. es además de un tratado internacional de comercio, es un organismo internacional perfectamente planeado y estructurado para -

El Min.Lic. Carlos de Silva Nava (Presidente de la Segunda Sala en Materia Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación) señala con respecto al cuestionario que se le formulo; Contestando a la pregunta 1.- El G.A.T.T. éstas siglas representan lo que en inglés equivale a General Agreement on Tariffs and Trade y que en español significa Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros Y Comercio, éste es un acuerdo formado por 38 cláusulas que establece derechos y obligaciones para todas las partes contratantes quienes se encargan de organizar negociaciones comerciales multilaterales, así como de discutir anualmente la evolución del comercio internacional.

Contestando a la pregunta 2,- NO, porque, México no tiene la capacidad de Competir en ningún área comercialmente hablando con las primeras potencias.

Contestando la pregunta 3.- No nada más a aumentar el desempleo en México sino que también va a crecer el desequilibrio económico en el que se encuentra el país.

Contestando la pregunta 4.- Pienso que sí el Estado no interviniera o más bien no presionara tanto a la iniciativa privada ésta sí puede competir pero la realidad es otra , el Estado no la deja ser.

Contestando la pregunta 5.- Si, ya que no tienen la capacidad económica-suficiente para poder competir a nivel internacional.

Contestando la pregunta 6.- El Estado participa en todo y por ello, claro que es una competencia desleal para el particular.

Contestando la pregunta 7.- Esto es básico, el crear leyes que regulen-

es que cuando una empresa no cumpla con los requisitos solicitados - de elevar calidad y tener competitividad tendrá que cerrar, aquí en esta solución si cabe la posibilidad del desempleo, pero no es necesario que la empresa cierre, hay muchas soluciones, tales como, el cambiar de - giro la empresa, esto es, algo que deberas se consuma entonces, en esta - situación no es necesario el cierre y por lo tanto no existirá el desempleo, otra solución podría ser que se unificarán o fucionarán dos empre- sas diferentes para crear un producto nuevo, aquí tampoco existiría el - desempleo, y así se pueden buscar muchas soluciones, el caso es no dejar- se llevar por el fatalismo de que el G.A.T.T. es un mounstruo y que va a acabar con nuestra industria y digo que este problema del desempleo - es como si tratáramos de adivinar un futuro incierto, es porque todo de- pende de nosotros mismos, con G.A.T.T. o sin él existe en México el de- sempleo. Ahora con respecto a que si la iniciativa privada puede compe- tir en el exterior , definitivamente si, lo unico que necesitará es un poco de apoyo por parte de nuestro gobierno.

La cuestión número cinco no la puedo asegurar ya que como dije antes, to- do depende de nosotros mismos, es un riesgo el que México haya ingresa- do al G.A.T.T. pero ya era hora de que se tomará esa determinación, si- no queremos que las empresas quiebren los industriales deben poner todo de su parte para que esto no suceda.

¡Mh! Bueno con respecto a la pregunta siete, debo decir que; siempre el - Estado tiene que participar en todos los aspectos económicos y máximo si se trata de un intercambio internacional, aquí si puede actuar un poco en

desventajas, pero no nos debemos olvidar que, tanto la iniciativa privada como la pública se necesitan ambas, por consiguiente se llevaría un equilibrio comercial entre estos dos sectores.

Contestando el punto siete del cuestionario, es evidente que si es necesario ya no la creación de nuevas leyes, pero si la reforma de las ya establecidas adaptandolas a las necesidades actuales del país y me refiero; a la Ley de Patentes y Marcas, a la Ley que Regula la Inversión Extranjera, La ley de Fomento Comercial, La Ley de Exportación e Importación, La Ley Federal del Trabajo, entre otras.

Bueno, contestando la pregunta ocho, debo decir que, no es una cantidad suficiente, creo que debimos haber entrado con más fracciones arancelarias, pero si nuestros legisladores consideraron que ésta cantidad era la adecuada peor hubiera sido el no haber ingresado al Acuerdo General.

Dando contestación a la pregunta nueve, puedo decir que el papel que juega el abogado en lo individual en este problema del ingreso de México al G.A.T.T. es que, como abogado debe llevar a cabo el procedimiento adecuado apoyandose en las leyes ya mencionadas para asesorar a las empresas que tengan a su cargo con respecto a la forma de exportar e importar sus productos.

Por último contestando el punto 10 del cuestionario, el futuro de México con respecto al ingreso al Acuerdo General es bueno siempre y cuando todos los mexicanos pongamos de nuestra parte, en un principio va a ser muy difícil pero al ir avanzando los intercambios comerciales vamos a ir superando los obstáculos.

todo lo referente al comercio en México, pero espero que en verdad se ha gan valer las leyes que se creen.

Contestando a la pregunta 8.- La cifra sale sobrando México no debió in- gresar al G.A.T.T.

Contestando la pregunta 9.- La postura del abogado que maneja empresas su papel será advertir en tiempo todas las consecuencias que éste pro- blema les ocasionará.

Contestando la pregunta 10.- solo puedo decir que Catastrofico, económi- camente hablando.

El Mag.Lic. Carlos Amado Yañez (Presidente del Segun do Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa) dá contestación al cuestionario de la siguiente manera:

- 1.- En sí el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, es un tratado internacional que regula toda la actividad comercial entre las- partes que lo integran.
- 2.- Sí, definitivamente a México le conviene el pertenecer a este Acuerdo, porque es una posibilidad que México tiene para ampliar sus relaciones - comerciales y no depender ya unicamente de E.U.A.
- 3.- No, yo no lo creo así pienso que, las empresas lo que necesitan es ele var además de su capacidad de producción elevar la calidad de sus produc tos, no tiene nada que ver el desempleo, lo que sí es que tendrá que capa- citar a sus trabajadores.
- 4.- Sí, definitivamente, porque el exterior para la iniciativa privada es - fundamental para poder interoambiar tanto productos como tecnología.

5.- Pienso que no, solo quebrarán aquellas que de plano esten por la calle o sea que de plano no sirvan para nada, y aún así una empresa con mayor capacidad las puede absorber.

6.- El Estado siempre participa, pero hay que estar consientes de que ninguna paraestatal puede competir con una de la iniciativa privada, solo con el subsidio, pero es una situación que solo en la práctica se puede contestar.

7.- Si, es básico ya que las leyes existentes en México que regulan algo al respecto ya estan un tanto obsoletas.

8.- Creo que esta bien el número de fracciones arancelarias que si éstas son las que garantizan plena competencia, por algo o con algo hay que -- empezar.

9.- Bueno como abogados tendremos que hacer valer las leyes para llevar a cabo sin problemas las exportaciones de las empresas que esten a su cargo.

10.- El futuro de México con algunos pequeños contratiempos al principio de su ingreso al Acuerdo General va a ser muy difícil, pero posteriormente pienso que va a ser bastante bueno.

El Lic. Francisco Fernández Cueto y Borros (Presidente del Colegio de Notarios del D.F.) señala que, va a tratar de contestar el cuestionario de una manera muy concreta y entendible, y da contestación al cuestionario de la siguiente manera:

- 1.- El G.A.T.T. es un tratado y un organismo internacional que regula toda la actividad económica de las partes contratantes en convenios multilaterales, esto es, también regula todos los obstáculos arancelarios que pueden surgir en un convenio multilateral.
- 2.- Si es o no beneficiosa, ya México ingresó a este organismo, en parte creo que si es beneficiosa, porque así México ya no dependerá tanto de Estados Unidos, ahora creo que a México le falta mucho por llegar a un grado de competencia más o menos alto para poder competir con los países avanzados, pero tarde o temprano lo tenía que hacer, si en 1979 no se llevo a cabo éste ingreso y ahora si, se presume que estamos mejor preparados que antes, por consiguiente solo nos queda poner todo de nuestra parte para subsistir dentro del organismo internacional.
- 3.- Esta pregunta es prejuzgar una situación que todavía va a tardar en darse, o sea que los plazos que México tiene dentro del organismo son de 10 y hasta 15 años, ahora en este año y en otros más este problema social no va a ser captado, porque el desempleo existe aún sin entrar al Acuerdo entonces hay que esperar a que se empiecen a ver los resultados para poder determinar si aumenta o disminuye el desempleo gracias al Acuerdo. Que yo creo que el desempleo más que nada está a cargo de los propios empresarios, esto es si no aumentan su control de calidad y aumentan su

producción, van a tener que cerrar la empresa, pero si no, no tienen por que preocuparse.

4.- Si, toda la iniciativa privada tiene plena capacidad de competir con el exterior, el único requisito es que pongan todo de su parte, que se quiten el absurdo lema de la mediocridad.

5.- Van a quebrar todas aquellas empresas que no quieran salir adelante, que sigan produciendo cosas sin calidad, etc.

6.- El Estado siempre participa en todo, pero en este caso las industrias que estan bajo su protección no cuentan con el nivel de producción ni - mucho menos la calidad que se necesita para poder subsistir en un tratado multilateral, por lo que van a necesitar afuerza asesoria por parte de la iniciativa privada y mientras tanto le darán la oportunidad a las empresas privadas de llevar a cabo los tratados multilaterales.

7.- Las leyes ya estan creadas, solo hay que reformarlas para adaptarlas a las necesidades actuales, lo que si es muy importante determinar sería lo referente a la intervención del estado en las industrias, esto significa que tendrá que disminuir el proteccionismo para con las empresas industriales.

8.- El número de fracciones es bajo definitivamente, porque creo que México pueda dar más, pero si empezamos con tan solo éstas fracciones arancelarias espero que con el tiempo aumenten.

9.- Es muy difícil saber cual va a ser la posición del abogado, porque un abogado puede realizar muchas actividades en torno a esta situación.

10.- Esta pregunta es muy difícil de contestar porque hay quienes creemos

llevar a cabo un intercambio comercial a nivel mundial, y se propone reducir los obstáculos comerciales a los intercambios, éste convenio se rige por cuatro principios básicos que son; el primero señala que las relaciones comerciales y económicas entre los países deben tender al logro de niveles de vida más altos, el segundo señala que debe existir la consecución del pleno empleo, así como del ingreso real y de la demanda efectiva, en tercer lugar señala que debe existir una utilización completa de todos los recursos mundiales, y por último está el acrecentamiento de la producción y de los intercambios de productos.

Ahora, ¡ah! yo considero que definitivamente es beneficioso el que México haya ingresado al G.A.T.T., porque, es una manera muy segura de que México o mejor dicho los industriales mexicanos empiecen a elaborar productos con calidad y si de ésta manera no son presionados ya no existe otra forma de hacerlo, deben tener conciencia de que una vez que se está dentro del Acuerdo General hay que competir con productos internacionales y que por su bien deben alcanzar alto grado de calidad y competitividad, para poder subsistir como empresa.

Respondiendo al tercer cuestionamiento sobre si aumentará el desempleo en México a raíz de la entrada al G.A.T.T. el contestar en este momento esta pregunta es, como querer adivinar el futuro de México, quiero decir que; aún antes de que México ingresará al G.A.T.T. el índice de desempleo era alto, ahora en la actualidad México ya ingresó al GATT y no se ha visto que el desempleo aumente o disminuya, si bien es cierto es porque todavía no se han llevado a cabo los intercambios comerciales, también lo

que el futuro de México es Bueno, pero hay quienes opinan que no, hay que esperar los resultados, porque como ya lo dije antes ya México está dentro del Acuerdo General.

El Lic. Daniel Amezcua Urbina (Profesor de la - Universidad Nacional Autónoma de México) da contestación al cuestionario de la siguiente manera:

El G.A.T.T. es un acuerdo General sobre aranceles; por medio del cual los países que se encuentran dentro de éste tendrán que sujetarse a ciertos requisitos de calidad, precio, etc. ya preestablecidos, así mismo tendrán la oportunidad de adquirir más y mayores productos de otros países.

2.- Esta entrada perjudicará a la pequeña y mediana industria de capital nacional, ya que serán absorbidas por las transnacionales por no poder cumplir con los requisitos de calidad dentro de cierto precio.

3.- Al desaparecer algunas industrias y no crearse nuevas fuentes de trabajo, si se incrementará el porcentaje de desempleo a nivel nacional.

4.- Existen algunas industrias que si podrán cubrir los requisitos de exportación de sus productos ó que les será fácil exportar pues lo que exportan son productos que aún no se fabrican en otro país.

5.- Si la mayoría de la pequeña y mediana industria no es apoyada en su tarea de exportar es probable que quiebren o sean absorbidas.

6.- En lo general, el país sólo importa productos primarios que no requieren ser manufacturados, así que quien trate de exportar otra clase de bienes podrá no tener problemas.

- 7.- Si, leyes que protejan a la industria nacional ya existente.
- 8.- Tal vez sea un número insuficiente pero es debido a que no todos los bienes que aquí se elaboran cumplan con los requisitos de calidad necesarios para ser exportados.
- 9.- El abogado tendrá que vigilar el cumplimiento de los requisitos de exportación e importación de los productos, podrá también defender la situación de aquellas empresas que al tratar de hacerlo se encuentren en problemas.
- 10.- La capacidad de elección del consumidor será más variada aunque tal vez la mayoría de los productos tengan un precio elevado y no estén a su alcance.

El Lic. Ruben Dario Guevara (Profesor de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales plantel Acatlán de la UNAM) manifestó con respecto al cuestionario que se le formuló, que:

- 1.- Para él el G.A.T.T. era un convenio multilateral de comercio .
- 2.- Que si es benefico el que México ingresará al G.A.T.T. porque gracias a esto tendría la posibilidad de exportar sus productos sin necesidad de pedirle permiso a E.U.A..
- 3.- El que México haya ingresado al G.A.T.T. no significa que todas las empresas tengan que cerrar, sino por el contrario se necesita de toda la mano de obra mexicana para poder salir adelante con el compromiso que significa el haber ingresado al G.A.T.T. yo en lo particular opinó que no tiene porque aumentar el desempleo, es solo un mito de que el G.A.T.T

va a acabar con la industria mexicana.

4.- Mi opinion al respecto es, que si la iniciativa privada tiene todo para competir en el exterior lo unico que le podria hacer falta es un -- poco de apoyo por parte de las autoridades gubernamentales.

5.- El afirmar o negar esta pregunta seria a mi parecer un prejuzgamiento, ya que todavia no comienzan a darse los intercambios comerciales, por consiguiente todavia no se mide la capacidad de la industria mexicana -- a nivel G.A.T.T.

6.- En el ambito internacional y más dentro del G.A.T.T. ambos sectores se necesitan mutuamente, por lo que creo que no seria una competencia desleal.

7.- no se trata de elaborar leyes sino de actualizar las ya existentes.

8.- A mi parecer, creo que fueron muchas, ya se tienen que ir realizando -- las negociaciones y así ir aumentando las fracciones arancelarias.

9.- La postura del abogado en cuanto a este problema, considero que lo -- único que podemos hacer, es tratar de llevar a cabo lo mejor posible el cumplimiento de las normas que regulen el procedimiento de exportación -- e importación y asesorar de la manera más veras a las empresas que se dedicuen a las exportaciones y a las que tengan que importar productos diversos.

10.- El futuro que le espera a México creo yo, que es bueno, más que nada en el aspecto comercial y por lo tanto se va a elevar el nivel social -- del país, ya que se tendrá la oprtunidad de escoger los productos que más nos convengan, y a un mejor precio y calidad.

El Lic. Delfino Dolano Yanes (Profesor de la Universidad Nacional Autonoma de México) dió contestación al cuestionario -- que se le formuló de la siguiente manera:

- 1.- El G.A.T.T. significa de una manera muy concreta Acuerdo General - Sobre tarifas aduaneras y comercio.
- 2.- Si, porque de una manera muy juridica va a poder estimular las exportaciones y las importaciones ,que estaban altergadas por el proteccionismo.
- 3.- Creo yo, que, el desempleo no tiene nada que ver con el ingreso de México al Acuerdo General ya que desempleo en los últimos 2 serenios se ha venido incrementando y eso que todavía no ingresabamos al G.A.T.T. por consiguiente no creo que el ingreso al Acuerdo General sea causa principal para que se genere más desempleo.
- 4.- Definitivamente Si. porque éstas empresas privadas tratan de innovarse y muchas veces tratan de copiar el sistema de las empresas transnacionales que son las que subsisten en el ámbito internacional.
- 5.- No, creo que el ingreso al G.A.T.T. no significa que quebraran muchas empresas, sino que hay que tener en cuenta que para que quiebren las empresas es porque hay ya muchas causales de caracter interno para ello - y el más grande error es querer adjudicarle al G.A.T.T. este problema.
- 6.- En este punto no se puede dar la práctica desleal entre ambos sectores por que en el Acuerdo General no se persiguen intereses particulares sino generales, por lo que ambos sectores tienen un fin común, el que México como nación cumpla con sus compromisos.

7.- Más bien, elaborar reglas complementarias internas, porque si ya de por sí la Ley aduanera y su reglamento tienen muchas lagunas en sus interpretaciones, con la entrada al G.A.T.T van a surgir muchas más.

8.- Creo que fué inadecuada la cantidad, debimos ingresar con menos e ir las aumentando según se fueran realizando las negociaciones comerciales.

9.- Deberá ser, de tratar de llevar a cabo los tramites necesarios para llevar hasta el fin el proceso de exportación e importación que necesitan las empresas en el menor tiempo posible, esto es, no permitir que los trámites burocráticos no se vuelvan engorrosos ni retrasen las exportaciones e importaciones a las empresas.

10.- El futuro de México en realidad es bueno pero a muy largo plazo, esto es en cuanto ya se empiecen a aprovechar las ventajas que el G.A.T.T trae con sígo.

El Lic. Lucio Cabrera (Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México.) dá contestación al cuestionario de la siguiente manera:

1.- Se entiende por G.A.T.T. el Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio, en este acuerdo se van a regular todas las actividades comerciales realizadas por las partes contratantes.

2.- Sí, es benéfica la entrada de México al Acuerdo General, ya que gracias a esto México puede ampliar sus fronteras de intercambio comercial y se le está dando la oportunidad de empezar a aumentar su nivel de calidad y su nivel de competencia con los demás países.

3.- El desempleo en México es un problema socio-económico ya existente en nuestro país, por lo que no veo la relación de que aumentara o disminuirá con el ingreso al G.A.T.T., ahora bien si las empresas mexicanas - no se administran bien o no ponen de su parte para tratar de subsistir como tales en el medio del intercambio comercial internacional, es lógico que entonces se vean en la necesidad de cerrar sus empresas, pero si sí se coordinan bien lograrán subsistir y es entonces que no veo el por que tengan que cerrarse mucho menos que recortar su personal, de ahí que para mí no tiene porque aumentar el desempleo.

4.- Definitivamente, porque éstas empresas son las más capacitadas para ello, porque no dependen del todo del presupuesto que les puede otorgar el propio gobierno como pasa con las paraestatales, que su presupuesto - es basto pero no sirven para nada.

5.- Quebrarán todas aquellas incapaces de poder elevar su nivel de calidad, o que esten produciendo cosas innecesarias.

6.- El Estado siempre va a estar presente y más en este momento, conforme a las reformas a nuestra Constitución Política, pero no puede ser una participación desleal puesto que lo que se persigue con el ingreso al G.A.T.T. es el interés general y de esta forma es la única en que pueden actuar conjuntamente iniciativa privada y pública.

7.- Las Leyes ya existen, lo único que hay que hacer es reformarlas conforme a las actuales necesidades, para que crear nuevas leyes que al final no van a servir de nada.

8.- No quiero contestar esta pregunta, porque en realidad desconozco cuál

les fuerón estas fracciones arancelarias, por lo que no se si son las ade-
cuidas o no.

9.- La posición del abogado en esta área, es muy clara, debemos de llevar
a cabo de la mejor manera posible y a la brevedad posible todo el proce-
dimiento que las empresas a nuestro cargo necesiten para llevar a cabo -
sus exportaciones y sus importaciones.

10.- El futuro de México se ve prometedor, pero cabe señalar que es muy -
importante que depende 100% de nosotros para lograrlo.

El Lic. Raúl Carmona y Valle (Director de la Univer -
sidad del Nuevo Mundo) manifestó que, en primer lugar era bastante satis-
factorio el que México por fin ingresará al G.A.T.T. y contestó el cues-
tionario que se le formuló, manifestando que:

1.- Que para él el G.A.T.T. además de ser el multimencionado Acuerdo Ge-
neral Aduanero, era un organismo internacional en el que se van a regular
todas las actividades de indole comercial entre los miembros que la for-
man.

2.- Por supuesto que es Benefica el ingreso de México a este Organismo,
porque sólo así se puede precionar a nuestros productores a que empiecen
a ser algo bien hecho, sin mediocridades.

3.- Al principio creo que sí, esto es en la etapa de reajuste de las em-
presas donde apenas empiecen a tratar de colocar sus productos y si no -
son aceptados a nivel internacional, tendrán que cerrar o bien cambiar de
giro, y mientras pasa esto creo que si pude haber aún más desempleo.

4.- De la pública a la privada, está en mejores condiciones de competir la privada definitivamente, en base a que sus recursos son propios y si no dan resultado son los intereses particulares los que se pierden, en cambio con las públicas no les importa si son buenos o malos ya que no es su dinero ni su interés el que se está perdiendo.

5.- En México, tenemos un grave problema, que es la Mediocridad, y en la actualidad ya no podemos darnos el lujo de seguir siendolo, porque si lo seguimos siendo el mercado internacional nos va a comer, por consiguiente van a quebrar todas aquellas empresas que sigan siendo mediocres.

6.- Si, el Estado va a participar pero para poder subsistir en el mercado internacional forzosamente requiere de la ayuda de la iniciativa privada que es quien en determinado momento cuenta con más recursos para cumplir con la demanda internacional, por lo que tendrán que actuar conjuntamente.

7.- No tanto leyes, sino reglamentos a las leyes ya existentes.

8.- Si esas se aprobarón creo entonces que son las suficientes, falta -- ver el resultado.

9.- En primer lugar el vigilar y tratar de que se lleven a cabo todos los requisitos de importación y exportación que necesiten las empresas.

10.- Es un tanto incierto pero es prometedor, peor de como estamos ya no podemos estar entonces todo cambio ya es ganancia.

El Lic. Jorge Ortiz Salazar (Profesor de la Universidad Lasalle) manifesto con respecto al cuestionario que le fue formulado;

1.- El G.A.T.T. es el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

esto es, es el organismo que se encarga de regular y actua como arbitro en todos los actos comerciales a nivel internacional.

2.- No, por supuesto que a México en ningún momento le convino el que — haya ingresado al G.A.T.T. básicamente por ser un país en vías de desarrollo y con un gravísimo problema económico a nivel interno, donde además no se cuenta con la maquinaria necesaria para poder elevar el nivel de calidad, es por eso que México al ingresar a éste Acuerdo esta en un plano por completo de desigualdad con las primeras competencias internacionales como lo es Japón, E.U.A, Alemania, etc.

3.- Por supuesto que tiene que aumentar el desempleo, en base a que en México la mayoría de las empresas no cuentan con los medios adecuados — ni con el capital suficiente para mantenerse dentro de la competencia — internacional y debido a esto se van a ver en la necesidad de recortar a su personal y por consiguiente aumenta el desempleo en México.

4.- Pudiera competir si el gobierno no interviene, pero como esto es ca si imposible, les van a obstaculizar todas sus negociaciones.

5.- Si, casi la mayoría, ya que son mediana y pequeña industria y no cuentan con los medios necesarios para subsistir en el ámbito internacional.

6.- En nuestro país el único que puede actuar en este caso es el gobierno por consiguiente claro que es una práctica desleal con respecto a la iniciativa privada.

7.- Las leyes ya existen, ¿ y para qué? entonces para que crear nuevas — si de todos modos no van a servir de nada, hay que reformar las ya existentes.

8.- La cantidad es lo de menos, el problema radica en que jamás debió — ingresar al G.A.T.T. de ninguna manera le convino a México este ingreso, pero el error ya se cometió, ahora lo único que queda es mantenerse — dentro del medio lo mejor posible.

9.- Bueno en realidad creo que si ya estamos dentro del G.A.T.T. los — abogados debemos tratar de llevar a cabo el cumplimiento de las leyes — que regulen las exportaciones y las importaciones de todas las empresas que requieran de nuestra ayuda.

10.- El futuro de México en materia económica creo yo que es muy in — cierto desde el punto de vista de que en ningún momento le convino in — gresar al Acuerdo General, pero como ya dije antes, ya estamos dentro, y — lo único que nos queda por hacer es tratar de llevar las cosas lo mejor posible para no desequilibrar nuestra economía todavía más; ahora desde el punto de vista social, estamos en un grave problema, primero por la — amenaza del desempleo y segundo porque nuestros productos por ahora no pueden competir con el extranjero y los consumidores nacionales van a — preferir consumir una lata extranjera que la nacional, entonces eso tam — bién afectará a nuestra economía interna.

El Lic. Eduardo Avila Martinez(Profesor de la Univer — sidad Iberoamericana de México) contestó el cuestionario de la siguien — te manera:

1.- El GATT, es un Acuerdo en el que se regulan todas las actividades co — merciales y arancelarias de los países que en él intervienen.

2.- Creo que no es benéfica la entrada de México al G.A.T.T. bueno más bien creo que no fue el momento adecuado para que México decidiera ingresar al Acuerdo General, porque, actualmente está pasando por la más grande desestabilización económica a nivel interno que ha pasado en su historia y, por ello es cuando más debe de cuidar su economía y no arriesgar a toda su industria a la quiebra, por no cumplir con los requisitos de calidad que el Acuerdo General le requiere,

3.- Si, el desempleo va a tender a aumentar, aunque también hay que estar concientes que el desempleo es una causa más del desequilibrio interno que existe en nuestro país.

4.- Hablando con franqueza, creo que si la iniciativa privada pudiera competir en el exterior, siempre y cuando tuviera un verdadero apoyo por parte de nuestras autoridades.

5.- Si, esto es debido a que se carece de todos los medios para poder elevar la productividad y la calidad de los productos nacionales.

6.- El Estado siempre va actuar en un plano desigual con respecto a la iniciativa privada, no veo porque ahora no habría de hacerlo .

7.- No necesariamente el crear nuevas sino de adaptar las ya existentes a las necesidades por las que está pasando México.

8.- Siento que fueron muchas las fracciones arancelarias, la prueba está en que según el Diario Oficial, han sido modificadas cerca de 137 fracciones arancelarias, por lo que de ahí, que para mí, son muchas.

9.- Dentro de la especialidad de cada abogado, si el abogado se dedica a llevar los asuntos de las empresas que se dediquen a la exportación y a la

importación, tendrá que actuar tratando de que se lleven de la mejor manera posible los trámites necesarios para que las empresas exporten e importen sin problema alguno.

10.- El futuro de México y no a largo plazo va a ser muy difícil debido al desequilibrio económico existente y ahora con los problemas que trae consigo el que México haya ingresado al G.A.T.T.

De esta manera, se da por concluido este apartado, que en base a las entrevistas se puede observar que, muy pocas personas están concientes de la problemática actual de México, no obstante de ser personas de amplios conocimientos, algunos dieron contestación al cuestionario por salir del paso, en cambio otros las dieron con plena conciencia de lo que significa el que México haya ingresado al Acuerdo General, no se transcribieron todas las que se realizaron, pero con éstas creo que es más que suficiente para podernos dar cuenta en realidad, — quienes y cuantos conocen del Tema, así como de quienes deberás estar dentro de la problemática social por la que empieza a atravesar México.

A continuación se presenta el Cuestionario que les fue formulado.

CAPITULO III.- EL PROTECCIONISMO EN MEXICO.

3.1 ANTECEDENTES GENERALES.

Los Fundamentos de la Intervención estatal.

En tiempos pasados, los gobernantes no se ocuparon en buscar ninguna justificación a su intervención en la economía, la cual se apoyaba en el — hecho de ser los detentadores del poder y contar con los medios físicos y morales suficientes para intervenir en la vida política, espiritual, — cultural y económica de los gobernados.

Al pasar el tiempo, e irse descentralizando el poder, — reyes y emperadores tuvieron que buscar argumentos para justificar su — intervención en la vida de los gobernados.

Uno de los primeros argumentos esgrimidos consistió en sostener que eran depositarios del poder divino y representantes de los dioses en la — tierra y, en virtud de ello, podían intervenir en todos los asuntos de — sus súbditos.

Con el advenimiento de la religión católica y la frase " Dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios", se trazan los límites entre lo espiritual y material y se acaban teóricamente las confusiones entre lo divino y lo humano; confusión que servía de excusa a los gobernantes — para disponer a su antojo de la vida y propiedades de los gobernados. A — partir de ese cambio, los gobernantes tuvieron que buscar nuevos argumentos para seguir interviniendo en la vida económica de sus súbditos.

Otro argumento, que con diversas variantes todavía es utilizado en nuestros días, consistente en que la intervención del gobierno tiene como objetivo buscar el bienestar colectivo. El gobernante, - dicen los partidarios del intervencionismo, participa en la vida económica con el objeto de lograr el bienestar social. Sin embargo, ese argumento a empezado a dejar de tener validez en los países más adelantados al darse cuenta el pueblo, que las intervenciones que teóricamente buscan beneficiar a la colectividad, sólo han servido para acrecentar el poder de los gobernantes y lograr un mayor control sobre los gobernados.

A principios de siglo los gobernantes ya no contaban con argumentos sólidos y convincentes para justificar su intervención en la vida económica de los gobernados. No es sino hasta la cuarta década del presente siglo, cuando el brillante economista John Maynard Keynes, da a los gobiernos y partidarios del intervencionismo una nueva argumentación para fundamentar la intrusión del Estado en la economía.

Keynes es el padre del intervencionismo estatal contemporáneo. Sus teorías han influenciado fuertemente todas las economías de mercado. La creciente intervención estatal en todos los países de economía de mercado, se sostiene directa o indirectamente en los argumentos keynesianos o en los marxistas leninistas, que, aunque diferentes unos de otros, a la larga conducen a lo mismo; el control de la economía por el Estado.

Los fines de la intervención.

El Estado busca, o dice buscar, mediante su intervención en la vida económica los siguientes fines:

- a) Restablecer el equilibrio perdido.
- b) Prevenir Crisis.
- c) Crecimiento constante del P.M.B.
- d) Una mejor distribución del ingreso.
- e) Un mayor y racional aprovechamiento de los recursos.

Formas de Intervención del Estado.

Los instrumentos más comunes que tiene un Estado para intervenir en la vida económica son:

1.- DESARROLLO DE INSTRUMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES.

En la constitución de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran numerosos artículos que son base para la intervención legal del Estado en la Economía y de los cuales se han desprendido reglamentaciones tan importantes para la vida económica como la Ley Federal del Trabajo.(20)

2.- REGLAMENTACION DEL DESARROLLO REGIONAL, RURAL Y URBANO.

Ejemplo; Restricciones a la propiedad agrícola; concesiones, licencias, permisos; limitación de rutas, mercados distancias, uso y explotación de tecnología, etc.

3.- FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES.

Ejemplo; En México, a través de Nacional Financiera y otras instituciones de

(20) Ver art's. 10., 50., 14, 27, 28, 31, fracc. 4a., 73, 74, 93, 131, de la Constitución política de México, la Ley de Monopolios (Ley organica del Art 28 Constitucional en materia de Monopolios),

crédito, propiedad del Estado, se otorgan préstamos y se canalizan recursos a los sectores que los gobernantes creen necesarios.

4.- POLITICA IMPOSITIVA.

Por medio de los impuestos y exenciones, el Estado puede quitar a unos y dar a otros; hacer atractivas las inversiones en unos sectores y gravosa en otras; frenar o fomentar el ahorro y el consumo; encarecer la importación por medio de impuestos.

5.- EL GASTO PUBLICO.

A mayor gasto público menor gasto privado y viceversa; pues los recursos existentes en un país son limitados.

El gasto público encauza recursos económicos según sean los proyectos gubernamentales. Afecta el mercado de los sectores relacionados con sus programas. Ejemplo: si un gobierno se propone construir viviendas populares, hará que varíe el mercado de la construcción y los recursos disponibles en ese sector: capital, trabajo, y materias primas se utilizarán en aumentar el número de viviendas, pero necesariamente se dejarán de construir fábricas o carreteras.

6.- EMISION DE MONEDA.

Al aumentar o retirar de la circulación billetes, moneda y demás medios de cambio, El Estado producirá inflación o deflación, y hará que varíen el nivel general de precios.

7.- CONTROL DEL CREDITO Y TASAS DE INTERESES.

Por medio del aumento o restricción de créditos y alza o baja de la ta

sa de interés, el Estado puede modificar el mercado de capitales e influir en forma determinante en el ahorro e inversión.

8.- EMPRESAS ESTATALES.

Por medio de empresas de su propiedad, el Estado no sólo interviene, sino que controla completamente sectores de la producción.

9.- SUBSIDIOS.

Es la ayuda que da al Estado a un sector o institución económica con el objeto que pueda desarrollar actividades que considera beneficiar a la colectividad. Por ejemplo; CONASUPO, que teóricamente tiene como finalidad abastecer el mercado de artículos de primera necesidad a precios bajos.

Consecuencias de la intervención del Estado en la economía.

El problema no consiste en determinar si el Estado debe o no intervenir en la economía ni si los motivos que lo alientan a intervenir son nobles y las intenciones buenas; en la economía, lo que cuentan son los resultados y no las intenciones. La realidad económica ha demostrado que cuando el Estado no prevee todas las posibilidades y posibles repercusiones y cambios que producirá su intervención a corto y largo plazo, resulta como dice el dicho popular: "Fear el remedio que la enfermedad".

El intervencionismo estatal es progresivo. La intervención en un sector de la economía tiene como consecuencia la intervención de otros sectores, hasta llegar al control completo de la economía por el Estado.

Cuando el Estado tiene un alto grado de intervención -

NOMBRE.- _____
OCUPACION. _____
EMPRESA EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES. _____

C U E S T I O N A R I O .

- 1.- ¿ SABE USTED LO QUE ES EL G.A.T.T.? EXPLIQUELO.
- 2.- ¿ ES BENEFICA LA ENTRADA DE MEXICO AL G.A.T.T. ?
SI. IC. ¿PORQUE ?
- 3.- ¿ CREE USTED QUE AUMENTARA EL DESEMPLEO A RAIZ DE SU ENTRADA-
AL G.A.T.T. ?
- 4.- ¿ CREE USTED QUE LA INICIATIVA PRIVADA PUEDA COMPETIR EN EL -
EXTERIOR. ?
- 5.- ¿ CREE USTED QUE QUEBRARAN MUCHAS EMPRESAS DEL PAIS.?
- 6.- ¿ CREE USTED QUE EL ESTADO PARTICIBARA COMO IMPORTADOR O EXPOR-
TADOR Y DE SER ASI NO SERA UNA COMPETENCIA DESLEAL, PARA EL PERTICU-
LAR.?
- 7.- ¿ CREE USTED QUE SERA NECESARIO ELABORAR LEYES DE CARACTER IN-
TERNO PAPA ORDENAR LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO GENERAL.?
- 8.- . MEXICO INGRESO AL GATT CON SOLO 377 FRACCIONES ARANCELARIAS
¿ FUE LO ADECUADO O DEBIO HABERSE AUMENTADO O REDUCIDO DICHO NUMERO.
- 9.- ¿ CUAL SERA LA POSICION DEL ABOGADO EN LO INDIVIDUAL (AREA COR-
PORATIVA, MERCANTI, ETC). RESPECTO DE ESTE ACUERDO GENERAL Y SU IN-
TRODUCCION EN MEXICO.
- 10.- ¿ COMO SERA EL FUTURO A LARGO PLAZO DE MEXICO EN LO ECONOMICO Y
SOCIAL A LA LUZ DEL INGRESO AL G.A.T.T.

no sólo afecta a la vida económica de los gobernados, sino también su libertad. La intervención implica, en términos generales, una coacción por parte del Estado en la vida económica de los gobernados.

Intervención y Proteccionismo son sinónimos y significa ca limitación, para bien o para mal, pero es una limitación a la libertad económica, que es la base de todas las demás libertades. Entre los economistas que apoyan el intervencionismo estatal encontramos, no sólo posiciones científicas, sino doctrinales y dogmáticas; buscan el intervencionismo estatal como parte de un sistema en el que creen, o como justificación de posiciones tomadas a priori, sin tener en cuenta los resultados reales y concretos de la intromisión estatal.

Intervencionismo estatal y poder.

Otra causa que ha favorecido al intervencionismo estatal, es que aumenta temporalmente el poder de los gobernantes, aunque a largo plazo los perjudica. La autoridad se ha percatado que, aunque sean antieconómicos los resultados, políticamente les conviene, ya que acrecenta su poder.

El intervencionismo estatal, que también se presenta como "Planificación" es un fenómeno progresivo que, de no variar, desemboca, tarde o temprano, en la quiebra y destitución del gobierno intervencionista, o en un estado totalitario, que tiene que ejercer una coacción constante sobre los gobernados para que cumplan con sus directrices y planes económicos.

La intervención del Estado depende, en último término - del papel que consideren los gobernantes que tienen dentro de una socie-

dad, y si el Estado debe estar al servicio del hombre o el hombre al ser-
vicio del Estado.

Si no se quiere llegar a un estado totalitario y se quieren respetar --
libertades económicas, que son base para las demás libertades del hombre
el Estado, debe limitarse, principalmente, a crear las condiciones neces-
arias para el buen funcionamiento de la economía, Y considerar a todos a-
quellos que emprendan actividades económicas como personas a quien se -
debe orientar, ayudar y dar toda clase de facilidades para que lleven a-
delante sus empresas, y no considerarlos como competidores a los que hay
que obstaculizar en sus metas.

Al ir aumentando la intervención del Estado en la economía, van disminu-
yendo paralelamente las libertades económicas de los gobernados, hasta -
que llega el momento en que el Estado se convierte, al concentrar todo -
el poder y las decisiones económicas en sus organismos, en un enorme, cog-
toso e ineficiente aparato que no sólo obstaculiza la producción de ri-
queza, sino también la realización del hombre como ser individual, digno
y libre.

Ahorabien, pasando a lo que es el Proteccionismo en
la política de Comercio Exterior de México tenemos en primer plano:

3.2. RACIONALIZACION DE LA PROTECCION Y POLITICA EXTERIOR DE MEXICO.

Orientación de la Política.

La Política de Comercio Exterior de México está orientada ahora a pro -

propiciar la eficiencia y competitividad de la planta productiva nacional, esto es, se trata de respaldar un crecimiento hacia afuera en lugar del crecimiento hacia dentro que se mantuvo durante 4 décadas con una industrialización sustitutiva de importaciones y una PROTECCIÓN excesiva que desalentó la competitividad de la industria. Con este nuevo modelo se busca acelerar el proceso de convertir a México en una nación exportadora como alternativa viable para impulsar su desarrollo y abatir la aguda crisis económica que afrontamos.

Para avanzar hacia los objetivos de propiciar la eficiencia de la planta productiva y fortalecer la vinculación del país en la economía mundial, se establecieron — en la Administración del Presidente Miguel de la Madrid — el programa de racionalización de la protección y el programa de fomento a las exportaciones. Ambos programas se complementan entre sí y forman parte del marco global de política económica. Dentro de este marco destaca el manejo de un tipo de cambio realista y dinámico, particularmente a partir de Julio de 1985.

Criterios Estratégicos.

Ahora bien, en el desarrollo de esta estrategia con horizontes de largo plazo, las acciones se sustentan en los siguientes criterios fundamentales:

- 1.- Apoyar los proyectos de desarrollo en función de las ventajas comparativas del país para tener mayores posibilidades de competir en el exterior.

--- 2.- Modernizar la producción para exportación, impulsando la innovación tecnológica, la capacidad de diseño y la creatividad para fabricar productos competitivos o diferenciados.

--- 3.- Adecuar los apoyos de comercialización internacional, dentro del contexto de las prácticas internacionales de comercio.

--- 4.- Simplificación y transferencia de trámites y apoyos para ser eficaz en la administración de los instrumentos de comercio exterior. Se trata de abatir costos de operación y elevar la fluidez de las operaciones de comercio internacional.

--- 5.- Manejar la política de comercio exterior en coordinación y complementación de otras políticas macroeconómicas: cambiaria, monetaria, y crediticia, de gasto público, de fomento industrial, inversión extranjera, empresas públicas, etc.

--- 6.- Concertación de metas, acciones y apoyos entre los sectores nacionales para fortalecer exportaciones no petroleras.

3.3. PROGRAMA RACIONALIZACION DE LA PROTECCION.

Como antecedentes se encuentran, las restricciones excesivas que prevalecieron en el pasado: una elevada protección y la generalizada aplicación de los permisos de importación de mercancías. Esta situación condujo a producir en condiciones onerosas para el mercado interno, descuidando eficiencia y competitividad para exportar, hasta que se llegó

a un nivel crítico con graves problemas de balanza de pagos.

Ante esta situación era impostergable un cambio estructural. Se estableció así el programa de racionalización de la protección que tiende a reducirla, para ir eliminando los sesgos en contra del crecimiento de las exportaciones y promoviendo una mejor asignación de recursos.

Este gobierno se manifestó desde un principio por un cambio en la política comercial consistente en :

- a) Sustituir el permiso previo por el arancel como instrumento principal de protección a la planta productiva.
- b) Disminuir el llamado sesgo anti-exportador de la política económica - que premia la producción para el mercado interno y castiga la producción para el mercado externo.
- c) En suma, adoptar como estrategia de política económica un crecimiento hacia afuera en lugar de la estrategia de un crecimiento hacia adentro.

En 1983 poco se pudo hacer para avanzar en esta dirección dada la gravedad de la crisis, la escasez de reservas internacionales y la atención que se dio a la reestructuración de la deuda externa.

En 1984 se tomaron algunas medidas para empezar a cambiar la política comercial.

A lo largo de 1985 se manifestaron fenómenos adversos tanto internos como externos que indujeron al Gobierno Federal a adoptar medidas globales de política exterior con el objeto de atacar de fondo los problemas de economía nacional, entre tales medidas se tomaron tres: dos de carácter -

consistente en un impuesto que compensa el margen desleal de competencia de mercancías provenientes de otros países y que se denomina en la ley, - Cuota Compensatoria. La SECOFI se está preparando para recibir próximamente las denuncias de los productores nacionales sobre este tipo de operaciones que causen daño o perjuicio a la producción nacional o que obstaculicen el establecimiento de nuevas industrias, pudiendo en un lapso de 5 días establecer la cuota compensatoria con carácter provisional misma que en 30 días hábiles posteriores se confirmará, modificará o revocará. En la investigación previa se determinará el margen porcentual del dumping o el subsidio neto, La Dirección General de Aduanas cobrará el Impuesto Compensatorio. Se trata de un sistema complejo, que requiere preparación técnica y de infraestructura por parte de la SECOFI. El compromiso es estar preparados para sustituir a los precios oficiales en enero de 1988.

La apertura comercial, a un año de vigencia no desembocó en una importación excesiva. La paridad cambiaria ha influido en la regulación de las importaciones y el balance en esta materia arroja resultados positivos;

— Las importaciones totales de enero a mayo de 1986 son inferiores en 6.1% a las del mismo lapso de 1985 (antes de la liberación).

— El promedio mensual de las importaciones del último trimestre de 1985 fue de 1,147.9 millones de dólares contra 1,053.9 como promedio mensual de enero a mayo del presente año, esto es 8.2% inferiores.

— En el lapso enero-mayo de 1986 respecto al mismo periodo de 1985, las importaciones del sector público decrecieron 29% y las del sector priva-

estructural y otro coyuntural.

--- a) Un manejo más realista y dinámico del tipo de cambio.

--- b) Profundización de la sustitución del permiso de importación --- por aranceles.

--- c) Coyuntural: Disminuir la demanda agregada para ayudar a combatir la inflación y para dejar disponible capacidad productiva para aprovecharse en la exportación.

De acuerdo con estas directrices el 25 de Julio de - ese año se aceleró la sustitución del permiso de importación por aranceles, en esa fecha, se eliminó el requisito de permiso previo de importación a 3,604 fracciones arancelarias con las que se llegó a un total de - 7,200 fracciones liberadas de un total de 8,100 que integran la tarifa de importación (90% del total), las que en términos de valor representan alrededor del 65% de las importaciones, De ese modo se fue más allá que los objetivos establecidos en esa área para 1985. Con este avance se consideró terminada la primera etapa de la política de racionalización de la Protección. A partir de dicha fecha y durante los primeros meses del presente año solo se han realizado ajustes para corregir incongruencias que no fueron observadas en ese momento. Hoy en día 7,306 fracciones están libres de permiso previo de importación.

Simultáneamente las autoridades efectuaron ajustes iniciales a la estructura arancelaria en función del grado de elaboración del producto, tipo de bien, y prioridad de uso o destino. El 30 de Abril del presente año el gobierno redujo los aranceles para llegar a un nivel máximo de 45%. En el marco de esta política de racionalización el gobierno ha decidido lograr

para fines de 1988 una estructura arancelaria con tasas en el rango de 0 - 30% y con más de 5 niveles arancelarios.

Tal objetivo se alcanzará gradualmente mediante tres ajustes arancelarios previstos en los lapsos de 10 meses que concluirán en Octubre de 1988.

Se continuará profundizando en la racionalización comercial y para fines de 1987 quedará liberado otro grupo de fracciones de importación.

En la apertura comercial se corre el riesgo de las importaciones a precios "Dumping" o subsidiados. Para contrarrestar estas prácticas desleales de comercio exterior — que afectan al sano desarrollo de la industria nacional — se han venido aplicando transitoriamente Precios Oficiales a la importación que sirven para determinar la base gravable para el pago del arancel (Un mil fracciones de las 8,100 de la tarifa de importación están sujetas a precios oficiales). Este sistema de precios oficiales quedará derogado el 31 de Diciembre de 1987.

En su lugar se aplicará el sistema de cuotas compensatorias que establece la recién promulgada (Enero 13 de 1986) Ley Reglamentaria del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de comercio exterior.

La parte modular de la Ley de Comercio Exterior —como se conoce dicha ley— establece acciones que se entablan contra las prácticas desleales de comercio internacional, para ofrecer a la planta industrial un mecanismo de defensa contra el "Dumping" y contra el subsidio,

do aumentaron en 7.5%, esto es, el sector público fue el causante de la reducción total de las importaciones; sin embargo, las del sector privado solo aumentaron de manera moderada y no abrupta como algunos presagiaron con motivo de la apertura comercial.

Los resultados alcanzados evidencian que estamos avanzando. Este cambio estructural puede ocasionar pérdidas de industrias ineficientes pero — ello es preferible ante el imperativo de inducir el desarrollo sostenido y competitivo de la industria nacional. Cabe señalar que el ser competitivo en lo exterior es la meta de este programa.

3.4. PROMOCION DE EXPORTACIONES.

Paralelamente a la Racionalización de la Protección, el Gobierno de la República estableció el programa de Fomento a las exportaciones con el propósito medular de fortalecer las exportaciones NO PETROLERAS con medidas y acciones permitidas en el contexto del intercambio internacional, esto es, se pretende colocar al exportador mexicano en condiciones similares a las que gozan exportadores de otros países. Este programa, denominado PROFIEX SE DIO A CONOCER EL 5 DE ABRIL — de 1985 y se amplió el 17 de Marzo del presente año dentro del esfuerzo continuo de adecuarlo a las cambiantes condiciones del país y del entorno mundial, así también para incorporar iniciativas del sector empresarial. Los principales instrumentos de este programa y señalando su jug

tificación y sus características principales son:

1.- SISTEMA DE DRAW BACK.

Conforme a las prácticas aceptadas internacionalmente, se elimina la carga tributaria indirecta que afecta a la exportación, a través de las siguientes modalidades:

A) La empresa exportadora puede solicitar la devolución de los impuestos de exportación de los insumos incorporados al producto exportado, lo cual se concede por el mismo valor en términos de dólares en el momento de la importación. Tan solo en el periodo enero-abril del presente año se han autorizado cerca de 400 solicitudes por un valor de 445 millones de pesos que representan exportaciones de 110 millones de dólares.

B) Para facilitar el abastecimiento en la cadena productiva de bienes exportables, el 9 de Mayo de 1985, mediante decreto presidencial, se estableció un trato preferencial en este tipo de operaciones para empresas que adopten un Programa de Importación Temporal para Exportación (PITEX). Este tratamiento ofrece ventajas respecto al régimen normal de importación temporal, que continua en vigor, tales ventajas se refieren a menor monto de garantía fiscal para el retorno de los bienes importados, agilidad anual y tolerancia mayores en normas y desperdicios. Con esto se da un trato similar al de la industria maquiladora, que asegura a los exportadores la adquisición de insumos, envases y maquinaria y equipo que requieren para la producción exportable en condiciones competitivas internacionalmente. Este instrumento ha sido muy eficaz, ya que a un año de su vigencia

están operando bajo su amparo 163 empresas que en este año efectuarán exportaciones por 900 millones de dólares y están en estudio solicitudes de empresas para acogerse al PITEX con exportaciones por otros 600 millones de dólares.

2.- LIBERACION DE PERMISOS DE EXPORTACION.

Se han eliminado los requisitos de licencia en la mayoría de las exportaciones. De las 3,052 fracciones de la Tarifa del Impuesto General de Exportación, solo 237 requieren de permiso previo a la exportación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Este control obedece a criterios de seguridad en el abasto nacional, mantener canales únicos de comercialización, preservar especies en riesgo de extinción, sanidad fitopecuaria o salud humana y compromisos internacionales, como es el caso de los productos de acero.

El 7 de julio de 1986 se expidió un decreto que simplifica los procedimientos para expedir los permisos de exportación de productos a través de estas 237 fracciones; incluso se faculta a distintas dependencias y entidades públicas para expedir directamente las autorizaciones de exportación para productos comprendidos en 98 fracciones arancelarias, con cargo a cuotas globales de exportación que fija la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en favor de las dependencias y entidades que tienen que ver con la regulación o comercialización de los productos.

3.- APOYOS FINANCIEROS.

El Banco Nacional de Comercio Exterior es la entidad responsable de los apoyos financieros y promocionales a las exportaciones tanto de mercancías como de tecnología y servicios. Los términos y condiciones del financiamiento son similares a los otorgados por otros países, es decir, en condiciones competitivas internacionalmente.

Recientemente se creo un nuevo instrumento de crédito "La Carta de Crédito Doméstica " a través de la cual se otorga financiamiento oportuno, suficiente y a costo competitivo a los exportadores indirectos, con lo que se abaten los costos operativos y se mejora la competitividad en el exterior.

4.- EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR.

Uno de los soportes más importantes en la promoción y comercialización de las exportaciones descansa en las Empresas de Comercio Exterior, por lo que tiene que buscarse su desarrollo, fortalecimiento y consolidación. Es necesario que amplíen sus actividades para convertirse en agentes dinámicos del comercio exterior.

A través de la consulta con las propias empresas de Comercio Exterior, se está diseñando un cambio en la normatividad que las rige y que tiene como propósito que cumplan con los siguientes objetivos:

- i) Deben convertirse en negocios rentables y actuar con independencia de las empresas productoras cuyas mercancías son comercializadas.
- ii) Deben facturar directamente los productos que comercializan en la ma

por proporción posible, para crear su propio renombre en el exterior.

iii) Deben tener un volumen como mínimo de operaciones que corresponda a la naturaleza de esta clase de empresas.

iv) Deben participar en la exportación indirecta y en la integración de las zonas libres y franjas fronterizas del país.

v) Deben incrementar las exportaciones de manufacturas por arriba de la tasa históricamente registrada; diversificar las exportaciones en cuanto a empresas, mercados y productos; generar y consolidar oferta exportadora y contribuir al desarrollo de una infraestructura de comercialización - internacional.

El gobierno está apoyando a las empresas de comercio exterior y está implementando y diseñando nuevos e importantes apoyos adicionales.

5.- CONTROL DE CAMBIOS.

El Comité Técnico de Control de Cambios está atento a flexibilizar este sistema y se ha establecido que los exportadores pueden retener hasta al 100% de sus ingresos de divisas para cubrir pagos de insumos importados e incluso ampliar a sus proveedores nacionales todos los beneficios que tienen en la materia.

6.- CERTIFICADOS DE ORIGEN.

El exportador para mejorar la competitividad de sus productos cuenta - con la utilización de las preferencias arancelarias y concesiones comerciales otorgadas a México al amparo del sistema Generalizado de Preferencias y de la Asociación Latinoamericana de Integración. A través de estos

esquemas se exporta a los países otorgantes, libre de impuestos o con una reducción considerable de los mismos. Para gozar de este tratamiento preferencial, tan solo en el lapso de Enero-Junio de 1986 se expidieron dentro del SGP 26,436 certificados de origen que amparan mercancías -- elaboradas en México con valor de 377,287 millones de pesos.

7.- EXPORTACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA.

Se aclara que este programa se inicio desde noviembre de 1966 y al amparo del mismo operan 765 empresas que exportan valor agregado por 1,500 millones de dólares anuales y generan 220,000 empleos. En la Promoción de esta actividad se busca aumentar el contenido nacional a través de contactos con las matrices en el extranjero, así como la subcontratación de procesos por empresas nacionales.

Las principales disposiciones a que se hace referencia han integrado hasta ahora el paquete promocional de las exportaciones de productos NO PETROLEROS. Se han logrado, en el corto plazo de su aplicación, cambios apreciables en los flujos de exportación por mejoras en la competitividad externa. Así, en el lapso Enero-Mayo del presente año, las ventas al exterior de productos no petroleros ascendieron a 3,840 millones de dólares mayores en 28.9% a las registradas en el mismo lapso de 1985 y 1986 y además estas han sido superiores a las exportaciones petroleras a partir del presente año. Sin embargo el saldo de balanza comercial en el lapso referido de 1986 es inferior en 69.3% respecto al de 1985, motivado principalmente por la caída de los precios internacionales de las principa-

les materias primas y del petroleo.

3.5 PERSPECTIVAS DE LA POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR.

La nueva política de comercio exterior se aplica de manera coherente y realista con las políticas macroeconómicas y todas tienen la misma orientación. Esta congruencia de políticas ha respondido a los objetivos de balanza comercial, avanzando paralelamente hacia el cambio estructural en la industria y el comercio exterior de México. El desafío que ahora se tiene por delante es el de generar más divisas necesarias para financiar el desarrollo económico del país y para cumplir con los compromisos internacionales. Las reglas del juego están dadas por un proceso de largo plazo y habrá de esperarse una respuesta de altas dimensiones por parte del sector empresarial, en términos de inversiones, productividad y consolidación de las exportaciones. Hay confianza para desarrollar la vocación exportadora de México, progresiva e irreversiblemente.

CAPITULO IV.- PROCESO DE ADHESION DE MEXICO AL

G.A.T.T.

4.1. DOCUMENTOS DE ADHESION.

Protocolo de Adhesion de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Los gobiernos que son partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (denominadas en adelante "las partes Contratantes" y el "Acuerdo General" respectivamente), la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (denominado en adelante México).

Tomando nota de la condición actual de México como país en desarrollo, en razón de la cual México gozará del trato especial y más favorable que el Acuerdo General y otras disposiciones derivadas del mismo establecen para los países en desarrollo,

Habida cuenta de los resultados de las negociaciones celebradas para la adhesión de México al Acuerdo General.

Adoptan, por medio de sus representantes, las disposiciones siguientes:

1. A partir del día en que entre en vigor el siguiente protocolo de conformidad con el parrafo 9, México será parte contratante del Acuerdo General en el sentido del artículo XXXII de dicho Acuerdo y las disposiciones del presente Protocolo:

a) Las Partes I, III y IV del Acuerdo General, y

b) La Parte II del Acuerdo General en toda la medida que sea compatible con su legislación vigente en la fecha del presente Protocolo.

A los efectos de este Párrafo se considerará que están comprendidas en la Parte II del Acuerdo General las obligaciones a que se refiere el párrafo 1 del artículo primero remitiéndose al artículo III y aquellas a que se refiere el párrafo b) del artículo II — remitiéndose al artículo VI del citado Acuerdo.

2. a) Las disposiciones del Acuerdo General que deberá aplicar a México a las partes contratantes serán, si se dispone lo contrario en el presente Protocolo, y de conformidad con el párrafo — 83 del documento 1/6010, las que figuran en el texto anexo al Acta — final de la segunda reunión de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, según se hayan rectificado, enmendando o modificando de otro modo por medio de los instrumentos que hayan entrado en vigor en la fecha en que México pase a ser parte contratante.

b) En todos los casos en que el párrafo 6 del artículo V, el apartado d) del párrafo 4 del artículo VII y el apartado c) del párrafo 3 del artículo X del Acuerdo General se refieren a la fecha de este último, la aplicable en lo que concierne a México será la del presente Protocolo.

3. Las Partes Contratantes reconocen el carácter - prioritario que México otorga al sector agrícola en sus políticas econó - micas y sociales, sobre el particular, y con objeto de mejorar su produc - ción agrícola, mantener su régimen de tenencia de la tierra, y proteger el ingreso y las oportunidades de empleo de los productores de estos produc - tos, México continuará aplicando su programa de sustitución gradual de los permisos previos de importación por una protección arancelaria, en la me - dida en que sea compatible con sus objetivos en este sector y de confor - midad con las disposiciones del párrafo 29 del documento L/6010.

4. Las Partes Contratantes están conscientes de la - intención de México de aplicar su Plan Nacional de Desarrollo y sus pro - gramas sectoriales y regionales, así como de establecer los instrumentos necesarios para su ejecución, incluidos los de carácter fiscal y financie - ro, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General y del párra - fo 35 del documento L/6010.

5. México ejercerá su Soberanía sobre los recursos - naturales, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Uni - dos Mexicanos. México podrá mantener ciertas restricciones a la exporta - ción relacionadas con la conservación de los recursos naturales, en particu - lar en el sector energético, sobre la base de sus necesidades sociales y de desarrollo y siempre y cuando tales medidas se apliquen conjuntamente con restricciones a la producción o el consumo nacionales.

Segunda parte Lista.

6. Al entrar en vigor el presente Protocolo, la lista del Anexo pasará a ser la lista de México anexa al Acuerdo General.

7. a) En todos los casos en que el párrafo 1 del artículo II del Acuerdo General se refiere a la fecha de este Acuerdo, la aplicable, en lo que concierne a cada producto que sea objeto de una concesión comprendida en la lista anexa al presente Protocolo, será la de este último.

b) A los efectos de la referencia que se hace en el apartado a) del párrafo 6 del artículo II del Acuerdo General a la fecha de dicho Acuerdo, la aplicable en lo que concierne a la lista anexa al presente Protocolo será la de este último.

Tercera Parte Disposiciones Finales.

8. El presente Protocolo se depositará en poder del Director General de las Partes Contratantes. Estará abierto a la firma de México hasta el 31 de Diciembre de 1986. También estará abierto a la firma de las partes contratantes y de la Comunidad Económica Europea.

9. El presente protocolo entrará en vigor a los 30 días de haberlo firmado México.

10. México, cuando haya pasado a ser parte contratante del Acuerdo General de conformidad con el párrafo 1 del presente Protocolo, podrá adherirse a dicho Acuerdo, depositando un instrumento de adhesión en poder del Director General. La adhesión empezará a surtir efecto el día en que el Acuerdo General entre en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXVI, o a los 30 días de haberse depositado el ins-

trumento de adhesión en caso de que esta fecha sea posterior. La Adhesión al Acuerdo General de conformidad con el presente párrafo se considerará a los efectos del párrafo 2 del artículo XXXII de dicho Acuerdo, como la-
aceptación de éste con arreglo al párrafo 4 de su artículo XXVI.

11. México podrá renunciar a la aplicación provisional del Acuerdo General antes de adherirse a él de conformidad con lo dispueg to en el párrafo 10, y su renuncia empezará a surtir efecto a los 60 días de haber recibido el Director General el aviso por escrito.

12. El Director General remitirá sin dilación copia - autenticada del presente Protocolo, así como notificación de cada firma- que en él se ponga de conformidad con el párrafo 8, a cada parte contratan te, a la Comunidad Económica Europea, a México y a cada gobierno que se haya adherido provisionalmente al Acuerdo General.

13. El presente Protocolo será registrado de conformi- dad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Uni das,

14. Hecho en Ginebra, el día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis, en un solo ejemplar y en los idiomas español, -- francés, e inglés, salvo indicación en contrario en lo que concierne a la -- lista anexa, siendo cada uno de los textos igualmente auténticos.

Informe del Grupo de trabajo para la Adhesión de México al G.A.T.T.

1. En su reunión del 12 de Febrero de 1986, el Consejo estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo General de conformidad con el artículo XXXIII - presentada por el gobierno de México y de hacer recomendaciones al Consejo, entre las que podría figurar un proyecto de Protocolo de Adhesión.

2.- El Grupo de Trabajo se reunió los días 29 y 30 de Abril, 14 y 15 de Mayo, 19 y 20 de Junio y 10 de Julio de 1986, bajo la presidencia del Excmo. Sr. G. Reisch (Austria).

3. El Grupo de Trabajo dispuso, como base para sus debates, de un memorándum sobre el régimen del comercio exterior de México y de las preguntas planteadas por algunas partes contratantes sobre el régimen de comercio exterior de México, junto con las respuestas de las autoridades mexicanas. Además el representante de México puso a la disposición del Grupo de Trabajo la documentación siguiente:

- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 (PND)
- Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior, 1984-1988 (PRONAFICE)
- Programa Automotriz.
- Programa Farmacéutico.
- Programa de Fomento Integral a las Exportaciones (PROFIEEX)
- Ley Aduanera.
- Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Comercio Exterior. (Ley de Comercio Exterior.)

- Acuerdo sobre subsidios a las importaciones, del 10. de Abril de 1985
- Entendimiento entre México y los Estados Unidos en materia de subsidios e impuestos compensatorios (15 de Mayo 1985).
- Reglamentos sobre permisos de importación y exportación para mercancías sujetas a restricciones del 14 de Septiembre de 1977.
- Ley Federal de Derechos, de 1982.
- Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir artículos de exportación (9 de Mayo de 1985).
- Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores (24 de Abril de 1985) (Drawback).
- Fondo para la Promoción de Exportación de Mercancías Manufacturadas (FOMEX)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles (8 de Febrero de 1985).
- Tarifa del Impuesto General de Importación (TIGI) (1986).
- Tarifa del Impuesto General de Exportación. (TIGE).
- Programa Nacional de Fomento Rural Integral, 1985-1988
- Catálogo General de la Tarifa del Impuesto General de Importación - de México, con datos comerciales detallados correspondientes al periodo 1982-1985.
- Acuerdo que establece las actividades industriales prioritarias.
- 554 fracciones de importación exentas del 2.5 % sobre el valor base del impuesto general de importación.
- 1,207 fracciones de importación con precio oficial.
- 839 fracciones sujetas a permiso previo de importación.
- 248 fracciones sujetas a permiso previo de exportación.
- 127 fracciones de exportación sujetas a impuesto.
- 40 fracciones de importación prohibida.

- 307 fracciones exentas de permiso previo de importación bajo el programa de DIMEX.
- Relación de 13 productos sujetos a precios de garantía.
- 74 leyes reglamentarias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el sector del comercio, promulgadas hasta el mes de Abril de 1986.
- Catálogo de la tarifa del Impuesto General de Importación, con lista de fracciones sujetas al control de importaciones al 2 de Mayo de 1986.
- Diario Oficial de 30 de Abril de 1986, en el cual figura el texto del decreto por el que se reforma la Tarifa del Impuesto General de Importación de México.
- Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución Mexicana.
- Ley Forestal y su reglamento de aplicación.
- Ley sobre, producción, certificación, y comercio de semillas.
- Ley de Sanidad fitopecuaria y su reglamento de aplicación.
- Ley de fomento agropecuario y su reglamento de aplicación.
- Estadísticas de importación correspondientes a 1983-85 desglosadas por países abastecedores.

4. El representante de México comunicó al Grupo de Trabajo que su gobierno había decidido de modo unilateral adoptar dos medidas que están estrechamente relacionadas con su régimen de comercio. La primera era establecer un nivel arancelario máximo del 50% advalorem. La segunda era reducir linealmente a lo largo de un periodo de 30 meses, los derechos arancelarios aplicados a la mayoría de las partidas que estaban actualmente comprendidas entre un 20 y un 50%. La tasa del 50% se usará para proteger algunos sectores que requiere el desarrollo económico y social del país. En el caso de las materias primas, produ

tos intermedios y artículos de consumo popular que no se fabriquen o - que se fabrican en cantidades insuficientes en México, los derechos aplicables estarían comprendidos entre 0 y 10% al final del periodo de 30 - meses. Otras mercancías serían gravadas, según su grado de transformación por derechos de un 20 a un 50 %, de suerte que al concluir el periodo de 30 meses se aplicarían a la mayoría de los productos derechos de un 20 - y un 30 % . En relación con la primera medida, México estaba dispuesto a consolidar, como parte de un proceso de adhesión, el derecho máximo de un 50%. Como la segunda medida era una operación a plazo medio, México estaría dispuesto a estudiar la posibilidad de establecer consolidaciones - adicionales en negociaciones producto por producto en el contexto de la próxima ronda de negociaciones multilaterales, los nuevos programas sectoriales emprendidos por México estarían básicamente protegidos por derechos arancelarios en vez de estarlo por permisos de importación como - hasta ahora. Cuando fuere necesario, y por un plazo hasta de ocho años se haría uso, como medida de transición, de un arancel mayor al antes señalado, que en ningún caso excederá de la mitad del arancel que normalmente le correspondía. Ese cargo se reducirá gradualmente y en forma lineal, a fin de que al término de los ocho años queda reducido a cero.

5. El representante de México dijo para terminar que en su calidad de país en desarrollo, México pedía que se reconociera la - situación sobremedida crítica por la que estaba pasando. Se esperaba que la participación en el G.A.T.T. brindaría posibilidades concretas que - ayudarían a México a progresar por la vía de la transformación estructu-

ral, a ser más competitivo en los mercados internacionales y a cumplir - sus compromisos exteriores.

Observaciones Generales. (I)

Algunos miembros del Grupo de Trabajo expresaron su satisfacción por la solicitud de plena adhesión al Acuerdo General presentada por México. La decisión de México, que ocupa el decimotercer lugar en la economía mundial y es el mayor país comerciante de economía de mercado que está todavía al margen del Acuerdo General, revestía gran importancia para el sistema internacional de comercio. La adhesión a los principios del Acuerdo General tiene un buen sentido económico tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo; el sistema multilateral de libre comercio contribuye a la eficacia de políticas concretas, así como al crecimiento y al desarrollo económico. El renovado interés de México por el G.A.T.T. era una decisión positiva y valiente, que confirmaba el deseo de liberalizar el régimen de comercio y de aplicar una política comercial en armonía con los principios del Acuerdo General. La decisión mexicana de negociar su adhesión al Acuerdo General y de participar activamente en una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales era un gesto oportuno y positivo. La feliz conclusión de las negociaciones de adhesión contribuiría a la consolidación del sistema multilateral del comercio y reforzaría los vínculos entre México y las partes contratantes. Se señaló también que, teniendo en cuenta su participación en el comercio internacional, se podía prever que México aportaría una contribución importante al éxito de la nueva ronda de negociaciones.

nes comerciales multilaterales.

Conscientes de la situación actual de México como - país en desarrollo, varios miembros declararon que el Grupo de Trabajo de bía procurar que se llegara a una conclusión mutuamente aceptable que tu viera en cuenta las necesidades del desarrollo de México y diera a este país la posibilidad de beneficiarse de la totalidad de los derechos según el Acuerdo General, a la vez que se reafirmaban sus principios y normas. En este contexto, queda entendido para todos los miembros del Grupo de - Trabajo que la adopción del Informe del Grupo de Trabajo y la aprobación del Protocolo de adhesión de México sólo confieren a México los derechos o privilegios adicionales de que gozan otras partes contratantes en desa rrollo y no suponen exención alguna respecto de las obligaciones que cor- responden a los países en desarrollo que son partes contratantes del - G.A.T.T.

Algunos miembros señalaron que en las esferas finan- ciera y comercial sus economías se enfrentaban en la actualidad con di- ficultades análogas a las de México. Estos miembros expresaron la esperan za de que la adhesión de México, a la vez que aumentaba el número de los países partes en el Acuerdo General, contribuiría también a acrecentar la capacidad de negociación de los países en desarrollo y, en particular, la de los países latinoamericanos en desarrollo miembros del G.A.T.T. A este respecto, algunos miembros pusieron de relieve que, en su calidad de país en desarrollo, México tenía derecho a las negociaciones de adhe- sión al trato especial y más favorable previsto en la parte IV del Acuer

do General y en la Cláusula de Habilitación.

El Grupo de Trabajo hizo un examen de diversos aspectos del régimen de - comercio de México y de las posibles estipulaciones y condiciones de un Protocolo de Adhesión. En el curso de este examen, la delegación de México facilitó informaciones adicionales y aclaraciones sobre la política económica y comercial de su país. Los principales puntos mencionados.

Sistema Arancelario. (II)

El Grupo de Trabajo observó que las mercancías importadas en México eran objeto de una acumulación de gravámenes, a saber; derechos de aduana, recargos, gravámenes adicionales, derechos adicionales, -- otros derechos y ciertas tasas. Los gravámenes siguientes se basan en el valor de las mercancías; el impuesto general de importación, los recargos, el 2,5% sobre el valor base del impuesto general, el derecho federal del 0.6% y ciertas tasas. Se perciben los siguientes recargos sobre el importe del impuesto general de importación: derechos adicionales del 3 o del 10% Los puntos planteados por algunos miembros acerca del sistema arancelario de México se resumen a continuación: Estructura arancelaria, gravamen adicional, derechos adicionales y Ley Federal de Derechos y entendimientos.

Estructura del Arancel.

En relación con la estructura del arancel mexicano, el Grupo de Trabajo examinó el funcionamiento del sistema arancelario, es decir: el procedimiento de modificación de los derechos arancelarios, el - procedimiento de modificación de los derechos arancelarios, el programa -

de reforma arancelaria de México, las propuestas de México sobre la consolidación de derechos y las modalidades para la imposición de recargos.

En relación con el programa de reforma arancelaria, el representante de México dijo que el 30 de Abril pasado se habían modificado unas 4,000 partidas del arancel y se habían reducido los derechos correspondientes. Se había depositado en poder de la Secretaría un ejemplar del Diario Oficial de fecha 30 de Abril de 1986, en el que se reproduce el texto del Decreto que reforma la tarifa del Impuesto General de Importación, recordó, que, con arreglo a este programa de reforma arancelaria y según el grado de elaboración, los productos quedarían sujetos, en términos generales, a derechos arancelarios que estarían comprendidos entre 0 y 30% al final del periodo de los 30 meses. Se podrían consolidar algunos de esos derechos arancelarios como resultado de negociaciones con las partes contratantes interesadas. En ciertos sectores con programas de desarrollo sectorial se aplicarían aranceles superiores a los mencionados con anterioridad, con carácter excepcional, y en forma temporal. Refiriéndose a la consolidación de los derechos arancelarios, el representante de México dijo que en su calidad de país en desarrollo, México contraería, en sus negociaciones con las partes contratantes, compromisos equivalentes a los asumidos por partes contratantes con un nivel análogo de desarrollo y con una participación análoga en el comercio internacional, además, señaló que, en la región latinoamericana se podía considerar que la Argentina y el Brasil se hallaban a un nivel de desarrollo análogo al de México. En consecuencia, México estaría dispuesto a contraer

compromisos análogos a los contraídos por dichos países.

El representante de México dijo que, como parte de su aportación al G.A.T.T. con motivo de su adhesión, su país estaría dispuesto a consolidar derechos, a un tipo máximo del 50%, para la totalidad del arancel mexicano, con inclusión de los productos agrícolas e industriales. Este compromiso podría quedar recogido en el Protocolo de Adhesión o en el informe del Grupo de Trabajo. El ofrecimiento mexicano dependía de su aceptación por las partes contratantes como elemento importante de la aportación inicial de México para su adhesión al Acuerdo General. En contrapartida, las partes contratantes debían pedir un número más reducido de concesiones arancelarias con respecto a determinados productos. En otro caso México tendría que negociar las concesiones arancelarias producto por producto. Como parte contratante y en el contexto de la nueva ronda, México podía prever nuevas reducciones y consolidaciones arancelarias. En respuesta a lo solicitado sobre la aclaración de algunos miembros, el representante de México dijo que la propuesta mexicana no era una decisión política, sino el compromiso de consolidar en el G.A.T.T. todo arancel al tipo máximo del 50%, a condición de que el compromiso fuera de interés para las partes contratantes. La consolidación ofrecida por México se refería al derecho general establecido en la Tarifa mexicana del Impuesto General de Importación y no abarcaría otras tasas o gravámenes, tales como el 2.5% sobre el valor base del impuesto general, el derecho adicional del 3% y el derecho adicional del 10%. Al consolidar la totalidad del arancel a un tipo máximo, no se preveían excepciones en relación con los textiles, los produc-

tos agrícolas, los productos sujetos a permisos de importación, etc. Como la adhesión de México al Acuerdo General tendría que ser aprobada por el Senado, de ser así los compromisos contraídos por México en el Protocolo de Adhesión en relación con los derechos arancelarios y la eliminación de los permisos de importación tendrían validez constitucional. Así, el Poder Ejecutivo sólo podría aumentar los derechos consolidados o restablecer las licencias de importación de conformidad con las disposiciones y procedimientos aplicables del Acuerdo General.

El representante de México añadió, que en los nueve sectores objeto de programas sectoriales de desarrollo se podrían aplicar a los aranceles generales temporalmente y por un plazo de hasta de 8 años un arancel superior hasta en un 50% al que normalmente le corresponde. Transcurrido este periodo, los impuestos a la importación de México no serían superiores a un 50%. El arancel mayor al normal sería de carácter transitorio, para dar tiempo a un reajuste en los sectores correspondientes. Su incidencia se reduciría también durante 30 meses. La aplicación de estas tasas mayores a las normales sería examinada por la Comisión de Aranceles y Controles al Comercio Exterior, quien en ese caso propondría sus recomendaciones al Presidente de la República, quien tomará la decisión que corresponda y se publicaría en el Diario Oficial. Se ha previsto que estos mayores impuestos de importación queden incorporados en la Tarifa del Impuesto General de Importación. En respuesta a un miembro que preguntó cuál era la justificación de estas mayores tasas a la luz del Acuerdo General, el representante de México dijo que ellas eran derechos de importación que, de con-

formidad con el Acuerdo General, se podían aplicar sin ninguna restricción a partidas no consolidadas. Con respecto a las partidas consolidadas, si como resultado de programas de desarrollo sectorial o de programas de reajustes estructural era necesario imponer tasas mayores, el derecho total aplicado por México no sería superior a las consolidaciones convenidas. Cuando sea necesario aumentar los aranceles sobre estos niveles se procederá de conformidad con las correspondientes disposiciones y procedimientos del Acuerdo General.

Gravámen Adicional.

El representante de México dijo que un gravámen adicional del 2.5.‰ sobre las importaciones establecido mediante legislación que México considera mandatoria estaba destinado a financiar actividades específicas de la economía nacional y para fines de fomento de las exportaciones. A su juicio, este gravamen era compatible con el Acuerdo General y conforme con la exención en favor de la legislación anterior. Añadió que la lista de las 554 fracciones exceptuadas del gravamen del 2.5.‰ que era establecida anualmente por el Congreso estaba disponible en la Secretaría para su consulta por las delegaciones. El gravamen del 2.5.‰ se aplicaba con carácter general, sin discriminación por razón del país de origen o de expedición. Normalmente el Congreso eximía de este gravamen los productos sujetos a derechos arancelarios comprendidos entre 0 y 10 % .

Gravámenes Adicionales.

En respuesta a preguntas sobre la posible eliminación

de los gravámenes adicionales de un 3 y un 10%, o sobre su incorporación a la Tarifa del Impuesto General de Importación, el representante de México dijo que los gravámenes adicionales de un 3 y un 10% habían sido establecidos por el Congreso en la Ley Aduanera que México considera como mandatoria y que por su carácter de legislación ordinaria no podía ser modificada por el Poder Ejecutivo. Los gravámenes adicionales eran impuestos a la importación, que solo gravaban importaciones, y no eran gravámenes internos. Además, estos gravámenes se aplicaban con referencia al impuesto general de importación y, por consiguiente, su efecto era mínimo. Los gravámenes adicionales no eran discriminatorios. La finalidad de estos gravámenes era sufragar el coste aproximado de los servicios prestados por la Administración mexicana en el plano federal, estatal y local. El gravamen adicional del 3 % contribuía a la financiación de la amplia gama de los servicios complementarios que se debían a la existencia de las oficinas locales de aduanas que habían de ser establecidas por los municipios donde funcionaban tales oficinas, el gravamen adicional del 10 % estaba relacionado con el coste de los servicios prestados por la Administración Postal que tenían que clasificar el producto, determinar su valor, calcular el derecho, percibir el pago, expedir un recibo, entregar el producto, transferir el pago a Hacienda, etc. El representante de México dijo que, en su opinión estos gravámenes eran compatibles con el Acuerdo General y, en particular, con sus artículos II y VIII. Un miembro dijo que, a su parecer, el artículo VIII prescribía que las cargas del usuario estuvieran relacionadas con el coste de los servicios.

os prestados. No era evidente que el tipo de tarifa establecido en el Acuerdo General. El representante de México dijo que se habían establecido tipos fijos porque sería demasiado complicado y costoso luego más oneroso, evaluar caso por caso el costo de los servicios prestados por las autoridades administrativas, los subsidios y la administración postal con respecto a todas y cada una de las mercancías que ingresan a México.

Ley Federal de Derechos.

El portavoz de un grupo de partes contratantes dijo que, a su juicio, el tipo porcentual por la tramitación de la solicitud de permiso de importación establecido según la Ley Federal de Derechos era incompatible con el artículo VIII del Acuerdo General. Un tipo porcentual podría no representar el costo razonable de los servicios prestados en casos individuales y discriminatorios en particular de los productos de gran valor. El representante de México dijo que desde el punto de vista de su gobierno el pago de un tipo porcentual sobre el valor de la mercancía era compatible con el artículo VIII del Acuerdo General. El tipo porcentual se refería a costes individuales y discriminatorios de los servicios prestados. Teniendo en cuenta el hecho de que la Ley Federal de Derechos de la Administración en México se aplicaba a todas las mercancías que ingresaban al país, las medidas de racionalización que se aplicaban a todas las mercancías para obtener permisos de importación y el hecho de que el tipo porcentual actualmente percibido era, a su juicio, un tipo porcentual razonable sobre el valor de los servicios prestados a los importadores por la Administración mexicana.

Valoración en Aduana.

Después de señalar que México no había propuesto que el Protocolo de Adhesión se refiriera a la cuestión de los precios oficiales, el portavoz de un grupo de partes contratantes preguntó si México eliminaría el sistema de los precios oficiales en el momento de su adhesión y si se proponía suscribir el "acuerdo sobre Valoración en Aduana". Otro miembro dijo que, a juicio de su gobierno, el sistema mexicano de valoración en aduana que fija los precios oficiales de ciertas importaciones era incompatible con el artículo VII. Su gobierno tomó nota sin embargo, del compromiso de México para eliminar gradualmente esta práctica para finales de 1987. Esto se consideraba como un paso muy positivo tendiente al cumplimiento de las disposiciones del artículo VII del Acuerdo General. En su respuesta el representante de México recordó que, como se había indicado en el memorándum sobre el régimen de comercio exterior, México eliminaría los precios oficiales para fines de 1987 y aplicaría la definición de valor denominada de Bruselas. Era necesario este acuerdo a fin de preparar al personal administrativo que debía aplicar los nuevos reglamentos sobre derechos antidumping y derechos compensatorios. Solamente estaba sujeto a los precios oficiales un 8.5 % de las importaciones y el valor facturado se aplicaba a un 91.5 % de las importaciones. En caso necesario, los importadores podían recurrir contra una determinación de valor ante el Tribunal Fiscal y la Suprema Corte de Justicia. El representante de México confirmó que su gobierno armonizaría todos -

os prestados.No era evidente que un tipo fijo fuera compatible con -
el Acuerdo General.El representante de México dijo que se habian esta-
blecido tipos fijos porque seria demasiado complejo,y desde luego más
crueroso,evaluar caso por caso el coste de los servicios prestados por
las autoridades administrativas,los municipios y la administración -
postal con respecto a todas y cada una de las remesas entradas a Méxi-
co.

Ley Federal de Derechos.

El portavoz de un grupo de partes contratantes dijo
que,a su juicio,el tipo porcentual por la tramitación de la solicitud
de permiso de importación establecido según la ley Federal de Derechos
era incompatible con el artículo VIII del Acuerdo General.Un tipo por-
centual podría no representar el coste aproximado de los servicios --
prestados en casos individuales y discriminaba en perjuicio de los pro-
ductos de gran valor.El representante de México dijo que desde el pun-
to de vista de su gobierno el pago de un 0.6 % sobre el valor de la -
mercancia era compatible con el artículo VIII,puesto que este no se re-
feria a costes individuales,sino al coste aproximado de los servicios-
prestados. Teniendo en cuenta los multiples servicios prestados por la
Administración en todas las fases del proceso de importación y las me-
didas de racionalización que daban a los importadores la posibilidad -
de obtener permisos de importación en 42 oficinas locales,el derecho -
actualmente percibido era,a su juicio,muy inferior al coste efectivo -
de los servicios prestados a los importadores por la Administración -
Mexicana.

Valoración en Aduana.

Después de señalar que México no había propuesto que el Protocolo de Adhesión se refiriera a la cuestión de los precios oficiales, el portavoz de un grupo de partes contratantes preguntó si México eliminaría el sistema de los precios oficiales en el momento de su adhesión y si se proponía suscribir el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Otro miembro dijo que, a juicio de su gobierno, el sistema mexicano de valoración en aduana que fija los precios oficiales de ciertas importaciones era incompatible con el artículo VII. Su gobierno tomó nota sin embargo, del compromiso de México para eliminar gradualmente esta práctica para finales de 1987. Esto se consideraba como un paso muy positivo tendiente al cumplimiento de las disposiciones del artículo VII del Acuerdo General. En su respuesta el representante de México recordó que, como se había indicado en el memorándum sobre el régimen de comercio exterior, México eliminaría los precios oficiales para fines de 1987 y aplicaría la definición de valor denominada de Bruselas. Era necesario este periodo a fin de preparar al personal administrativo que debía aplicar los nuevos reglamentos sobre derechos antidumping y derechos compensatorios. Solamente estaba sujeto a los precios oficiales un 8.5 % de las importaciones y el valor facturado se aplicaba a un 91.5 % de las importaciones. En caso necesario, los importadores podían recurrir contra una determinación de valor ante el Tribunal Fiscal y la Suprema Corte de Justicia.

El representante de México confirmó que su gobierno armonizaría todos -

los procedimientos de valorización en aduana para las mercancías importadas con el artículo VII del Acuerdo General y eliminaría su sistema de precios oficiales a más tardar el 31 de diciembre de 1987.

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En respuesta a preguntas sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el representante de México dijo que los productos suentuarios a los que se aplicaba el IVA de un 20 % eran los siguientes: el caviar, el salmón ahuzado, las huevas de anguila, los vinos espumosos los receptores de televisión, en color provistos de una pantalla de más de 75cm², las motocicletas de más de 350 cc, el equipo motorizado de esqui acuático, las motocicletas para uso acuático, las planchas motorizadas de deporte acuático, las armas de fuego y sus accesorios, los rines de ruedas de aleación de magnesio, los techos móviles para vehículos, y los aeroplanos, con exclusión de los utilizados para la fumigación. Con respecto a las compras a efectos de exportación la tasa 0 se aplicaba tanto a los consorcios de exportación como a los demás exportadores. Además el IVA se aplicaba por igual a los productos nacionales y a los importados.

Impuestos a la Exportación.

En respuesta a preguntas sobre los impuestos a la exportación, el representante de México dijo que de un total de 3,000 -- partidas arancelarias únicamente 127 estaban sujetas al impuesto. Algunas de estas subdivisiones tenían descripciones genéricas. La finalidad

básica del impuesto a la exportación era dar un mayor grado de transformación a ciertos productos básicos. Por lo general, los productos agrícolas, las semimanufacturas y las manufacturas no estaban sujetos a impuestos a la exportación. En unos pocos casos, por ejemplo con respecto al aceite de limón, el impuesto a la exportación tenía por objeto estimular la utilización de un instrumento comercial común. Los impuestos a la exportación eran de aplicación general y no discriminaban por razón del destino de los productos.

Sistema de Controles. (III)

El Grupo de Trabajo examinó el sistema de permisos previos de importación aplicados por México, con inclusión del mecanismo de negativa automática, los contingentes de importación y ciertas medidas que se estaban aplicando en el contexto de programas sectoriales de desarrollo. El Grupo de Trabajo estudió las consideraciones que los justificaban a la luz del Acuerdo General y tomó nota de los compromisos que México estaba dispuesto a contraer en relación con estos asuntos. Los puntos planteados por algunos miembros en relación con el sistema mexicano de controles de importación se resumen a continuación: permisos de importación y cuotas de importación, Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales y regionales, sector agrícola, y pesquerías. Otros puntos sobre el sistema de control de las importaciones son: Ley Federal de Derechos, Ley de Comercio Exterior, prácticas comerciales desleales, y Protocolo de Adhesión.

Permisos y Cuotas de Importación.

El representante de México declaró que, de conformidad -

con su política de sustitución gradual de los permisos previos por una protección arancelaria, México continuará eliminando los permisos previos de importación en toda la medida posible. Las restricciones cuantitativas residuales y los requisitos de permisos de importación se notificarán y serán justificados de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo General, en particular sus artículos XI, XII, XVIII, XIX, XX, y XXI; La notificación inicial se haría en un periodo de seis meses después de la adhesión como una parte contratante. Además, el representante afirmó que México velaría por que las restricciones residuales y los requisitos de permisos de importación se aplicasen en un modo compatible con el artículo XIII del Acuerdo General, y aplicaría todas las restricciones de conformidad con el principio de no discriminación. El representante de México confirmó asimismo que su gobierno estaba dispuesto a dar y celebrar consultas con las partes contratantes — acerca de los efectos de las medidas en el comercio de éstas, si así se le solicitaba.

Refiriéndose al grado de apertura, a la transparencia y la seguridad que ofrecía a los importadores el sistema de permisos previos de importación, el representante de México dijo que, en su opinión, su país cumplía de facto las disposiciones del Acuerdo General sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Se había depositado en la Secretaría una copia del Catálogo de la Tarifa del Impuesto General de Importación de México, que contenía el régimen de importación aplicable a todas las partidas arancelarias así como la lista de las partidas —

sujetas a controles de importación a partir del 2 de mayo de 1986.-- Actualmente, de las 8,147 partidas del Arancel de México, sólo 818 están sujetas a los requisitos del permiso previo. Más del 90 % de las - partidas arancelarias, que representaban aproximadamente el 65 % de - las importaciones, estaban libres de restricciones a la importación. El sistema de permisos previos no se utilizaba para hacer discriminación en contra de fuentes de abastecimiento. El sector privado realizaba el 75 % de las importaciones.

El representante de México dijo que, los permisos previos de importación eran necesarios para impedir o regular la importación de las siguientes categorías de productos :

- 1.- Bienes de lujo o suntuarios (230 partidas)
- 2.- Productos agrícolas básicos.
- 3.- Productos energéticos.
- 4.- Los vehículos, automóviles y refacciones automotrices usados, de conformidad con el Programa Automotriz.
- 5.- Productos del Programa Farmacéutico (120 partidas). Se preveía -- concluir este programa en 1989. Podía negociarse la eliminación de los permisos previos y de las consolidaciones arancelarias aplicables a determinados productos de interés para las partes contratantes.
- 6.- Productos reglamentados por convenios internacionales tales como el café y el cacao.
- 7.- Productos textiles. La liberación del comercio de los textiles podía negociarse si se liberalizaba el AMF o si estos productos quedaban exentos de restricciones.
- 8.- Productos farmacéuticos y medicamentos.
- 9.- Armas, municiones, explosivos y productos de interés para la seguridad nacional.

- 10.- Productos de interés para la salud pública.
- 11.- Productos cuya comercialización podría afectar a los derechos y - la dignidad humanos.
- 12.- La regla 8a.
- 13.- Algunos bienes de capital.
- 14.- Productos considerados sensibles para la economía mexicana.

El Grupo de Trabajo tomó nota asimismo de que, en negociaciones bilaterales o multilaterales, México estaba dispuesto a negociar la supresión de los permisos previos de importación y el establecimiento de contingentes de importación para productos de interés para las partes contratantes. Por último, el Grupo de Trabajo tomó nota de — que México estaba dispuesto a asumir en esta esfera compromisos similares a los de otros países en desarrollo que ya eran partes contratantes y tenían el mismo nivel de desarrollo y la misma participación en el — comercio internacional. A este respecto, un miembro dijo que su gobierno consideraba que el sistema mexicano de contingentes y licencias previas de importación no estaban en conformidad con el artículo XI del Acuerdo General. México debía eliminar este sistema como método de control de — las importaciones. En opinión de su gobierno, el Acuerdo General preveía adecuadamente la posibilidad de recurso a medidas de protección cuando éstas estuvieran justificadas y fuesen necesarias. Después de su adhesión, México no debía mantener restricciones a la importación incompatibles con las obligaciones dimanantes del Acuerdo General. El representante de México dijo que su gobierno había emprendido un proceso dinámico de rees

estructuración económica y de liberalización del comercio y había declarado estar dispuesto a celebrar todos sus compromisos adquiridos.

Así mismo, dentro de las asambleas que llevó a cabo el Grupo de Trabajo en referencia a la adhesión de México al Acuerdo General se contemplaron aspectos referentes al Sector Agrícola, Pesca a los Apoyos Financieros y Fiscales, dentro de éstos se habló de las Subvenciones a la importación, y de los Incentivos a la exportación, se habló también de la Ley de Comercio analizando las prácticas desleales, las compras del sector público y comercio de Estado así como del Comercio de compensación, también se tocó el punto en referencia a los Sistemas de cambios y las Relaciones comerciales con otras regiones y países.

En relación con el Sector Agrícola, el Grupo de Trabajo examinó los objetivos e instrumentos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Desarrollo Rural e Integral así como el sistema mexicano a la propiedad de la tierra, la utilización de las subvenciones a la exportación y a los precios de garantía y el deseo de México de que se hiciera una referencia especial a la agricultura en el Protocolo de Adhesión. El representante de México dijo que los objetivos subrayados en dichos programas eran entre otros el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades rurales, el aumento de la producción para alcanzar la soberanía alimentaria, el mejoramiento de la balanza comercial agrícola y el control de las presiones inflacionarias.

En su opinión, estos objetivos estaban en conformidad con los objetivos y disposiciones del Acuerdo General, en particular con su artículo XXVI. Los productos agrícolas representaban casi la mitad del 35 % de las importaciones que todavía estaban sujetas a permisos de importación. Estaban sometidas a este requisito aproximadamente 90 posiciones arancelarias, que figuraban en el Catálogo de la Tarifa del Impuesto General de Importación depositado en la Secretaría. Por otra parte, observó el orador que la producción agrícola mexicana no era suficiente: había que importar maíz, semillas oleaginosas, forrajes, y otros productos. Las importaciones mexicanas anuales de productos agrícolas sobre pasaban los 1,500 millones de dólares de los EE.UU. Estas importaciones se realizaban sobre una base n.m.f. y procedían de las fuentes que hicieran las mejores ofertas en cuanto a precio y financiación.

Un miembro solicitó información sobre la manera en que México aplicaba las subvenciones a la exportación y los precios de garantía para los productos agrícolas, y sobre las perspectivas futuras a este respecto. El representante de México dijo que su país no subvencionaba y no subvencionaría las exportaciones de productos agropecuarios de ninguna manera incompatible con las disposiciones del Acuerdo General. Señaló que el G.A.T.T. permitía subvencionar la producción agrícola, bajo ciertas circunstancias previstas en el artículo XVI del Acuerdo General y en Código de Subvenciones, e hizo hincapié en que México estaba prestando apoyo solamente a la producción de productos básicos. México no concedía créditos en condiciones preferencia

les a las exportaciones agrícolas. Los precios de garantía se aplicaban fundamentalmente a los 13 productos que componían la alimentación básica de la población, a fin de fomentar la producción nacional y disminuir la demanda de divisas. Para evitar presiones inflacionarias y gastos -- adicionales a la población, los precios de garantía se habían fijado a un nivel adecuado. Añadió que México no era autosuficiente y que tenía que importar alguno de estos productos que, en alguno de estos casos, recibían subvenciones en el país de origen. Para información México había presentado a la Secretaría la lista de los productos sujetos a precios de garantía.

Referente a la Pesca, un miembro pidió información sobre las medidas proteccionistas distintas de los aranceles que se aplicaban al sector de la pesca, y sobre las disposiciones del Acuerdo General en que se justificaban. El representante de México dijo que, de conformidad con el Programa Nacional de Desarrollo y la legislación sobre pesca, actualmente algunos productos de la pesca estaban sujetos a concesiones de pesca y controles de importación. Estaba prohibida la importación de ciertos productos de lujo tales como el caviar, el salmón ahumado y los productos enlatados costosos. La pesca de productos tales como langostas, camarones y abulón, ha sido concesionada en forma exclusiva a las cooperativas de pesca. Por ello la exportación de sus productos está sujeta a permiso previo. Sucede lo mismo con el atún mientras no se celebren acuerdos sobre derechos pesqueros con las contrapartidas comerciales interesadas. Los controles de exportación que aplicaba México

eran compatibles, principalmente en las disposiciones del artículo XVIII y la parte IV del Acuerdo General. Las cooperativas de pesca no constituirían un monopolio de Estado; en tanto que entidades privadas, estas cooperativas se atenían a consideraciones de carácter comercial y competían entre sí.

(IV) Refiriéndose al los Apoyos Fiscales y Financieros, El Grupo de Trabajo examinó los incentivos concedidos por México a la importación y a la exportación, y tomó nota de que, en determinadas condiciones, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial pueda autorizar subvenciones a la importación no discriminatorias. El Grupo de Trabajo examinó los programas de promoción de las exportaciones comprendidos en el PROFLEX, con inclusión del sistema de devolución de impuestos de importación (Drawback). Habida cuenta de determinadas disposiciones estipuladas en el entendimiento entre México y los Estados Unidos sobre Subsidios y Derechos Compensatorios, el Grupo de Trabajo tomó nota de las garantías dadas por el representante de México en el sentido de que éste país no mantenía subvenciones a la exportación incompatibles con el Acuerdo General. Las cuestiones suscitadas por los miembros en relación con los incentivos fiscales y financieros concedidos a las importaciones y a las exportaciones se resumen a continuación:

Subvenciones a la Importación:

En respuesta a una pregunta sobre la naturaleza de las subvenciones a la importación, el representante de México dijo que, únicamente en el caso de que la oferta nacional fuera insuficiente en-

el corto plazo para satisfacer la demanda por la falta de capacidad interna de producción, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial estaba facultada para autorizar subvenciones de hasta el 100 % del derecho Ad Valorem que figura en la Tarifa del Impuesto General de Importación para importaciones de materias primas y partes de componentes para uso exclusivo del importador: Este tenía libertad para elegir sus fuentes de abastecimiento.

Incentivos a la Exportación:

En cuanto a los incentivos fiscales y financieros cuya utilización México pudiera prever en relación con los programas de fomento industrial, los sectores industriales pertinentes y la justificación de tales incentivos en virtud del Acuerdo General, el representante de México dijo que, los incentivos fiscales destinados a promover las inversiones y la creación de empleo se aplicaban al sector manufacturero. En su opinión, los incentivos no relacionados con las exportaciones eran compatibles con las disposiciones del Acuerdo General y con las del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Los incentivos concedidos en el marco de los programas PROFIEX tenían por objeto incrementar la productividad, y en modo alguno constituían una subvención a la exportación. Según la legislación de México, los incentivos fiscales se concedían exclusivamente a las empresas mexicanas.

En respuesta a varias preguntas relativas a los programas de promoción de las exportaciones incluidos en el PROFIEX, el representante de México dijo que la afirmación de que los planes de incentivos a la exportación

establecidos en el marco del PROFIEX tenían por objeto poner en condiciones neutrales a la producción exportable significaba que las exportaciones mexicanas no iban a estar sujetas a determinadas obligaciones como derechos, cargas e impuestos recaudados sobre los productos similares destinados al marco interior. Con ello los exportadores mexicanos quedaban en pie de igualdad para competir con los exportadores de otros países. La ayuda financiera otorgada por el PROFIEX a las empresas de comercio exterior estaba contemplada en el Entendimiento entre México y los Estados Unidos sobre Subsidios y Derechos Compensatorios. En el caso de los programas de financiación, los tipos de interés cumplían normas reconocidas en el plano internacional. El sistema de devoluciones de impuestos indirectos (Drawback) aplicados por México se refería a los derechos o impuestos pagados en relación con materias primas, partes y componentes de productos exportados. Los derechos o impuestos reintegrados equivalían, en pesos, a las cantidades pagadas por los exportadores, sin intereses. Los impuestos a la importación y los reintegros se determinaban en función del tipo de cambio controlado. Con arreglo a la legislación de México sobre el IVA, la tasa aplicable a los productos exportados era cero. Algunos otros impuestos a la producción el comercio y el consumo tampoco se cargaban, o se rebajaban, para los productos exportados. Uno de los miembros señaló que la exención fiscal de determinados productos era comprensible; sin embargo, en su opinión, era dudoso que otras exenciones como las relativas a la facilidad "oculta" (telefono, transporte etc.) fueran compatibles

con las obligaciones comerciales.

En respuesta a otra pregunta sobre las exenciones fiscales en favor de los proveedores de insumos a los fabricantes de productos para la exportación, el representante de México dijo que los exportadores indirectos, es decir, aquellos que suministraban a los exportadores finales, eran también acreedores a la devolución de los derechos mexicanos percibidos sobre la importación inicial. Asimismo describió el funcionamiento del mecanismo de la carta de crédito doméstica, con el cual se prestaba a los exportadores indirectos apoyo en las mismas condiciones que a los exportadores finales, por lo que el Gobierno Mexicano controlaba estrechamente el funcionamiento de este mecanismo para evitar su mal uso.

En respuesta a otras preguntas sobre el empleo de las subvenciones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, y de su conformidad con el artículo XVI del Acuerdo General, el representante de México aludió a lo dispuesto en el entendimiento entre México y los Estados Unidos sobre Subsidios y Derechos Compensatorios en el cual se reconoce, entre otras cosas, que los Estados Unidos no han encontrado en el Plan Nacional de Desarrollo de México ningún elemento, aparte de los señalados en el Entendimiento, que constituya una subvención a la exportación. Como México había decidido no conceder para ningún producto subvenciones a la exportación en el marco del Programa CEDIS, y había convenido en no seguir en el sector de la energía ninguna práctica de precios que constituyera una subvención a la exportación, su gobierno consideraba que no se -

concedían en el país subsidios a la exportación incompatibles con el Acuerdo General. Los esquemas de ingeniería financiera para las empresas mexicanas que participaban en licitaciones internacionales tenían por objeto situar a los exportadores de México en pie de igualdad con los exportadores de otros países.

Ley de Comercio Exterior. (V)

El Grupo de Trabajo examinó diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, en particular las relativas a la imposición de permisos de importación en determinadas condiciones, y a las prácticas comerciales desleales. Algunos miembros señalaron que el artículo XIX del Acuerdo General exige que, en el caso de medidas de restricción que se consideren compatibles con las obligaciones emanadas del Acuerdo General, su aplicación se haga según el principio de la nación más favorecida y se determine la existencia de daño. Ciertos miembros preguntaron si los artículos 4, y 5 de la Ley de Comercio Exterior hacían obligatorios los permisos de importación cuando otro país hubiere adoptado una medida de salvaguardia que afectase a un exportador mexicano, o si existía un elemento de discrecionalidad. El representante de México que su gobierno consideraba que la Ley de Comercio Exterior de su país era a este respecto mandatoria. Si una parte contratante adoptaba medidas que afectasen a exportaciones mexicanas, México tenía que aplicar a la parte contratante que adoptase tal curso de acción las medidas previstas en la Ley de Comercio Exterior, aun a pesar de que hubiera posibilidad de buscar compensación o recurrir al procedimiento pertinente de -

de solución de diferencias. De no llegarse a un acuerdo con la parte contratante que hubiese adoptado medidas en virtud del artículo XIX del — Acuerdo General, México tendría que proceder, en el caso de perjuicio grave o amenaza del mismo para los productores nacionales de los bienes afectados por las medidas, a suspender concesiones sustancialmente equivalentes u otras obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo General. En tanto que parte contratante, México seguirá, naturalmente, los mecanismos de notificación y consulta previstos en el Acuerdo General.

En cuanto a los artículos 4 y 5 de la Ley de Comercio Exterior, otro miembro preguntó en qué condiciones el aumento de las importaciones haría necesaria la introducción de permisos previos. El representante de México dijo que había que evaluar cada situación habida cuenta, entre otras cosas, de la naturaleza del producto, las cantidades importadas las dimensiones del mercado mexicano, los efectos sobre la producción nacional etc.

Prácticas Comerciales Desleales.

En respuesta a una pregunta sobre la relación entre los artículos 4-5 y 7-19 de la Ley de Comercio Exterior, el representante de México dijo que en estos últimos se estipulaban disposiciones concretas — para contrarrestar las prácticas de comercio desleales, tales como el dumping y las subvenciones. Como medida de urgencia en caso de perjuicio o — grave amenaza del mismo a una producción nacional. México podría imponer — los permisos previos para las importaciones de los productos de que se tratasen. Un miembro dijo que, en su opinión, la introducción de permisos de impor

tación en tal caso no se justificaría mediante ninguna disposición - del Acuerdo General.

Un miembro preguntó cómo México, cuenta habida del artículo VI del -- Acuerdo General, justificaba la ausencia del concepto de " perjuicio - importante"(daño material) en la Ley de Comercio Exterior, y que tipo de acuerdos con los gobiernos extranjeros se preveían a este respecto. El representante de México dijo que las prácticas comerciales desleales previstas en la legislación de su país eran el dumping y las subvenciones. A este respecto, México utilizaría las definiciones del G.A. T. T. y seguiría prácticas similares a las de ciertas partes contratantes. Como se explicaba antes, la Ley de Comercio Exterior no contemplaba la aplicación automática de la prueba de daño. Sin embargo de conformidad con el artículo 14, dicha prueba podía concederse a los países - que convinieran en concedérsela a México. Con los Estados Unidos se había negociado un acuerdo a este fin.

En cuanto a la imposición de medidas provisionales para contrarrestar las prácticas de comercio desleales, un miembro preguntó cómo podía México llegar a una conclusión preliminar afirmativa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud de investigación. El representante de México dijo que las disposiciones de la -- Ley de Comercio Exterior relativas a los plazos para la determinación provisional y la decisión final eran mandatorias. Ni la Ley de Comercio Exterior ni el Acuerdo General exigían la celebración de consultas previas con gobiernos extranjeros, ni con las partes interesadas, antes de

iniciar una investigación. No obstante, con arreglo a lo previsto en el Acuerdo General, México estaría siempre dispuesto a celebrar consultas con las partes contratantes interesadas. En México, la petición de una investigación de prácticas comerciales desleales tenía que ser presentada por productores nacionales que representaran, como mínimo, el 25 % de la producción nacional de los bienes de que se tratara.

Si no se precisaba la prueba de daño, bastaba con que los productores nacionales demostraran la existencia de subvención o de dumping. La legislación mexicana no permitía medidas ni derechos retroactivos; por consiguiente, las medidas provisionales tenían que imponerse rápidamente y se revisaban a los 30 días de la decisión provisional. El proceso administrativo tenía que completarse en el plazo de 6 meses. Mientras tanto, el importador de los bienes en cuestión podía adoptar garantías fiscales adecuadas que se percibirían o anularían en función de la decisión definitiva. Como la Ley era reciente, este procedimiento se hallaba en las fases iniciales de su aplicación. México estaba creando un banco de datos que facilitara la verificación de la información concomitante a las solicitudes de investigación.

El representante de México dijo que, con arreglo a la Ley de Comercio Exterior, la aplicación de los derechos podía suspenderse, entre otras cosas cuando se tomaban medidas para suprimir las prácticas desleales de que se tratase o cuando los exportadores se comprometían, con la intervención de su gobierno, a limitar sus exportaciones a cantidades con venidas. El recurso por los exportadores a esta última opción era en

ramente voluntario. Algunos miembros del Grupo de Trabajo señalaron que en su opinión determinadas disposiciones de la legislación mexicana - relativas a las prácticas comerciales desleales no eran totalmente compatibles con el Acuerdo General. Algunos miembros también dijeron que, en opinión de sus gobiernos, México debía hacer necesaria una decisión de existencia de perjuicio importante antes de aplicar derechos compensatorios o antidumping. Uno de esos miembros añadió que sería muy conveniente que México se adhiriese a los Acuerdos Antidumping y sobre Subvenciones los cuales preveían mecanismos de consulta especiales y hacían necesaria la determinación de la existencia de daño importante a una producción nacional antes de imponer derechos antidumping o compensatorios.

En relación con la aplicación del artículo VI del Acuerdo General, el representante de México dijo que los artículos 14 y 15 de la Ley de Comercio Exterior contienen disposiciones que otorgan la prueba de daño importante para la aplicación de derechos compensatorios a aquellos países que han suscrito un acuerdo internacional con México en relación con subvenciones y derechos compensatorios. Agregó que, en consecuencia, México otorgaría esta prueba conforme a lo estipulado en el párrafo 6 a) del artículo VI a las partes contratantes del Acuerdo General. Confirmó también que la Ley de Comercio Exterior prevé la aplicación de la prueba de daño importante para la imposición de derechos antidumping. Respecto de la aplicación de medidas de salvaguardia, el representante de México declaró que al adoptar este tipo de medidas México se

se ajustará a las disposiciones del artículo XIX del Acuerdo General - con inclusión de la prueba de perjuicio grave. Tomando en cuenta lo anterior, el Grupo de Trabajo tomó nota de las seguridades dadas por el representante de México en el sentido de que su gobierno aplicaría la ley de Comercio Exterior de acuerdo con los artículos VI y XIX.

Compras del Sector Público y Comercio de Estado.

Un miembro preguntó si México hacía distinción entre - compras de las empresas comerciales del Estado y compras del sector público. El representante de México respondió diciendo que la Ley sobre - Compras del Sector Público no establecía distinción entre esas dos actividades. En virtud del artículo 134 de la Constitución política de los - Estados Unidos Mexicanos, la Administración Pública Federal y las empresas del sector paraestatal tenían la obligación de llevar a cabo licitaciones públicas mediante convocatoria pública para la adjudicación de - adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados - con los bienes muebles. Con arreglo a la legislación mexicana, para fomentar el desarrollo nacional debía darse preferencia al empleo de bienes o servicios de origen nacional. En el sistema de licitaciones se reconocían los derechos de propiedad intelectual. Las licitaciones estaban abiertas a los proveedores de todos los países sin discriminación, fueran o no - miembros del G.A.T.T. Todas las adquisiciones de las empresas del sector paraestatal se anunciaban en el Diario Oficial y en la prensa mexicana. La actuación del Contralor General de la Federación garantizaba que

la calidad, cantidad, precio y otros pormenores pertinentes de la transacción servirían adecuadamente a los intereses de México, pero no influyeron en la adjudicación del contrato ni en el origen del producto;

Un miembro dijo que, en opinión de su gobierno, el artículo XVII del Acuerdo General era aplicable a las actividades comerciales de las empresas de Estado y exigía que éstas, al adquirir importaciones para el proceso de producción o para la venta en el comercio general, se regirían por las consideraciones comerciales enumeradas en el artículo. Añadió que, en opinión de su gobierno, los criterios de compra aplicados por México en sus empresas estatales parecía que ocasionalmente no se ajustaban a esta obligación. El representante de México declaró que las leyes y reglamentos mexicanos que regulan las empresas paraestatales, vigentes en la fecha del Presente Protocolo, son plenamente compatibles con las obligaciones del artículo XVII, incluida la no discriminación y la aplicación de criterios comerciales en las transacciones comerciales. El Gobierno de México velará porque las compras realizadas por las empresas paraestatales se hagan de conformidad con el artículo XVII, incluidas la notificación y otros procedimientos. El Grupo de Trabajo tomó nota de las seguridades dadas por México.

Comercio de Compensación.

En respuesta a una pregunta relativa al significado de "intercambio compensado", el representante de México dijo que esta expresión se refería al comercio de compensación. Esta actividad no la reali-

zaba el gobierno sino las empresas. El gobierno, empero, no autorizaría - la importación de bienes suntuarios mediante transacciones comerciales de compensación. Respecto de las importaciones autorizadas, debían pagar se los derechos correspondientes.

Sistemas de Cambios. (VI)

Con respecto al sistema dual de cambios, un miembro fi dió más información sobre el uso de los tipos, en particular el aplica- ble a la repatriación de las inversiones de capital extranjero. El repre- sentante de México dijo que el tipo de cambio oficial o controlado, apli- cable al 80% de los ingresos de divisas, abarcaba las exportaciones e im- portaciones de bienes y gastos conexos como fletes y seguros, operaciones de crédito externo, pagos de regalías, etc. El tipo libre de mercado com- prendía el turismo, las transacciones en la frontera, las remesas de tra- bajadores, la inversión extranjera directa con inclusión de utilidades, -- repartición del capital, ciertos servicios de seguros, transporte de pasa- jeros, etc. El diferencial entre estos dos tipos variaba según las condici- ones y expectativas del mercado. No obstante, el objetivo de las autorida- des mexicanas era mantener la mayor proximidad posible entre ambos tipos.

De esta manera se da por terminada la investigación que hizo el Grupo de Trabajo con respecto a la solicitud de México para in- gresar al G.A.T.T. PREPARANDO ASI, los proyectos de Decisión y de Protoco- lo de Adhesión, y se propone que el Consejo apruebe dicha investigación.

Lista de Productos Concesionados por México.

Esta Lista de Productos Concesionados forma parte del Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General, ésta, es el resultado de las negociaciones entre México y las Partes Contratantes.

La Secretaría una vez recibido dichos resultados de las negociaciones se encargará de hacerla llegar a todas las partes contratantes.

Dentro de Lista se maneja la Consolidación de Aranceles en la Tarifa del Impuesto General de Importación.

- 1.- El impuesto General o tasa Ad Valorem que grava las fracciones arancelarias comprendidas en la Tarifa del Impuesto General de Importación se consolida a la tasa uniforme de 50%.
- 2.- El gobierno de México se reserva la facultad de aplicar, en casos excepcionales una sobretasa sobre el arancel mencionado de 50%, hasta por un monto equivalente a la mitad del impuesto general que corresponde. Los montos de dichas sobretasas se reducirán paulatinamente, y después del 31 de Diciembre de 1994,, no se impondrán de manera que aunada al arancel base, implique un gravamen total mayor a 50 %.
- 3.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de las consolidaciones específicas que se detallan a continuación.

MEXICO
Lista de consolidaciones específicas en la Tarifa del Impuesto General de Importación

| Fracción | Texto | Consolidación | |
|--------------|--|---------------|--|
| | | Arancel % | Permiso de importación |
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 01.02.A.001 | Vacas de raza lechera | 10 | LI |
| 01.02.A.002 | Bovinos con pedigree o con certificado de alto registro, excepto lo comprendido en la fracción 01.02.A.001 | 10 | LI |
| 01.03.A.001 | Cerdos con pedigree o con certificado de alto registro | 10 | LI |
| 01.04.A.001 | Ovinos con pedigree o con certificado de alto registro | 10 | LI |
| 01.04.A.002 | Caprinos con pedigree o con certificado de alto registro | 10 | LI |
| 01.04.A.003 | Ovinos para abasto | 20 | LI |
| 02.01.A.003 | Carna de ovinos | 25 | LI |
| 02.01.A.(ex) | Despojos o sus partes, de bovinos | 25 | LI |
| 03.02.A.003 | Bacalaos | 50/30(5) | LP/LI(5) |
| 03.02.A.004 | Merluzas secas o ahumadas | 50/30(5) | LP/LI(5) |
| 03.02.A.(ex) | Ling (variedad de bacalao molva molva) | 50/30(5) | LP/LI(5) |
| 04.02.A.001 | Leches evaporadas | 10 | LPQ (Cuota global anual mínima de 2.900 toneladas métricas) |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|---|-------------------|---|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 10.07.A.002 | Sorgo, para siembra | 10 | LP |
| 12.01 | Semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados: | | |
| 12.01.A.001 | De mostaza | 10 | LI |
| 12.01.A.005 | De cacahuete, para siembra | 10 | LI |
| 12.01.A.007 | De soya (soja), para siembra | 10 | LP |
| 12.01.A.(ex) | De lino ("Flaxseed") | Exento | LPQ (Cuota global anual mínima de 5.000 toneladas métricas) |
| 12.01.A.(ex) | De canola ("rapeseed") | Exento | LPQ (Cuota global anual mínima de 50.000 toneladas métricas) |
| 12.03 | Semillas, esporas y frutos para la siembra: | | |
| 12.03.A.001 | De alfalfa | 10 | LI |
| 12.03.A.003 | De betabel (betarraga o remolacha) | 10 | LI |
| 12.03.A.004 | De trébol | 10 | LI |
| 12.03.A.005 | Para prados y pastizales, excepto lo comprendido en las fracciones 12.03.A.001, 002 y 004 | Exento | LI |
| 12.03.A.006 | De cebolla | 10 | LP |
| 12.03.A.007 | De tomate | 10 | LP |
| 12.03.A.008 | De zanahoria | 10 | LI |
| 12.03.A.009 | De rábano | 10 | LI |
| 12.03.A.010 | De espinaca | 10 | LI |
| 12.03.A.011 | De melón | 10 | LP |
| 12.03.A.012 | De sandía | 10 | LP |
| 12.03.A.013 | De brócoli | 10 | LI |
| 12.03.A.014 | De calabaza | 10 | LP |
| 12.03.A.015 | De col | 10 | LI |
| 12.03.A.016 | De coliflor | 10 | LI |
| 12.03.A.017 | De espárragos | 10 | LI |
| 12.03.A.018 | De chiles dulces o de pimientos | 10 | LP |
| 12.03.A.020 | De pepino | 10 | LP |
| 12.03.A.021 | De berenjenas | 10 | LP |
| 12.03.A.022 | De flores | 10 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|---|-------------------|--|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 15.02.A.001 | Sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto, fundidos o extraídos por medio de disolvente, incluidos los sebos llamados "primeros jugos", cuyas características son: "titer" de 36 a 46° C, índice de yodo de 33,5 a 70; color Gardner 7 mínimo; índice de acidez de 2 a 30; composición de moléculas carboxílicas con cadenas de 16 átomos de carbono de 24 a 37% y de 18 átomos de carbono de 50 a 80% | 20 | LP |
| 15.03.A.001 | Oleostearina | 25 | LI |
| 15.05.A.001 | Suintina | 20 | LI |
| 19.02 | Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50% en peso. | | |
| 19.02.A.001 | Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos | 25 | LI |
| 19.02.A.002 | A base de harinas, almidones, féculas, avena, maíz o trigo | 40 | LI |
| 19.03.A.001 | Pastas alimenticias | 40 | LI |
| 21.04.A.001 | Salsa china (de soya o similares) | 40 | LI |
| 21.06 | Levaduras naturales, vivas o muertas; levaduras artificiales preparadas: | | |
| 21.06.A.001 | Deshidratadas, cuando contengan hasta el 10% de humedad, vivas | 40 | LI |
| 21.06.A.002 | Artificiales | 40 | LI |
| 21.07.A.001 | Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos | 25 | LI |
| 21.07.A.007 | Concentrados de proteínas de soja | 20 | LI |
| 22.03.A.001 | Cervezas | 40 | LPQ (Cuota global anual mínima de 1 millón de dólares EE.UU.) |
| 22.05.A.001 | Vinos generosos, cuya graduación alcohólica sea mayor de 14° centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C, en vasiería de barro, loza o vidrio | 40 | LPQ (Cuota global anual mínima de 2.6 millones de dólares EE.UU.) |
| 22.05.A.002 | Champaña o los tipos champaña | 40 | LPQ (Cuota global anual mínima de 6 millones de dólares EE.UU.) |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|---------------|--|
| | | Arancel 3 | Permiso de importación 4 |
| 22.05.A.003 | Vinos tinto, rosado, clarete o blanco, cuya graduación alcohólica sea hasta de 14° centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C, en vasijería de barro, loza o vidrio | 40 | LPO (Cuota global anual mínima de 5 millones de dólares EE.UU.) |
| 22.05.A.004 | Vinos de uva, llamados finos, los tipos clarete con graduación alcohólica hasta de 14° centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C. Grado alcohólico mínimo de 11,5° a 12°, respectivamente, para vinos tinto y blanco; acidez volátil máxima de 1,30° por 1. Para vinos tipo "Rhin" la graduación alcohólica podrá ser de mínimo 11°. Certificado de calidad emitido por organismo estatal del país exportador. Botellas de capacidad no superior a 0,750 l rotuladas con indicación del año de la cosecha y de la marca registrada de la viña o bodega de origen. | 40 | LPO (Cuota global anual mínima de 5 millones de dólares EE.UU.) |
| 22.07.A.(ex) | Bebidas refrescantes, con adición de vino (cantidad en grados Gay-Lussac a especificar); ("wine coolers") | 40 | LPO (Cuota global anual mínima de 500.000 dólares EE.UU.) |
| 22.09.A.005 | Whisky, cuya graduación alcohólica sea mayor de 53° centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C, a granel | 40 | LPO (Cuota global anual mínima de 2 millones de dólares EE.UU.) |
| 22.09.A.006 | Whisky o whiskey en vasijería de barro, loza o vidrio (según especificaciones contenidas en el anexo C) | 40 | LPO (Cuota global anual mínima de 8 millones de dólares EE.UU.) |
| 22.09.A.007 | Cognac (denominación de origen controlado) | 40 | LPO (Cuota global anual mínima de 7 millones de dólares EE.UU.) |
| 22.09.A.009 | Brandy (según especificaciones contenidas en el anexo D) | 40 | LPO (Cuota global anual mínima de 3 millones de dólares EE.UU.) |
| 22.09.A.(ex) | Whiskey ("Canadian Whiskey") | 40 | LPO (Cuota global anual mínima de 1 millón de dólares EE.UU.) |
| 23.04 | Tortas, orujos de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las borras o heces: | | |
| 23.04.A.002 | De soya | 25 | LI |
| 23.04.A.003 | De algodón | 25 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|---|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 25.03.A.001 | Azufre de cualquier clase, con exclusión del azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal | 10 | LI |
| 25.24 | Amianto (asbesto): | | |
| 25.24.A.001 | En fibra o roca | Exento | LI |
| 25.24.A.002 | En polvo o en capas, incluidos los desperdicios | Exento | LI |
| 28.01.A.005 | Minerales de estaño y sus concentrados | Exento | LI |
| 26.02.A.001 | Escorias de mineral ferrotitánico concentrado, cuando contengan más del 65% de titanio combinado, expresado como bióxido de titanio | 10 | LI |
| 27.04.A.001 | Coques y semicoques de hulla, de lignito y de turba | Exento | LI |
| 27.14.A.002 | Coque de petróleo | 10 | LI |
| 28.03.A.002 | Negro de humo de hornos | 25 | LI |
| 28.13.A.007 | Dióxido de silicio o sílica gel, excepto lo comprendido en la fracción 28.13.A.008 | 25 | LI |
| 28.20.A.001 | Oxido de aluminio (alúmina anhidra) | Exento | LI |
| 28.20.A.002 | Hidróxido de aluminio, excepto lo comprendido en la fracción 28.20.A.004 | 30 | LI |
| 28.20.A.004 | Hidróxido de aluminio, grado farmacéutico | 40 | LI |
| 28.28.A.005 | Oxido de níquel | 10 | LI |
| 28.42.A.004 | Carbonato de sodio | 40 | LI |
| 28.42.A.(ex) | Carbonato de fierro | 40 | LI |
| 29.04.A.032 | Pentaeritritol | 25 | LI(5) |
| 29.08.A.021 | Guayacol | 20 | LI |
| 29.08.B.004 | Sulfoguayacolato de potasio | 20 | LI |
| 29.14.A.001 | Acido fórmico | 40 | LI |
| 29.14.A.009 | Acido acrílico | 25 | LI(5) |
| 29.14.A.039 | Acrilato de etilo | 40 | LI |
| 29.14.A.040 | Acrilato de butilo | 40 | LI |
| 29.14.A.042 | Metacrilato de metilo | 40 | LI |
| 29.14.A.(ex) | Palmitato de isobutilo | 25 | LI |
| 29.23.A.083 | p-Aminofenol | 20 | LI |
| 29.25.A.006 | N-Metilcarbamato de 1-naftilo | 40 | LI |
| 29.25.A.(ex) | Acido metrisoico y metrisamina | 25 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|---------------|--------------------------------|
| | | Arancel 3 | Permiso de importación 4 |
| 29.31.A.035 | Metionina | 20 | LI(5) |
| 29.35.B.047 | O,O-Dietil O-3,5,6-Tricloro-2- piridilfosforotioato | 40 | LI(5) |
| 29.38.A.016 | Vitamina A acetato, en forma de aceite, en concentraciones iguales o superiores a 2.500.000 U.I. por g | 25 | LI |
| 29.39 | Hormonas naturales o reproducidas por síntesis, sus derivados utilizados principalmente como hormonas; otros esteroides utilizados principalmente como hormonas: | | |
| 29.39.A.008 | Otros estrógenos equinos | 10 | LI |
| 30.05.A.002 | Preparaciones para obturación dental a base de resinas acrílicas | 25 | LI |
| 31.01.A.001 | Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente | 10 | LI |
| 31.03.A.001 | Abonos minerales o químicos fosfatados | 10 | LI |
| 31.04.A.001 | Cloruro de potasio | 20 | LI(5) |
| 31.04.A.002 | Sulfato de potasio | 10 | LI |
| 31.05.A.002 | Fosfato dibásico de amonio | 10 | LI |
| 32.05.A.084 | Colorantes dispersos | 40 | LI(3) |
| 32.05.A.085 | Colorantes básicos | 40 | LI(3) |
| 32.05.B.050 | Preparación a base del éster etílico del ácido beta-8' -apocaratenónico | 40 | LI(3) |
| 32.13 | Tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas: | | |
| 32.13.A.004 | Para la impresión de billetes de banco, cuando se importen por el Banco de México, S.A. | 10 | LI |
| 33.01.A.019 | Aceite esencial de lavanda | 20 | LI |
| 33.01.A.021 | Aceite esencial de bergamota | 20 | LI |
| 35.01.A.001 | Caseína | 10 | LI |
| 35.04.A.006 | Concentrado de proteínas del embrión de semilla de algodón, cuyo contenido en proteínas sea igual o superior al 50% | 20 | LI |
| 35.04.A.009 | Aislados de proteína de soja | 25 | LI |
| 37.03.A.009 | Papeles para fotografía en blanco y negro, excepto lo comprendido en la fracción 37.03.A.010 | 25/20(3) | LI |
| 38.13.A.002 | Fundentes para soldadura, usados en el proceso de arco sumergido, en forma de gránulos o pellets, a base de silicatos y óxidos metálicos | 25 | LI |

| Fracción | Texto | Consolidación | |
|--------------|---|---------------|---------------------------|
| | | Arancel % | Permiso de importación |
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 38.19.A.020 | Catalizador para preparación de silicones | 20 | LI |
| 39.01.C.006 | Películas, bandas o tiras de tereftalato de polietileno | 25 | LI |
| 39.02.B.011 | Polipropileno, sin adición de negro de humo | 25 | LI |
| 39.02.C.025 | Películas dieléctricas, de polipropileno orientadas en dos direcciones, metalizadas o sin metalizar, con espesor inferior o igual a 0,025 mm, para uso en capacitores | 25 | LI |
| 39.03.C.005 | Tubos corrugados de celulosa regenerada, cuando el corrugado sea perpendicular a la longitud del tubo | 20 | LI |
| 39.03.C.006 | De acetato de celulosa, con peso por dm ² , inferior o igual a 25 g y anchura superior a 5 cm | 20 | LI |
| 39.06.A.001 | Acido alginico | 25 | LI |
| 39.06.A.002 | Alginato de sodio | 40 | LI |
| 39.06.A.005 | Alginato de potasio | 25 | LI |
| 39.06.A.006 | Alginato de propilenglicol | 25 | LI |
| 39.06.A.007 | Polisacárido atóxico sucedáneo del plasma (Dextrán) | 20 | LI |
| 39.06.A.(ex) | Alginatos de magnesio, de amonio y de calcio | 25 | LI |
| 39.07.A.(ex) | Marcas para orejas de ganado ("ear tags") | 10 | LI |
| 40.02.B.002 | Polibutadieno | 40 | LI(5) |
| 40.08.A.003 | Mantillas para litografía, aun cuando tengan tejidos | 40 | LI |
| 40.11.A.007 | Neumáticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para trenes metropolitanos (METRO) | 20 | LI |
| 41.01 | Cueros y pieles en bruto (frescos, salados, secos, encalados, piquelados), incluidas las pieles de ovinos con su lana: | | |
| 41.01.A.001 | De caprinos | 10 | LI |
| 41.01.A.002 | De ovinos | 10 | LI |
| 41.01.A.003 | De porcinos | 10 | LI |
| 41.01.A.004 | De vacunos, excepto lo comprendido en las fracciones 41.01.A.007 y 008 | 10 | LI |
| 41.01.A.005 | De reptiles | 10 | LI |
| 41.01.A.006 | De equinos | 10 | LI |
| 41.01.A.007 | De becerros | 10 | LI |
| 41.02 | Cueros y pieles de bovinos (incluidos los de búfalo) y pieles de equinos, preparados, distintos de los especificados en las partidas 41.06 y 41.08: | | |
| 41.02.A.001 | De becerro, con peso inferior o igual a 1.500 g por pieza y espesor mayor de 0,8 mm (variedad box-calf) | 25 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|-------------------|---|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 41.04 | Pieles de caprinos preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 y 41.08: | | |
| 41.04.A.001 | Al cromo (húmedas) | 20 | LI |
| 41.04.A.002 | En crosta | 25 | LI |
| 41.09.A.001 | Recortes y demás desperdicios de cuero natural, artificial o regenerado, y de pieles, curtidos o apergaminados, no utilizables para la fabricación de artículos de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero | 25 | LI |
| 44.13.A.001 | Tablillas de "Libocedrus decurrens", con ancho que no exceda de 10 cm y longitud igual o inferior a 20 cm, para la fabricación de lápices | 10 | LI |
| 44.15.A(ex) | Maderas trabajadas de las especies coníferas (plywood) | 30(3) | LI(3) |
| 44.18.A.001 | Tableros aglomerados sin recubrir ni acabar | 40(3) | LI |
| 47.01.A.001 | Mecánica de madera | 10 | LPQ ¹ |
| 47.01.A.002 | Al sulfato, cuando procedan de madera de coníferas | 10 | LPQ ¹ |
| 47.01.A.006 | Al sulfato, excepto lo comprendido en la fracción 47.01.A.002 | 10 | LPQ ¹ |
| 47.01.A.007 | Pastas químicas de alfa-celulosa grado para disolver, con una viscosidad intrínseca de 3 y una concentración del 90 al 95% de alfa-celulosa regenerable en sosa al 10% | 10 | LI |
| 47.01.A.008 | Al sulfato, cuando procedan de madera de coníferas y se destinen a la fabricación de papel prensa o de cartón kraft, destinado para envases desechables, para leche | 10 | LPQ (Cuota global anual mínima de 30.000 toneladas métricas) |
| 47.02 | Desperdicios de papel y cartón; papel o cartón viejos utilizables exclusivamente para la fabricación de papel: | | |
| 47.02.A.002 | Reconocibles como destinados exclusivamente a la fabricación de papel periódico | 10 | LPQ (Cuota global anual mínima de 80.000 toneladas métricas) |
| 48.01 | Papeles y cartones, incluida la guala de celulosa, en rollos o en hojas: | | |
| | A. Papel prensa | | |
| 48.01.A.001 | Bianco, con más del 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por m ² , de ancho igual o superior a 35 cm, en rollos | Exento | LPQ ² |

¹La suma total de la cuota global anual mínima para las tres fracciones indicadas es de 160.000 toneladas métricas.

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|---|-------------------|--|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 48.01.A.002 | Blanco, con más del 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por m ² , en hojas | Exento | LPO (Cuota global anual mínima a especificar) |
| 48.01.A.003 | Blanco, con más del 40% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 75 g por m ² | Exento | LPO ² |
| 48.01.A.999 | Los demás (incluido papel prensa no contenido en 4801A001 y 4801A003, excluido papel prensa blanco con más de 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por m ² , en hojas y papel prensa teñido en la masa, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por m ²) | Exento | LPO (Cuota global anual mínima de 7.000 toneladas métricas) |
| | B. Papeles para impresión y escritura. | | |
| 48.01.B.001 | Bond o Ledger | 30(5) | LI |
| 48.01.B.004 | Para la impresión de billetes de banco, cuando se importen por el Banco de México, S.A. | Exento | LI |
| | C. Papeles para embalaje. | | |
| 48.01.C.001 | Kraft | 30(3) | LI |
| | D. Papeles delgados, excepto lo comprendido en B | | |
| 48.01.D.001 | Dieléctrico, cuyo espesor sea inferior o igual a 0,5mm | 20 | LI |
| 48.01.D.002 | Para soporte de papel carbón, excepto lo comprendido en la fracción 48.01.D.004 | 40 | LI |
| | F. Cartones | | |
| 48.01.F.001 | Kraft, excepto lo comprendido en las fracciones 48.01.F.004 y 48.01.F.008 | 30(3) | LI |
| 48.01.F.004 | Kraft, base de celulosa semiblanqueada, con peso por m ² superior a 160 g, sin exceder de 500 g | 40 | LI |
| 48.05 | Papeles y cartones simplemente ondulados (incluso con recubrimiento por encolado), rizados, plegados, gofrados, estampados o perforados, en rollos o en hojas: | | |
| 48.05.A.002 | Acanalado, ondulado o corrugado, excepto lo comprendido en la fracción 48.05.A.001 | 40 | LI |
| 49.01.A.005 | Impresos en idioma distinto del español, excepto lo comprendido en las fracciones 49.01.A.001, 002, 003 y 008 | Exento | LI |
| 49.02.A.002 | Diarios y publicaciones periódicas impresos en idioma distinto al español, incluso ilustrados | Exento | LI |

²La suma total de la cuota global anual mínima para las dos fracciones indicadas es de 40.000 toneladas métricas.

| Fracción | Texto | Consolidación | |
|-------------|--|---------------|------------------------|
| | | Arancel | Permiso de importación |
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 53.01 | Lanas sin cardar ni peinar: | | |
| 53.01.A.001 | Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75% | 10 | LI |
| 53.05 | Lana y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados: | | |
| 53.05.A.002 | Peinados en mechas "tops", excepto lo comprendido en las fracciones 53.05.A.001 y 003 | 10 | LI |
| 54.01 | Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidas las hilachas): | | |
| 54.01.A.001 | Sin hilar, excepto lo comprendido en la fracción 54.01.A.002 | 10 | LI |
| 59.02.A.001 | Filtros asfaltados, embreados, alquitranados y/o adicionados de caucho sintético | 30 | LI |
| 59.17.A.002 | Gasas o telas para cerner | 20 | LI |
| 59.17.A.008 | Tejidos armados con metal de los tipos comúnmente empleados en usos técnicos | 40 | LI |
| 59.17.A.008 | Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos, excepto lo comprendido en la fracción 59.17.A.007 | 20 | LI |
| 70.09 | Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores: | | |
| 70.09.A.003 | Reconocibles para naves aéreas | 10 | LI |
| 73.13.A.003 | Chapas o láminas estañadas (hojalata) | 25 | LI |
| 73.13.A.009 | Cromadas sin trabajar | 25 | LI |
| 73.15.B.004 | Fleje sin templar o pretemplado (DGN 410, DGN 420 y DGN 440) con espesor igual o superior a 0,3 mm sin exceder a 6,0 mm con anchura máxima de 325 mm | 20 | LI |
| 73.15.B.005 | Chapas o láminas con espesor igual o superior a 0,3 mm, sin exceder de 4,0 mm, laminadas en frío | 25 | LI |
| 73.15.B.006 | Flejes con espesor igual o superior a 0,3 mm sin exceder de 4,0 mm laminados en frío | 25 | LI |
| 73.15.B.010 | Flejes, con espesor inferior a 0,3 mm o superior a 4,0 mm | 20 | LI |
| 73.15.B.012 | Chapas con espesor igual o superior a 4,7 mm, laminadas en caliente | 20 | LI |
| 73.16.A.001 | Rieles (carriles), excepto lo comprendido en la fracción 73.16.A.004 | 20 | LI |
| 73.18 | Tubos (incluidos sus desbastes), de hierro o de acero, con exclusión de los artículos de la partida 73.19: | | |

| Fracción | Texto | Arancel % | Consolidación Permiso de importación |
|--------------|--|-----------|--------------------------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 73.18.A.002 | De acero inoxidable, con diámetro exterior inferior o igual a 356 mm, excepto lo comprendido en la fracción 73.18.A.006 | 25 | LI |
| 73.27.A.(ex) | Malla de alambre soldada para cercar | 25 | LI |
| 75.01.A.001 | Matas, "speiss" y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos de la partida 75.05); desperdicios y desechos de níquel | Exento | LI |
| 75.03.A.004 | Polvo de níquel (aleado o sin alea) | 10 | LI |
| 75.05.A.001 | Anodos para níquelar, incluso los obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados | 10 | LI |
| 76.04 | Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de 0,20 mm o menos de espesor (sin incluir el soporte): | | |
| 76.04.A.004 | Reconocibles para naves aéreas | 10 | LI |
| 83.15.A.001 | Soldaduras de hierro o acero, cortadas a tamaño especial | 40 | LI |
| 83.15.A.006 | Soldaduras de acero, en forma de alambre hueco, relleno con fundentes | 40 | LI |
| 84.01.A.002 | Partes o piezas sueltas para calderas | 25 | LI |
| 84.02.A.001 | Aparatos auxiliares para las calderas de la partida 84.01 (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshollinar, para recuperación de gases, etc.) | 25 | LI |
| 84.10.A.007 | Bombas distribuidoras con dispositivo medidor, aun cuando presenten mecanismo totalizador, excepto lo comprendido en la fracción 84.10.A.008 | 40 | LI |
| 84.10.A.013 | Bombas centrifugas, excepto lo comprendido en las fracciones 84.10.A.010, 011 y 012 | 40 | LI |
| 84.10.B.010 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 84.10.A.013 | 25 | LI |
| 84.11.A.012 | Motocompresores frigoríficos herméticos, con potencia superior a 1/2 caballo de fuerza, sin exceder de 5 caballos de fuerza | 40 | LI |
| 84.15.A.006 | Grupos frigoríficos de compresión, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte marítimo de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador | 40 | LI |
| 84.15.B.023 | Condensadores de casco y tubo horizontal o vertical, | 20 | LI(5) |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|---|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| | reconocibles como concebidos exclusivamente para refrigeración | | |
| 84.19.A.019 | Empacadoras (encajonadoras), o desempacadoras (desencajonadoras) de botellas | 40 | LI |
| 84.19.A.(ex) | Máquinas para empaquetar electrodos (Wrapping machines for electrode manufacturing) | 25 | LI |
| 84.21.A.001 | Pulverizadores, espolvoreadores, esparcidores o aspersores, excepto lo comprendido en las fracciones 84.21.A.003, 005, 012, 013, 015 y 017 | 40 | LI |
| 84.22.A.023 | Transportadores o elevadores neumáticos, con dispositivo dosificador, excepto lo comprendido en la fracción 84.22.A.021 | 40 | LI |
| 84.23.A.002 | Perforadoras por rotación y/o percusión, excepto las acoplables o piezas alimentadoras y lo comprendido en las fracciones 84.23.A.001 y 020 | 25 | LI |
| 84.23.A.004 | Cortadoras de carbón mineral | 25 | LI |
| 84.23.A.017 | Desgarradores | 25 | LI(5) |
| 84.23.B.005 | Tubos de sondeo, reconocibles como concebidos exclusivamente para perforadoras | 25 | LI |
| 84.23.B.009 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 84.23.A.009 | 25 | LI |
| 84.24.A.001 | Desyerbadoras | 25 | LI |
| 84.24.A.002 | Arados, cultivadoras, gradas, escarificadoras o niveladoras | 25 | LI |
| 84.24.A.003 | Esparcidoras o distribuidoras de abonos, fertilizantes o mejoradores | 25 | LI |
| 84.24.A.005 | Sembradoras, excepto lo comprendido en las fracciones 84.24.A.004 y 84.24.A.008 | 25 | LI |
| 84.24.A.008 | Sembradoras, incluso abonadoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (Grain drill) | 20 | LI |
| 84.25.A.010 | Empacadoras de forrajes | 20 | LI |
| 84.25.A.013 | Cosechadoras de algodón | 25 | LI |
| 84.25.A.021 | Cosechadoras, excepto lo comprendido en las fracciones 84.25.A.004, 005, 013 y 020 | 20 | LI |
| 84.25.A.023 | Guadañadoras y/o segadoras autopropulsadas con motor de potencia inferior o igual a 20 caballos de fuerza y no autopropulsadas, con ancho de corte hasta 2,50 m, incluso atadoras-- | 20 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 34.25.C.001 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en la fracción 84.25.A.020 | 25 | LI |
| 84.26.A.001 | Máquinas para ordeñar | 25 | LI |
| 84.28.A.009 | Incubadoras o nacedoras, con capacidad superior a 3.000 huevos | 25 | LI |
| 84.33.A.003 | Guillotinas con luz de corte de más de 90 cm | 20 | LI |
| 84.36.A.007 | Manuales u otras máquinas de estirar, incluso los bancos de estirado | 20 | LI |
| 84.36.A.011 | Máquinas para torcer hilados | 20 | LI |
| 84.37.A.006 | Máquinas para fabricar tules, encajes, bordados, pasamanería o malla (red), excepto lo comprendido en la fracción 84.37.A.005 | 20 | LI |
| 84.37.A.007 | Urdidores | 25 | LI |
| 84.40.A.020 | Máquinas y aparatos para vaporizar, humectar, prehornar o posthornar | 20 | LI |
| 84.40.A.032 | Máquinas para el estampado | 20 | LI |
| 84.43.A.001 | Convertidores | 20 | LI |
| 84.43.A.005 | Máquinas para moldeo por proceso continuo | 20 | LI |
| 84.44.A.001 | Trenes de laminación | 25 | LI |
| 84.44.A.003 | Laminadores de cilindros acanalados | 24 | LI |
| 84.45 | Máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las partidas 84.49 y 84.50: | | |
| 84.45.A.002 | Tornos semiautomáticos revólver, con torreta | 40 | LI |
| 84.45.A.007 | Amoladoras (esmeriladoras) o pulidoras, accionadas eléctricamente | 40 | LI |
| 84.45.A.057 | Para cortar o perforar, excepto lo comprendido en las fracciones 84.45.A.054, 058, 064, 080, 081, 085, 086 y 087 | 25 | LI |
| 84.48.A.004 | Mandriles, portapiezas o portaútiles | 25 | LI |
| 84.48.A.008 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para tornos | 25 | LI |
| 84.48.A.013 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos | 25 | LI |
| 84.49.A.004 | Motosierras de cadena, incluso tronzadoras, de motor de explosión | 25 | LI |
| 84.51 | Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador; máquinas para autenticar cheques: | | |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 84.25.C.001 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en la fracción 84.25.A.020 | 25 | LI |
| 84.26.A.001 | Máquinas para ordeñar | 25 | LI |
| 84.28.A.009 | Incubadoras o nacedoras, con capacidad superior a 3.000 huevos | 25 | LI |
| 84.33.A.003 | Guillotinas con luz de corte de más de 90 cm | 20 | LI |
| 84.36.A.007 | Manuales u otras máquinas de estirar, incluso los bancos de estirado | 20 | LI |
| 84.36.A.011 | Máquinas para torcer hilados | 20 | LI |
| 84.37.A.008 | Máquinas para fabricar tules, encajes, bordados, pasamanería o malla (red), excepto lo comprendido en la fracción 84.37.A.005 | 20 | LI |
| 84.37.A.007 | Urdidores | 25 | LI |
| 84.40.A.020 | Máquinas y aparatos para vaporizar, humectar, prehormar o posthormar | 20 | LI |
| 84.40.A.032 | Máquinas para el estampado | 20 | LI |
| 84.43.A.001 | Convertidores | 20 | LI |
| 84.43.A.005 | Máquinas para moldear por proceso continuo | 20 | LI |
| 84.44.A.001 | Trenes de laminación | 25 | LI |
| 84.44.A.003 | Laminadores de cilindros acanalados | 24 | LI |
| 84.45 | Máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las partidas 84.49 y 84.50: | | |
| 84.45.A.002 | Tornos semiautomáticos revólver, con torreta | 40 | LI |
| 84.45.A.007 | Amoladoras (esmeriladoras) o pulidoras, accionadas eléctricamente | 40 | LI |
| 84.45.A.057 | Para cortar o perforar, excepto lo comprendido en las fracciones 84.45.A.054, 058, 064, 080, 081, 085, 086 y 087 | 25 | LI |
| 84.48.A.004 | Mandriles, portapiezas o portaútiles | 25 | LI |
| 84.48.A.008 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para tornos | 25 | LI |
| 84.48.A.013 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos | 25 | LI |
| 84.49.A.004 | Motosierras de cadena, incluso tronzadoras, de motor de explosión | 25 | LI |
| 84.51 | Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador, máquinas para autenticar cheques: | | |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 84.51.A.005 | De escribir electrónicas, con pantalla (display), y memoria cuya capacidad exceda de 800 caracteres | 40 | LP |
| 84.51.A.006 | De escribir electrónicas, excepto lo comprendido en la fracción 84.51.A.005 | 40 | LP |
| 84.52.A.003 | Calculadoras electrónicas | 40 | LP |
| 84.53.A.002 | Máquinas automáticas para el tratamiento de información y sus unidades, con peso superior a 40 kg | 40 | LP |
| 84.53.A.003 | Equipos de soporte (periféricos), para las máquinas de las fracciones 84.53.A.001 y 002, tales como lectores magnéticos u ópticos, terminales de video con o sin teclados, impresoras unidades de discos o cintas magnéticas o perforadoras y verificadoras de tarjetas, excepto lo comprendido en la fracción 84.53.A.008 | 40 | LP |
| 84.53.A.008 | Unidades periféricas para efectuar operaciones bancarias, incluso con una o más cajas de seguridad | 40 | LP |
| 84.55.A.001 | Piezas sueltas y accesorios reconocibles como concebidos exclusiva o principalmente para lo comprendido en las fracciones 84.53.A.001, 002, 003 y 004 | 40 | LP |
| 84.56.A.009 | Trituradores (molinos) de bolas o de barras | 40 | LI |
| 84.56.A.020 | Máquinas para la obtención de elementos prefabricados para construcción, de cemento o concreto | 30 | LI |
| 84.56.A.(ex) | Mezcladoras en seco para la fabricación de electrodos | 40 | LI |
| 84.56.B.002 | Partes y piezas sueltas para quebrantadoras, trituradoras (molinos) o pulverizadoras, excepto lo comprendido en la fracción 84.56.B.001 | 25 | LI |
| 84.56.B.(ex) | Mecanismo para celdas de flotación (rotor y estator) | 25 | LI |
| 84.59.A | Máquinas, aparatos y artefactos para las industrias de las materias plásticas artificiales, del caucho y demás materias similares: | | |
| 84.59.A.004 | De inyección, para materias termoplásticas con capacidad hasta de 5 kg, para un solo molde | 40 | LI(5) |
| 84.59.A.006 | Para moldeado por soplado | 20 | LI |
| 84.60.A.001 | Moldes de metales comunes o sus aleaciones, para procesos de inyección de materias plásticas artificiales con dimensiones máximas de 700 mm de alto, 600 mm de ancho, 700 mm de espesor y con un peso máximo de 2.000 kg; para ser utilizados en máquinas inyectoras de hasta 350 toneladas de fuerza de cierre (moldes activos) | 25 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|---|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 85.01.A.001 | Grupos generadores, excepto lo comprendido en las fracciones 85.01.A.002, 058 y 060 | 40 | LI |
| 85.01.A.002 | Grupos generadores accionados con motor de explosión o combustión interna, con capacidad nominal de generación hasta 1.500 kw | 40 | LI |
| 85.01.A.003 | Generadores de corriente alterna, con capacidad hasta de 6.000 kw | 40 | LI |
| 85.01.A.004 | Generadores de corriente continua con capacidad hasta de 150 kw | 40 | LI |
| 85.01.A.005 | Generadores para corriente alterna o para corriente continua, excepto lo comprendido en las fracciones 85.01.A.003 y 004 | 25 | LI |
| 85.01.A.007 | Motores para ascensores o elevadores | 25 | LI |
| 85.01.A.019 | Motores de corriente alterna asíncronos trifásicos, con potencia inferior o igual a 8.952 kw (12.000 CP), excepto lo comprendido en la fracción 85.01.A.007 | 40 | LI(5) |
| 85.01.A.033 | Rectificadores cargadores de baterías para telefonía | 40 | LI |
| 85.01.A.034 | Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder) para telefonía y/o sistemas de teleimpresores | 40 | LI |
| 85.01.A.036 | Equipos rectificadores de óxido de cobre, germanio o silicio | 25 | LI |
| 85.01.A.052 | Motores síncronos con potencia superior a 4.475 kw (6.000 CP) | 25 | LI |
| 85.01.A.053 | Motores de corriente continua, con potencia superior a 2.611 kw (3.500 CP) | 25 | LI |
| 85.01.A.060 | Grupos generadores accionados con motor de explosión o combustión interna, con capacidad nominal de generación superior a 1.500 kw | 25 | LI |
| 85.06.A.002 | Enceradoras de suelos | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.003 | Licadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.004 | Exprimidoras de frutas | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.005 | Ventiladores | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.006 | Molinos para carne | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.007 | Máquinas para lustrar zapatos | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.008 | Cuchillos | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.009 | Cepillos para dientes | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.010 | Cepillos para ropa | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.011 | Trituradoras de desperdicios | 45 | LI(8) |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 84.25.C.001 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en la fracción 84.25.A.020 | 25 | LI |
| 84.26.A.001 | Máquinas para ordeñar | 25 | LI |
| 84.28.A.009 | Incubadoras o nacedoras, con capacidad superior a 3.000 huevos | 25 | LI |
| 84.33.A.003 | Guillotinas con luz de corte de más de 90 cm | 20 | LI |
| 84.36.A.007 | Manueros u otras máquinas de estirar, incluso los bancos de estirado | 20 | LI |
| 84.36.A.011 | Máquinas para torcer hilados | 20 | LI |
| 84.37.A.006 | Máquinas para fabricar tules, encajes, bordados, pasamanería o malla (red), excepto lo comprendido en la fracción 84.37.A.005 | 20 | LI |
| 84.37.A.007 | Urdidores | 25 | LI |
| 84.40.A.020 | Máquinas y aparatos para vaporizar, humectar, prehormar o posthormar | 20 | LI |
| 84.40.A.032 | Máquinas para el estampado | 20 | LI |
| 84.43.A.001 | Convertidores | 20 | LI |
| 84.43.A.005 | Máquinas para moldeo por proceso continuo | 20 | LI |
| 84.44.A.001 | Trenes de laminación | 25 | LI |
| 84.44.A.003 | Laminadores de cilindros acanalados | 24 | LI |
| 84.45 | Máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las partidas 84.49 y 84.50: | | |
| 84.45.A.002 | Tornos semiautomáticos revólver, con torreta | 40 | LI |
| 84.45.A.007 | Amotadoras (esmeriladoras) o pulldoras, accionadas eléctricamente | 40 | LI |
| 84.45.A.057 | Para cortar o perforar, excepto lo comprendido en las fracciones 84.45.A.054, 058, 064, 080, 081, 085, 086 y 087 | 25 | LI |
| 84.48.A.004 | Mandriles, portapiezas o portaútiles | 25 | LI |
| 84.48.A.008 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para tornos | 25 | LI |
| 84.48.A.013 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos | 25 | LI |
| 84.49.A.004 | Motosierras de cadena, incluso tronzadoras, de motor de explosión | 25 | LI |
| 84.51 | Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador; máquinas para autenticar cheques: | | |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 85.06.A.012 | Batidoras portátiles accionadas únicamente por pilas | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.013 | Limpiadoras lustradoras con peso unitario inferior o igual a 3 kg. con depósito para detergentes | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.014 | Batidoras portátiles o de mesa, con o sin afilador de cuchillos, sin dispositivos accesorios para otros fines, excepto lo comprendido en la fracción 85.06.A.012 | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.015 | Aparatos electromecánicos de uso doméstico, de manicura, con accesorios intercambiables | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.016 | Afiladores de cuchillos | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.017 | Abridores de latas | 45 | LI(8) |
| 85.06.A.018 | Aparatos electromecánicos de uso doméstico, con dispositivos intercambiables, para uso múltiple | 45 | LI(8) |
| 85.08.A | Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido y arranque para motores de explosión o de combustión interna; generadores y disyuntores utilizados con estos motores: | | |
| 85.08.A.007 | Magnetos | 20 | LI |
| 85.08.A.008 | Reconocibles para naves aéreas | 10 | LI |
| 85.08.A.010 | Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas | 25 | LI |
| 85.11.A | Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para soldar o cortar: | | |
| 85.11.A.002 | Hornos de arco | 25 | LI |
| 85.11.A.003 | Hornos industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 85.11.A.001, 002, 005, 006, 007 y 008 | 40 | LI |
| 85.11.A.005 | De inducción de baja frecuencia, para fusión de metales | 25 | LI |
| 85.11.A.009 | Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o tipo transformador, hasta 1.260 amperes | 40 | LI |
| 85.11.A.011 | Para soldar o cortar, de resistencia, portátiles (caulines) | 40 | LI |
| 85.11.A.012 | De resistencia, para soldar metales por costura o proyección | 25 | LI |
| 85.11.A.013 | De resistencia, excepto lo comprendido en las fracciones 85.11.A.011 y 012 | 40 | LI |
| 85.13.A.008 | Equipos carrier sobre líneas de alta tensión, para transmisión telefónica y/o telegrafía | 20 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|---|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 85.13.B.006 | Partes y piezas mecánicas identificables para aparatos teleimpresores | 30 | LI |
| 85.15.A.007 | Transmisores de televisión | 20 | LI |
| 85.15.A.025 | Preamplificadores de radiofrecuencia, para receptores de televisión ("Booster") | 40 | LI |
| 85.15.A.033 | Amplificadores-distribuidores, regeneradores de pulsos o de subportadora, para sistemas de televisión por cables | 40 | LI |
| 85.15.B.022 | Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para: equipos de microondas de alta capacidad o para equipos que aseguran la continuidad de comunicación (equipos de protección), para sistemas de microondas | 25 | LI |
| 85.18.A.002 | Fijos, monofásicos o trifásicos, con peso unitario superior a 1 kg | 40 | LI |
| 85.19.A | Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos; circuitos impresos; cuadros de mando o de distribución: | | |
| 85.19.A.001 | Interruptores o contactores | 25 | LI |
| 85.19.A.002 | Seccionadores o conmutadores, de peso unitario inferior o igual a 2 kg, excepto lo comprendido en la fracción 85.19.A.062 | 25 | LI |
| 85.19.A.003 | Seccionadores o conmutadores con peso unitario superior a 2 kg sin exceder de 2,750 kg, excepto lo comprendido en la fracción 85.19.A.016 | 25 | LI(3) |
| 85.19.A.004 | Seccionadores o conmutadores de peso unitario superior a 2,750 kg | 20 | LI |
| 85.19.A.006 | Relevadores de arranque, excepto lo comprendido en la fracción 85.19.A.073 | 25 | LI(3) |
| 85.19.A.007 | Relevadores térmicos o por inducción | 25 | LI |
| 85.19.A.008 | Relevadores, excepto lo comprendido en las fracciones 85.19.A.005, 006, 007, 054, 055 y 073 | 25 | LI |
| 85.19.A.010 | Reconocibles para naves aéreas | 25 | LI |
| 85.19.A.012 | Interruptores por presión de líquidos, para controles de nivel en lavarropas de uso doméstico | 25 | LI |
| 85.19.A.016 | Seccionadores-conectores de navajas, sin carga, con peso unitario superior a 2 kg, sin exceder de 2,750 kg | 25 | LI |
| 85.19.A.022 | Fusibles, excepto lo comprendido en las fracciones 85.18.A.028 y 072 | 25 | LI |

| Fracción | Texto | Consolidación Arancel % | Permiso de importación |
|-------------|--|-------------------------------|---------------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 85.19.A.037 | Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kg | 40/25(3) | LI |
| 85.19.A.039 | Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas | 25 | LI |
| 85.19.A.053 | Cuadros de mando o distribución, operados mediante botones (botoneras) | 40/25(3) | LI(5) |
| 85.19.A.055 | Relevadores automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta de 300 miliamperios | 20 | LI |
| 85.19.A.056 | Conjuntos para terminales tipo cono de alivio integrado y/o moldeado, para cables de energía, hasta 35 kilovoltios para intemperie | 25 | LI |
| 85.19.A.066 | Circuitos impresos de doble faz, con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas y fibras de vidrio (epoxy-glass) | 25 | LI |
| 85.19.A.072 | Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata, de alta capacidad de ruptura, especiales para protección de semi-conductores, para corrientes nominales de hasta 2.500 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios | 20 | LI |
| 86.09.A.008 | Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas reconocibles como concebidas exclusivamente para locomotoras, excepto lo comprendido en las fracciones 86.09.A.001 a 007, inclusive | 10 | LI |
| 86.09.A.012 | Frenos de aire | 10 | LI |
| 87.03.A.001 | Vehículos automóviles con equipos especiales para extinción de incendios | 20 | LI |
| 87.06.A.009 | Partes, piezas sueltas y accesorios para trolebuses | 10 | LI |
| 88.02.A.002 | Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como concebidos exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga | 10 | LI |
| 88.02.A.005 | Helicópteros, excepto lo comprendido en las fracciones 88.02.A.008 y 009 | 40(3) | LI |
| 89.03.A.001 | Dragas | 20 | LI |
| 90.17.A.002 | Agujas para sutura o ligadura | 20 | LI |
| 90.17.A.023 | Bisturís y lancetas | 25 | LI |
| 90.17.A.036 | Tornos para dentista (transmisión flexible y colgante) eléctricos, con velocidad de hasta 30.000 r.p.m. | 25 | LI |
| 90.17.A.039 | Instrumentos o aparatos para odontología, excepto lo comprendido en las fracciones 90.17.A.036 a 038 | 25 | LI |
| 90.17.C.001 | Partes, piezas sueltas y accesorios de aparatos para | 25 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 90.18.A.003 | Máscaras antigás | 25 | LI |
| 90.19.A.014 | Marcapasos | 25 | LI |
| 90.20.A.001 | Aparatos de rayos X, excepto lo comprendido en la fracción 90.20.A.004 | 25 | LI |
| 90.20.A.002 | Bombas de cobalto | 20 | LI |
| 90.28.A.001 | Vatímetros, indicadores, no digitales para montarse en tableros | 25 | LI |
| 90.28.A.002 | Ohmímetros | 20 | LI |
| 90.28.A.006 | Multímetros | 25 | LI |
| 90.28.A.007 | Osciloscopios u oscilógrafos | 25 | LI |
| 90.28.A.015 | Prubadores de transistores o semiconductores | 20 | LI |
| 90.28.A | Instrumentos y aparatos para medir magnitudes eléctricas: | | |
| 90.28.A.016 | Reconocibles para naves aéreas | 10 | LI |
| 90.28.B | Instrumentos y aparatos para medida de magnitudes no eléctricas, o para verificación, control, regulación o análisis, incluidos los detectores y medidores de radiaciones y los reguladores automáticos de magnitudes eléctricas u otras magnitudes: | | |
| 90.28.B.003 | Reguladores de los distribuidores de motores de explosión (distribuscopios) | 40 | LI |
| 90.28.B.010 | Balanzas electrónicas | 20 | LI |
| 90.28.B.011 | Sondas acústicas o sondas de ultrasonidos | 20 | LI |
| 90.28.B.018 | Fotómetros | 20 | LI |
| 90.28.B.033 | Aparatos para descubrir fallas, excepto lo comprendido en las fracciones 90.28.B.026 y 053 | 25 | LI |
| 90.28.B.037 | Reconocibles para naves aéreas | 10 | LI |
| 90.28.B.048 | Para probar cabezas, memorias u otros componentes electrónicos de máquinas computadoras | 25 | LI |
| 91.01 | Relojes de bolsillo, relojes de pulsera y análogos (incluidos) los contadores de tiempo de los mismos tipos: | | |
| 91.01.A.004 | Con caja de metales comunes, aun cuando estén platinados, dorados, plateados o chapados de metales preciosos y se presenten con pulseras o de chapados de metales preciosos | 40 | LI |
| 91.01.A.005 | Con caja de metales comunes, aun cuando estén platinados, dorados, plateados o chapados de metales preciosos, excepto lo comprendido en la fracción 91.01.A.004 | 40 | LI |

| Fracción 1 | Texto 2 | Consolidación | |
|---------------|--|-------------------|--------------------------------|
| | | Arancel % 3 | Permiso de importación 4 |
| 91.01.A.006 | Con caja de otras materias, incluso con partes de metal común, aun cuando estén platinadas, doradas, plateadas o se presenten con pulsera de metales comunes | 40 | LI |
| 91.02.A.001 | Otros relojes (incluso despertadores) con "mecanismos de pequeño volumen" | 40 | LI |
| 91.03.A.001 | Relojes de tablero de bordo o similares, para automóviles, barcos y demás vehículos excepto aeronaves y lo comprendido en la fracción 91.03.A.003 | 20 | LI |
| 91.03.A.002 | Relojes de tablero de bordo o similares reconocibles para naves aéreas | 20 | LI |
| 91.04.A.001 | Relojes maestros y cronómetros de marina y similares | 20 | LI |
| 91.04.A.002 | Relojes despertadores de mesa | 40 | LI |
| 92.11.C.001 | Aparatos para el registro y la reproducción de imágenes y sonido en televisión por procedimiento magnético "Video Tape", que utilicen cintas magnéticas de ancho superior a 13 mm, excepto lo comprendido en la fracción 92.11.C.007 | 25 | LI |
| 92.11.C.007 | Aparatos para el registro y la reproducción de imágenes y sonido en televisión, por procedimiento magnético, en cassettes que utilicen cinta magnética de ancho igual o inferior a 13 mm, sin monitor | 30 | LI |
| 97.07.A.001 | Anzuelos | 25 | LI |

NOTAS EXPLICATIVAS

Columna (1)

- Fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Importación.
- La notación (ex) significa que se creará una fracción arancelaria específica para cada producto a que se refieren las concesiones.

Columna (2)

- Descripción del producto.
- Las palabras en el paréntesis se incluyen para ampliar la descripción.

Columna (3)

- Arancel consolidado.
- Donde se mencionan dos tasas de arancel, la concesión significa consolidación inmediata de la primera tasa y su reducción al nivel indicado en la segunda tasa.
- La cifra en paréntesis significa el número de años en los cuales se llevará a cabo la reducción del arancel.

Columna (4)

- Régimen de permiso previo de importación.
- La notación "LP" significa que el producto se sujeta a régimen de permiso previo de importación. En algunos casos se establece una cuota de importación (LPQ) la cual se aplicará bajo el principio de no discriminación.
- La notación "LI" significa que el producto se encuentra libre del requisito de permiso previo y que esta situación se consolida inmediatamente.
- La cifra en paréntesis significa el número de años en los cuales se llevará a cabo la eliminación del requisito de permiso previo de importación.

ANEXO A

Quesos fundidos, excepto rallados o en polvo, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 36 por ciento y con un contenido de materias grasas medido en peso exacto seco superior al 48 por ciento, presentados en envases inmediatos de un contenido neto superior a 1 kg.

ANEXO B

Quesos, excepto rallados o en polvo, con un contenido en peso de materias grasas inferiores o igual al 40 por ciento, abajo mencionados.

- a) con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47 por ciento:
Grana, Parmigiano-regiano;
- b) con un contenido en peso de materia no grasa, superior al 47 por ciento pero inferior o igual al 72 por ciento:

Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Sonsoe;
Esrom, Itálico, Kerhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin, Talegio.

ANEXO C

Whisky o whiskey

La bebida espirituosa obtenida por destilación de un mosto de cereales;
sacificado por la diastasa de la malta que contiene, con o sin adición de otras enzimas naturales;
fermentado bajo la acción de la levadura;
destilado a menos de 94.8 por ciento vol., de forma que el producto de la destilación tenga un aroma y un gusto procedente de las materias primas utilizadas, y
madurado, al menos, durante tres años en toneles de madera de menos de 700 Lt. de capacidad;
con graduación alcohólica de 40° como mínimo.

ANEXO D

Brandy o wainbrand

El aguardiente de vino destilado a menos de 86 por ciento vol.

Con una cantidad total de sustancias volátiles que no sean los alcoholes etílico y metílico superior a 200 hl de alcohol a 100 por ciento vol., y
envejecido, al menos, durante un año en recipientes de roble o durante seis meses, como mínimo, en toneles de roble de una capacidad inferior a 1,000 Lt.;
con graduación alcohólica de 37.5° como mínimo.

Decisión de las Partes Contratantes.

Las Partes Contratantes.

Habida cuenta de los resultados de las negociaciones celebradas para la adhesión del Gobierno de México al Acuerdo General - sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y habiendo preparado un Protocolo para su adhesión.

DECIDEN, de conformidad con el Artículo XXXIII del Acuerdo General, que el Gobierno de México puede adherirse al Acuerdo General en las condiciones enunciadas en el mencionado Protocolo.

4.2. DOCUMENTOS PRESENTADOS AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO Y SUS RESOLUCIONES.

Mensaje del Secretario de Comercio y Fomento Industrial al Director
General del G.A.T.T.

SR. ARTHUR DUNKEL,
DIRECTOR GENERAL DEL ACUERDO
GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO.
P R E S E N T E

Tengo el honor de comunicar a usted la decisión del
Gobierno de México de solicitar que se inicie el proceso formal de adhe
sión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio,
de conformidad con lo establecido en el artículo XXXIII.

El Gobierno de México espera concluir el proceso de -
adhesión de tal forma que pueda participar con plenos derechos como —
parte contratante en la nueva ronda de negociaciones comerciales multi
laterales.

A t e n t a m e n t e .

México D.F. a 26 de Noviembre de 1985
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.

EL SECRETARIO DE COMERCIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL.

LIC. HECTOR HERNANDEZ CERVANTES.

Resolución del Consejo de Representantes del Acuerdo General sobre
La Formación de un Grupo de Trabajo. (Del consejo de Representantes)

" El Presidente llama la atención sobre la solicitud de adhesión de México al Acuerdo General y recuerdo que esta solicitud fue acogida con beneplacito general en el periodo de sesiones de las Partes Contratantes celebrado en noviembre de 1985.

Los representantes de los Estados Unidos, Chile, Nicaragua, el Uruguay, el Canadá, Las Comunidades Europeas, el Japón, el Brasil Nueva Zelandia, Egipto, y la India confirman que apoyan la solicitud de México, declaran que son partidarios de establecer un grupo de trabajo encargado de examinarla y dicen que sus delegaciones desean formar parte del grupo de trabajo.

El Consejo establece un Grupo de Trabajo en los términos siguientes:

MANDATO: Examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo General de conformidad con el artículo XXXIII presentada por el Gobierno de México y hacer recomendaciones al Consejo, entre las que podrá figurar un proyecto de Protocolo de Adhesión.

COMPOSICION: Podrán ser miembros del Grupo de Trabajo todas las Partes Contratantes que lo deseen.

PRESIDENTE: Sr. Reisch (Austria).

El Consejo ACUERDA que se envíe a las partes contratantes que deseen plantear a México preguntas por escrito a que las comuniquen a la Secretaría lo antes posible, a más tardar el 12 de Marzo,

es decir, cuatro semanas después de la distribución del memorándum de México el 12 de Febrero. Se ha pedido a México que comunique las respuestas a las preguntas en la fecha más próxima que le convenga, pero no más de 30 días después de haberlas recibido de la Secretaría. El Grupo de Trabajo, que se reunirá luego lo antes posible para examinar el asunto, será convocado por aerograma de la manera habitual.

El Presidente expresa la esperanza de que el Grupo de Trabajo lleve a término su misión para junio de 1986, a fin de que México pueda beneficiarse lo antes posible de su condición de parte contratante.

El representante de México, hablando en su condición de observador, llama la atención sobre el memorándum de su país y declara que su delegación desea cooperar con el Grupo de Trabajo para llegar a una solución satisfactoria que dé a México la posibilidad de participar en calidad de parte contratante en la nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales.

" El Consejo toma nota de las declaraciones."

Acta del Consejo de Representantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del 15 de Julio de 1986.

El Presidente del Grupo de Trabajo recordó que en -- Febrero de 1986, el Consejo había formado un grupo de trabajo para estudiar la solicitud de México para ingresar al Acuerdo General. El informe del Grupo de Trabajo fue favorable.

El Sr. Reisch (Austria), Presidente del Grupo de Trabajo presentó el informe. Dijo que tras examinar el régimen de comercio -- exterior de México y su compatibilidad con el Acuerdo General, el Grupo de Trabajo había convenido en un calendario en el que se tomó en cuenta el deseo de México de convertirse en parte contratante, antes de la -- reunión ministerial de septiembre de 1986.

Los principales puntos discutidos en el Grupo de Trabajo, fueron expresados y aclarados por las autoridades mexicanas de -- una manera muy satisfactoria. La conclusión del Grupo de Trabajo fue que sujeto al término satisfactorio de las correspondientes negociaciones -- arancelarias, México sería invitado a ingresar al Acuerdo General, con base en lo establecido en el artículo XXXIII, y había incluido un proyecto de decisión y Protocolo de Adhesión, como apéndice del informe.

El Grupo de Trabajo consideró que los párrafos del -- Protocolo de Adhesión que se refieran al Informe del Grupo de Trabajo, -- sólo podrían interpretarse y aplicarse a la luz de, y junto con, los correspondientes párrafos de dicho informe. En vista de que México desaba-

convertirse en parte contratante antes de la reunión ministerial, resultaba muy importante que las partes contratantes emitieran su voto con la debida anticipación para completar el trámite.

Los representantes de los Estados Unidos, Canadá, Rumania, Perú, Suiza, Noruega, en representación de los países nórdicos, Yugoslavia, Nicaragua, Nueva Zelandia, España, Argentina, Austria, Hungría, Japón, Cuba, Checoslovaquia, Tailandia en representación de ciertas partes contratantes asiáticas, Colombia, Egipto, Sri Lanka, Brasil, Uruguay, Israel, - Bangladesh, Turquía, Honk Kong, Trinidad y Tobago, Corea, India, Zaire, Jamaica, Australia, Gabón, Pakistán, Kuwait, y Kenia, expresándose como parte contratante observadora, felicitaron al Grupo de Trabajo por su rápido y eficiente trabajo, y encaminaron el esfuerzo y espíritu de cooperación - desplegado por México a lo largo de todo el trabajo. Apoyaron la aceptación del informe del Grupo de Trabajo y la aprobación de los proyectos de decisión y del Protocolo de Adhesión y muchos de los países expresaron su intención de votar en favor de la decisión de la incorporación de México. Se esperaba que este proceso pudiera completarse a tiempo - para lograr que México participara ya como parte contratante en la reunión ministerial.

La decisión de México de adecuar su política comercial a los postulados del Acuerdo General, así como de asumir obligaciones proporcionales a su grado de desarrollo, mostraron su confianza en el G.A.T.T. en un momento crucial en la historia de la organización, expresándose como un buen augurio para el trabajo futuro del G.A.T.T. Los represen

tantes esperaron contar con México como parte contratante del G.A.T.T.

Finalmente, el Consejo de Representantes aprobó los términos del proyecto de Protocolo de Adhesión, aprobó el texto del proyecto de decisión y convino en que la decisión debería ser sometida a votación en sobre cerrado. El Consejo aceptó también el Grupo de trabajo y tomó nota de los señalamientos.

El representante de México, hablando como observador - expresó la satisfacción de su gobierno por la decisión tomada por el Consejo. Desde Noviembre de 1985, en que México tomó la decisión de solicitar su adhesión y durante todas y cada una de las etapas de las discusiones, México siempre fue considerado como país en desarrollo, dando - le así el derecho de obtener el beneficio del tratamiento especial y - más favorable otorgado a los países en desarrollo, contratantes del Acuerdo General.

Al presentar su solicitud de Adhesión, México había indicado su intención de participar en los trabajos del G.A.T.T. a fin de ayudar a expandir el comercio internacional y a mejorar las reglas que lo gobiernan. Consecuentemente, México debía participar, desde el principio y con plenos derechos como parte contratante, en la nueva ronda de negociaciones comerciales. El representante de México expresó su agradecimiento por la buena voluntad y comprensión que le fue dispensada por todos los asistentes, lo cual había hecho posible las negociaciones de Adhesión de México al G.A.T.T.

El Consejo tomó nota de esta declaración.

RESENA de la Votación de los Países, Partes Contratantes hasta el --
21 de Julio de 1986.

En su reunión celebrada el 15 de Julio de 1986, el Con
sejo de Representantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros Y
Comercio desahogó, como segundo punto de la orden del día el tema rela -
cionado con la Adhesión de México al Acuerdo General. El asunto fue ---
presentado por el embajador George Reisch, en su calidad del Presidente -
del Grupo de Trabajo, quien reconoció la seriedad y eficiencia con que -
actó la Delegación Mexicana durante todo el proceso de negociación.
Dando cumplimiento al mandato del Consejo de Representantes, el embajador
Reisch presentó el Informe del Grupo de Trabajo, la lista de productos -
concesionados por México y el Proyecto de Protocolo de Adhesión de Mé-
xico al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Habiendo -
concluido la presentación del embajador Reisch, hicieron uso de la pala-
bra 37 representantes de diferentes Delegaciones de Partes Contratantes
del Acuerdo General, entre los que se encontró el representante de los -
12 países que integran la Comunidad Económica Europea. Todos ellos se ex
presaron a favor de la adhesión de México al Acuerdo General y solicita
ron la aprobación de los documentos por el Grupo de Trabajo.

Concluidas estas intervenciones el embajador Park, co-
mo Presidente del Consejo de Representantes, sometió a votación los do -
cumentos presentados por el Grupo de Trabajo y éstos fueron aprobados -
por unanimidad. El propio embajador Park señaló que las partes contratan

tes que así lo desearan podrían depositar sus votos a partir de ese momento en la urna que para el efecto se habilitó.

El Lic. Luis Bravo Aguilera, en su carácter de Presidente de la Delegación Mexicana, hizo uso de la palabra para agradecer, a nombre de su país, el apoyo recibido de las partes contratantes para su adhesión, así como al embajador Reisch la habilidad y firmeza con que condujo las reuniones del Grupo de Trabajo. También rindió un merecido homenaje a los miembros de la Secretaría del Acuerdo que, en forma ejemplar; pusieron a disposición de la Delegación Mexicana su experiencia y conocimientos. Ese mismo día se recibieron 48 votos depositados por los representantes de las delegaciones presentes y en un plazo de 48 horas posteriores se reunieron 63 votos, todos ellos favorables a México y suficientes para tener por aprobada la adhesión de México al Acuerdo General, ya que sólo se requerían para este efecto un total de 61 votos. Los países que emitieron su voto a favor de la adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio son los siguientes:

- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| 1.- Alemania (Rep. Fed. de) | 11.- Corea (Rep. de) |
| 2.- Argentina. | 12.- Costa de Marfil. |
| 3.- Australia. | 13.- Cuba. |
| 4.- Austria. | 14.- Checoslovaquia. |
| 5.- Bangladesh. | 15.- Chile. |
| 6.- Bélgica. | 16.- Chipre. |
| 7.- Burundi. | 17.- Dinamarca. |
| 8.- Camerún. | 18.- Egipto. |
| 9.- Canadá. | 19.- España. |
| 10.- Colombia. | 20.- Estados Unidos de America. |

- 21.- Filipinas.
- 22.- Finlandia.
- 23.- Francia.
- 24.- Gabón.
- 25.- Ghana.
- 26.- Grecia.
- 27.- Haití.
- 28.- Hungría,
- 29.- Hong Kong.
- 30.- India.
- 31.- Indonesia.
- 32.- Irlanda.
- 33.- Islandia.
- 34.- Israel.
- 35.- Italia.
- 36.- Jamaica.
- 37.- Japón.
- 38.- Kenia.
- 39.- Kuwait.
- 40.- Luxemburgo.
- 41.- Madagascar.
- 42.- Malta.
- 43.- Nicaragua.
- 44.- Nigeria.
- 45.- Noruega.
- 46.- Nueva Zelandia.
- 47.- Países Bajos.
- 48.- Pakistán.
- 49.- Perú.
- 50.- Polonia.
- 51.- Portugal.
- 52.- Reino Unido.
- 53.- Rep. Dominicana.
- 54.- Rumania.
- 55.- Senegal.
- 56.- Singapur.
- 57.- Sri Lanka.
- 58.- Suecia.
- 59.- Suiza.
- 60.- Tailandia.
- 61.- Trinidad y Tobago.
- 62.- Turquía.
- 63.- Uruguay.
- 64.- Yugoslavia.
- 65.- Zaire.

FIRMA del Protocolo de Adhesión por el Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Lic. Héctor Hernández Cervantes, en Ginebra Suiza.

Cumpliendo instrucciones del C. Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid, el Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Lic. Héctor Hernández Cervantes, se trasladó a la ciudad de Ginebra Suiza, para firmar en nombre del Gobierno Mexicano el Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.).

Durante la ceremonia, el Director General del mismo, - Dr. Arthur Dunkel, hizo un público reconocimiento a México e hizo patente el beneplácito de las partes contratantes del Acuerdo General por el ingreso de México.

Asimismo, en acto simbólico poco común en el G.A.T.T. representantes de los gobiernos de Nicaragua, Estados Unidos, Japón, Brasil, Australia, Perú, Suiza, Corea del Sur, Yugoslavia e India también firmaron el mencionado protocolo.

El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Lic. - Héctor Hernández Cervantes, expresó que la suscripción de México al G.A.T.T. constituye un paso importante en el proceso de modernización de la economía mexicana.

El funcionario mexicano recibió copia certificada de los documentos relacionados con la adhesión, que serán remitidos al H. Senado de la República, para los efectos de la investigación e interven

ción que a dicho cuerpo legislativo le corresponden por mandato consti
tucional.

De esta manera se concluye con el Proceso de Adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros Y Comercio afor-
tunadamente, para México, es aceptado como Parte Contratante en el mencio-
nado Acuerdo General, y esperando que México como país libre e independi-
ente sepa cumplir con todos los compromisos adquiridos con las demás —
Partes Contratantes que forman el G.A.T.T.

México pudo acudir satisfactoriamente a la asamblea ministerial, ya como
Parte Contratante, ahora lo único que tiene que esperar son los resulta-
dos de dicha negociación.

CAPITULO V. CONSECUENCIAS SOCIALES.

5.1. SITUACION DEL CONSUMIDOR NACIONAL.

En el desarrollo de este apartado, se trata de identificar la postura y el grado, de conocimientos que tiene el consumidor nacional, con respecto del ingreso de México al G.A.T.T. y para ello -- también se llevó a cabo una evaluación a través de un cuestionario que les fue formulado a varias personas de todos los niveles económicos y -- diferentes empleos sobre el tema, ya que quienes pueden dar una respuesta cierta sobre si conviene o no el que México haya ingresado al Acuerdo General son ellos, debido a que estos son los que tendrán que consumir los productos según sus intereses.

Antes de pasar al desahogo de los cuestionario tenemos que; El hecho de que México ingresará al Acuerdo General prácticamente obedece a que, se trate de elevar el nivel de producción, calidad, y por supuesto se tenga un alto grado de competencia dentro del mercado interno para así luego competir con el exterior, y las personas más indicadas para opinar al respecto es el propio consumidor nacional. Es por ello -- que hay que referirse a que el Consumo sigue a la Producción; y cabe señalar que; El bienestar material de un individuo, grupo o familia, se determina por la cantidad de bienes y servicios a su disposición. Ni el individuo, ni nación alguna puede consumir lo que no tiene. De manera que --

el nivel material de vida de que goza el pueblo de una nación está de terminado por su producción,añadiendo o quitando los obsequios interna cionales.

La familia americana tiene más cosas materiales que la familia China, hindú o rusa, porque el trabajador americano produce más. Las razones de esta mayor productividad, acumulación de capital, propiedad privada, instrumentos y todas esas cosas, son bien conocidas. El caso es que el alto nivel de consumo, tiene fundamento en un alto nivel de producción y de intercambio, en la abundancia y no en la escasez.

Por supuesto que el comercio entre individuos, nunca se llevaría a cabo a menos que cada una de las partes concurrentes esperen beneficiar se con el intercambio. Cuando los hombres se ponen voluntariamente de acuerdo para comerciar con caballos, es seguro que cada uno cree obtener algo mejor que a lo que debe renunciar. ¿ Por qué otra razón consentiría en comerciar ?.

Parece haber un sentimiento general de que cuando se intercambia plata por, un automóvil, por ejemplo, el único que se beneficia es el vendedor del coche. ¿ Pero es que no se beneficia también el comprador ? ¿ No va lora éste más el coche que el dinero entregado ? Si no es así, ¿ Porque hace voluntariamente el intercambio?.

¿ Hay alguna diferencia cuando acontece que las partes viven en distin tos países, ciudades o estados?

A través de la historia, y hasta un grado dramático en los últimos cien años, los hombres se han vuelto especialistas. Por ejemplo, que cada perso

na tuviera que fabricar su propio aparato de televisión. Su vida necesitaría ser suficientemente larga para hacerlo. Tendría que ser un ingeniero electrónico, un ingeniero de minas, un metalúrgico, un fabricante de gabinetes, un fabricante de vidrio, un fabricante de herramientas; debe haber cientos de conocimientos implicados en la construcción de un aparato de televisión.

Pero mientras él estuviese aprendiendo los conocimientos necesarios para construir un aparato de televisión, ¿quién lo proveería de comida, ropa y vivienda? ¿Y como podría aprender electrónica sin libros y sin la acumulación de años de investigación?

No hace muchas décadas, se requería prácticamente cada hora de trabajo nada más que para proveerse de la comida, ropa y vivienda necesarias para sobre-vivir. La mayor parte de la gente eran agricultores. Había poco más que los productos de granja a disposición de las familias, por la simple razón de que ocho de cada nueve o diez familias tenían que trabajar todo lo posible para poder alimentar y vestir a las diez familias. ¿Especialización? Sí, la tenían en forma limitada. Pero hoy en Estados Unidos, se requiere no más de una familia en diez que produzca suficiente alimento y fibra para que las diez familias puedan hacer aparatos de televisión, automóviles, implementos y muebles para equipar la casa, y puedan ser maestros, doctores, sacerdotes o fabricantes de una multitud de otros bienes y servicios.

Ventaja Comparativa.

Se hace posible la comparación y la especialización por eso que los -

economistas llaman " ventaja comparativa ". Esto se puede observar más claramente en los eventos deportivos, por ejemplo, algunas personas son más hábiles que otras para tirar una pelota o pegarle con una raqueta u otro adminículo, pasar la pelota de fútbol o de tenis; correr o saltar. Tienen una ventaja comparada y, por lo tanto son especialistas. Lo mismo es válido para escribir una novela, manejar una maquina de escribir o un balancín, o para curar una enfermedad.

La ventaja comparada es, algunas veces, resultado de la geografía. Un ejemplo claro es la producción de bananas. Las bananas pueden hacerse crecer bajo invernadero en el estado de Nueva York, y unos pocos lo hacen. Por supuesto son muy caras cuando se cultivan así. Con la cooperación de la naturaleza, se cultivan bananas a un costo mucho menor en America Central. El área indicada, tiene entonces, una ventaja comparada con el cultivo de las bananas.

En un mercado libre y comparativo, el precio de un artículo o servicio depende de lo que alguien esté dispuesto a pagar por él. Lo mismo sucede con los salarios del trabajo. El empleador debe estar dispuesto a pagar si desea hombres que trabajen para él. Lo que pague dependerá del mercado de trabajo e, indirectamente, del volumen de producción de sus trabajadores.

Por lo tanto, en un país donde la productividad de los obreros es elevada, encontramos salarios relativamente altos. Donde encontramos niveles de salarios extremadamente bajos, se puede estar seguro de que la productividad de los trabajadores es baja.

La razón de tan tremenda diferencia respecto a la productividad de los trabajadores en diferentes países puede expresarse - muy brevemente con una palabra, instrumentos, los instrumentos incluyen las plantas y el equipo, lo mismo que las máquinas efectivas que el trabajador opera. En estados unidos, el proveer ahora a su trabajador industrial requiere una inversión de 16,000 a 20,000 dólares. Algunas plantas industriales modernas cuentan tanto como 100,000 dólares por cada trabajador empleado allí. Compare éste con la azada y la carretilla usadas por un trabajador chino.

El Consumidor Reina.

En el sentido económico, la única razón para producir algo es satisfacer el deseo del consumidor. esta idea parece ser suficientemente simple, pero muchas veces se pierde de vista, a medida que la economía se hace más y más compleja y especializada. Cuando rige la economía de la subsistencia, el productor y el consumidor son la misma persona y la producción se hace obviamente para el consumo. En esta clase de economía la familia sabe muy bien lo que debe producir, esto es, sabe que debe producir grano y carne para poder comer y que, para proveerse de ropa debe criar ovejas o cazar animales que tengan pelo. La familia es a la vez productora y consumidora de todo lo que tiene.

El Consumidor es, en efecto, la última corte de apelación en un mercado libre. Es el juez que condena o absuelve. Acepta o rechaza los bienes y servicios, ofrecidos, teniendo en cuenta -

sus propios deseos, su poder adquisitivo y los diversos productos disponibles. En ese instante, no le importa un ápice lo que puede haber costado a alguien el producir los bienes.

Ignorar tales decisiones del consumidor implica suicidio económico, del que son testigo cada año las quiebras de las firmas que fueron culpables de ignorar o de juzgar mal al consumidor.

De modo que sabemos por qué la gente comercia; sabemos la importancia que tiene la especialización y el comercio, al proveer a las personas de una creciente cantidad de cosas que quieren, y sabemos que la única razón para que tenga lugar la producción y el comercio es el servicio del consumidor. Por ello ya la necesidad del ingreso de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.)

En base a lo anterior, se puede identificar plenamente que uno de los pilares de la economía interna es el propio consumidor por ello se realizaron las siguientes encuestas a base de un cuestionario que les fue formulado a distintas personas, y tenemos a :

La Sra. Ma. del Carmen Izcapa de Gómez. (Ama de Casa)

1.- Está Contenta con los Productos que Consume?

— Sí, aunque están muy caros, no me queda otra que comprarlos.

2.- Hay Algunos Productos que le gustaría consumir y que no encuentra en el mercado?

— Sí, hay muchos productos que antes usabamos, porque nos alcanzaba el gasto pero ahora además de que ya no los hay, están carísimos y no tenemos para comprarlos, como son; el abulón, los palmitos.

3.- Sabe lo qué es el G.A.T.T.

—— A ciencia cierta no, solo se que con el se van a tener más cosas.

4.- Con lo poco que Ud. sabe del G.A.T.T. cree que es bueno el que — México haya ingresado a él,

—— Bueno, pues no se, pero si vamos a tener más cosas, entonces, debe ser bueno.

5.- Sabe Ud. que productos van a entrar a México con su ingreso al — G.A.T.T.

—— En realidad no, pero ojalá fueran los que aquí están muy caros, y — solo los ricos los tienen, o tan solo las T.V. las gravadoras, etc.

6.- Ud. estaría dispuesta a comprar un artículo extranjero, en vez de — uno nacional.

—— Si, porque los extranjeros salen más buenos que los que hacen aquí.

7.- No cree Ud. que con esta postura va hacer que el comercio nacional baje.

—— Pues no se, pero en realidad lo que a mí me preocupa es que, lo que yo compre me dure, porque si no voy a estar peor mandandolo cada ra tito a arreglar.

8.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen en el extranjero.

—— De poder si pueden pero les sale más barato hacer las cosas mal — para que así gastemos más y ellos se benefician más por las ventas que hacen.

9.- Cree Ud, que esto pueda ser una solución para pagar la deuda exter na.

—— No se, pero todo lo que tenga que ver con el pago de la deuda, ya es tuvo que nos amolamos más.

10.- Puede Ud. hacer algún comentario al respecto del G.A.T.T.

—— Lo unico que quiero decir, es que por favor si con esto ya no van — a subir tanto los precios de las cosas, porque si, si van a seguir — subiendo, entonces para que dejamos que entren otros productos que no vamos a poder comprar.

El Sr. Refugio Martínez (Carpintero).

1.- Está Contento con los Productos que Consume?

---- Pues aunque no, que otra nos queda.

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentre en el mercado?

---- Bueno, no tanto que no esten en el mercado, sino que estan muy ca-
ros, por ejemplo la erramienta para mi changarro.

3.- Sabe lo que es el G.A.T.T.

---- Pos, la mera verdad, No.

4.- Ud. estaria dispuesto a comprar un articulo extranjero, en vez de uno nacional.

---- La mera verdad, si, porque salen más buenos que los del país.

5.- No cree que con esta postura va hacer que el comercio nacional baje.

---- Eso a mí y a muchos no nos importa, porque a esa gente tampoco les importa si estamos contentos con sus cosas o productos.

6.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen en el extranjero?°

---- La mera verdad, NO.

7.- Cree Ud, que esto pueda ser una solución para pagar la deuda externa.

---- La deuda, jamás la vamos a pagar, pague es más que la verdad.

8.- Puede hacer algún comentario al respecto del G.A.T.T.

---- Pues, no se nada.

El Sr. Fabian López (Obrero).

1.- Está Contento con los Productos que Consume?

----- Sí, aunque la mayoría muy caros.

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentra en el mercado?

----- Sí, sobre todo la fruta, antes la había buena y barata, ahora ni buena y muy cara, con eso de que todo lo bueno se lo llevan para otros países, y la que no está tan mal está carísima.

3.- Sabe lo que es el G.A.T.T.

----- Tengo una idea de lo que es el G.A.T.T. porque en la industria en la que trabajo nos dieron una plática sobre esto, y nos dijeron -- que rea una especie de intercambio comercial, y que nuestra empresa podría entrarle a ese intercambio, siempre y cuando le echáramos muchas ganas y que nos iban a dar un curso sobre el manejo de unas nuevas maquinas.

4.- Con lo poco que sabe Ud. del G.A.T.T. cree que es bueno que México - haya ingresado a él?

----- Según lo que me dijeron Sí, porque gracias a esto se van a tener más productos, que vamos a poder escoger el que más nos convenga, por eso llevaron a la empresa nueva maquinaria para poder hacer los artículos más y mejores y por eso también nos van a dar el curso.

5.- Sabe Ud. qué productos van a entrar a México con su ingreso al G.A.T.T

----- No.

6.- Ud. estaría dispuesto a comprar un artículo extranjero en vez de uno nacional?

----- Pues claro, siempre y cuando esté más barato que el nacional, pues si no ¿Cómo? lo que gano no me alcanza.

7.- No cree Ud. que ésta postura va hacer que el comercio nacional baje?

----- La verdad no creo, porque los productos extranjeros van a estar siempre más caros y a los que ganamos apenas para mantenernos no nos va alcanzar para comprarlos.

8.- Ud. no cree que México pueda competir con las cosas del extranjero

----- Yo creo que sí, lo que pasa es que casi nunca las cosas que venden aquí en México están bien hechas, sólo las que se llevan al extranjero es por eso que mucha gente como yo, le tenemos desconfianza y preferimos comprar fajuca.

9.- Cree, Ud., que esto pueda ser una solución para pagar la deuda externa

----- No, esto no va a servir para la deuda, según lo que nos dijeron es para ampliar más el comercio.

10.- Puede hacer Ud. algún comentario al respecto del G.A.T.T.

----- Sólo que, si es como nos lo platican, ya la hicimos.

El Sr. Arturo Rangel (Comerciante)

1.- Está contento con los productos que consume

----- No del todo, cada día se pone peor la cosa, más caro, más difícil para conseguir varios productos y los precios suben y suben.

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentra en el mercado?

----- Sí, antes existía una variedad muy grande de productos enlatados que estaban al alcance de todos y ahora si los hay están extremadamente muy caros, pero la mayoría de las veces no los hay. por ejemplo, antes para la semana santa, había bacalao noruego y ahora sólo hay tiburón tipo bacalao, y así hay muchos productos.

3.- Sabe lo que es el G.A.T.T.?

----- No exactamente, lo único que sé, es que con éste vamos a tener más de donde escoger, porque según he oído van a dejar pasar productos, productos americanos y que los van a vender en los centros comerciales a un precio razonable.

4.- Con lo poco que sabe Ud. del G.A.T.T. cree que es bueno el que México haya ingresado a él.

----- Por una parte está bien, pero por la otra no, porque si los productos que introduzcan van a ser más baratos que los nacionales todos vamos a preferir los extranjeros y le vamos a poner en la torre a los nacionales.

5.- Sabe Ud. que productos van a entrar a México con su ingreso al -
G.A.T.T.

----- No.

6.- Ud. estaría dispuesto a comprar un artículo extranjero en vez de
uno nacional.

----- Si está más barato y mejor que el mexicano claro que sí.

7.- No cree Ud. que esta postura va hacer que el comercio nacional ba
je.

----- No es nuestra culpa, la culpa la tienen los industriales por no
hacer las cosas bien hechas.

8.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen
en el extranjero.

----- Si pueden hacerlas, pero la mala fama quién se las quita.

9.- Cree Ud. que esto pueda ser una solución para pagar la deuda ex-
terna.

----- No creo, se debe mucho y las empresas mexicanas no le van a pres
tar al gobierno.

10.- Puede hacer Ud. algún comentario al respecto del G.A.T.T.

----- Que todos los trabajadores le echen ganas a su trabajo para que
todos salgamos beneficiados con este nuevo negocio.

La Srita Raquel Fernández G. (Secretaria)

1.- Está Ud. conforme con los productos que consume?

----- Sí, aunque desearía que no subieran tanto de precio.

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentra
en el mercado.

----- Sí, sobre todo aquellos para el arreglo personal, que solo los com
pramos en tepic, con el riesgo de que nos los quiten, además tam-
bién muy caros.

3.- Sabe lo qué es el G.A.T.T.?

---- Bueno, el G.A.T.T. es algo así como un acuerdo de muchos países para que puedan entrar productos de diferentes partes del mundo a ese territorio.

4.- Con lo poco que sabe Ud. del G.A.T.T., cree que es bueno el que México haya ingresado a él?

---- Yo creo que sí, porque así vamos a tener de donde escoger.

5.- Sabe Ud. qué productos van a entrar a México con su ingreso al G.A.T.T.?

---- En realidad no, pero me imagino que aquellos que aquí no los encontramos, por ejemplo, buenas Televisiones, computadoras, en fin.

6.- Ud. estaría dispuesto a comprar un artículo extranjero, en vez de uno nacional.

---- Claro que sí, todos sabemos que lo que se está haciendo en México no sirve mucho, entonces muchos preferimos los extranjeros.

7.- No cree Ud. que con esta postura va hacer que el comercio nacional baje.

---- Bueno si no elevan el nivel de calidad si va a perjudicar al comercio nacional, pero si lo elevan y le dan confianza a los que lo consumen, no tiene porque pasar eso.

8.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen en el extranjero?

---- Si México puede mejorar las cosas extranjeras, pero el problema más que nada es que no tienen con qué mejorar.

9.- Cree Ud. que esto pueda ser una solución para pagar la deuda externa?

---- No creo que con esto se trate de pagar la deuda, al contrario si no resulta como se planeo, México va a perder mucho.

10.- Puede Ud. hacer algún comentario al respecto del G.A.T.T.?

---- Lo único que puedo decir, es que todos los mexicanos debemos de dejar de ser un poco malinchismos, y tener confianza en los productos mexicanos; y lo digó por mí.

El Sr. Arnaldo Gutierrez (Plomero).

1.- Está Ud. contento con los productos que consume?

----- Depende, con qué productos, si se refiere a los de comer, no hay otra, los tenemos que comprar, ahora que si se refiere a los que uso en la charba, no, porque cada vez están más caros y su calidad es peor cada día.

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentra en el mercado.

----- Si, y que bueno que ya nos los hay, porque se imagina Ud. cuanto costaran y nada más le dan tentación a los pobres.

3.- Sabe lo que es el G.A.T.T.?

----- No.

4.- Ud. estaría dispuesto a comprar un artículo extranjero, en vez de uno nacional.?

----- Hablando de productos para mi charba si, porque los que venden en erramienta hecha en México la venden muy cara y no es buena, en cambio la que venden en tepis, es casi al mismo precio, pero me aguanta más.

5.- No cree Ud. que con esta postura va hacer que el comercio nacional baje?

----- Pos, no es mi culpa, ellos ven por sus interéees, nosotros tenemos que ver los nuestros.

6.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen en el extranjero.

----- Pos, creo que no, porque entonces ya las hubieran hecho.

7.- Cree Ud. que esto pueda ser una solución para pagar la deuda externa?

----- No creo, porque nadie quiere comprar lo que se hace aquí.

8.- Puede hacer Ud. algún comentario al respecto del G.A.T.T.

----- No, porque no se que es eso.

El Sr. Gilberto Garcia.(Vendedor Ambulante).

1.- Está contento con los productos que consume.

---- Pues aunque no, que le hago.

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentra en el mercado.?

---- No.

3.- Sabe lo que es el G.A.T.T.?

---- No.

4.- Ud. estaría dispuesto a comprar un artículo extranjero, en vez de uno nacional?

---- Pues, es lo que hago, mi tele, la compre en la fayuca, me salió más barata y muy aguantadora.

5.- No cree Ud. que con esta postura va hacer que el comercio nacional baje?

---- Yo no se Ud. como lo vea, pero a mi me cuesta un chorro ganar la lana pa. mantener a mi familia y la tengo que cuidar, y si una cosa no me conviene porque la voy a comprar, No más porque es nacional, que partida nos ponen, a poco no güerita.

6.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen en el extranjero.

---- Yo creo que sí.

7.- Cree Ud. que esto pueda ser una solución para pagar la deuda externa.

---- Yo creo que la única solución para pagar la deuda externa, es que el gobierno deje de robarnos..

La Sra Anastacia Dominguéz. (Ama de Casa)

1.- Está Ud. contenta con los productos que consume?

---- En realidad No, porque cada vez están más caros, y de peor calidad

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentra en el mercado?

---- Sí, antes había muchos productos que estaban al alcance de todos los presupuestos, y en cambio ahora, ya no hay nada, un ejemplo -- que yo antes usaba mucho en la cocina era el aceite de olivo -- ahora, la vez que lo llevo a encontrar esta por las nubes, por lo mismo ya ni lo compro, y así hay muchos productos, los aparatos el ectricos etc.

3.- Sabe lo que es el G.A.T.T.

---- He oido que es algo referente con el comercio exterior, creo que -- también es algo referente con el intercambio de productos entre los países del mundo.

4.- Con lo poco que sabe Ud. del G.A.T.T. cree que es bueno el que -- México haya ingresado a él.

---- Todo lo que se refiera a intercambio es bueno, ahora que hay que -- ver que es lo que vamos a intercambiar, como ama de casa los productos que consumimos, cada vez estan peor, entonces si van a exis tir productos mejores entonces creo que sí es conveniente, pero -- si va a pasar al contrario, claro que no nos conviene, yo creo que por una parte el que no arriesga no gana.

5.- Sabe Ud. qué productos van a entrar a México con su ingreso al -- G.A.T.T.

---- No, pero me imagino que han de ser aquellos que tengan mejor cali dad.

6.- Ud. estaría dispuesta a comprar un artículo extranjero, en vez de -- uno nacional?

---- Sí, porque por desgracia salen mejores y a veces hasta más baratos.

7.- No cree Ud. que con esta postura va hacer que el comercio nacional baje.

---- Definitivamente Sí, pero no es culpa de nosotros.

8.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen en el extranjero.

----- Si, México puede hacerlo, ¿ pero porqué no lo hacen?

9.- Cree Ud. que esto puede ser una solución para pagar la deuda externa.?

----- Yo creo que, la deuda externa es otra cosa bien diferente o sea que es otro problema, que no tiene nada que ver con el G.A.T.T.

10.- Puede Ud. hacer algún comentario al respecto del G.A.T.T.

----- Si, pedirle a las autoridades responsables el que nos den una verdadera información al respecto, porque es una cosa muy importante que nos preocupa a todos y que por desgracia estamos desconectados de todo al respecto, entonces, pido que se nos informe por medio de la televisión y el radio sobre el tema.

El Sr. Jorge Rivera (Mecánico).

1.- Está contento con los productos que consume?

----- No mucho.

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentra en el mercado?

----- Si, sobre todo lo que necesito para trabajar, cuando voy a una refaccionaria me dicen que, la pieza que necesito no hay, solo una nacional que va a servir por mientras.

3.- Sabe lo que es el G.A.T.T.

----- Me imagino que debe ser algo referente al comercio, por lo que Ud. me está preguntando.

4.- Con lo poco que Ud. sabe del G.A.T.T. cree que es bueno el que México haya ingresado a él.

----- No se si es bueno o malo, pero por lo que Ud. me ha preguntado debo creer que nos conviene.

5.- Sabe Ud. que productos van a entrar a México con su ingreso al G.A.T.T.

----- No.

6.- Ud. estaría dispuesto a comprar un artículo extranjero, en vez de uno nacional?.

--- Claro, si no los compro me quedo sin clientes, en serio! los mismos dueños de las refaccionarias no las recomiendan.

7.- No cree Ud. que con esta postura va hacer que el comercio nacional baje?.

--- Pues si, pero mi trabajo y mi subsistencia están de por medio.

8.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen en el extranjero.?

--- Pues está de dudarse, porque si pudieran ya lo hubieran hecho.

9.- Cree Ud. que esto pudiera ser una solución para pagar la deuda externa.?

--- No, esto es otra cosa totalmente diferente.

10.- Puede Ud. hacer algún comentario al respecto del G.A.T.T.

--- Al respecto del G.A.T.T. no pero si puedo decir que, si no acerte a lo que me preguntaron es por que no hay una información, ni un lugar donde nos la puedan dar sobre lo que es el G.A.T.T.

La Srita Patricia Nuñez (Dentista)

1.- Está contenta con los productos que consume?.

--- Si.

2.- Hay algunos productos que le gustaría consumir y que no encuentra en el mercado,?

--- Si sobre todo en mi profesión, la mayoría de los productos que consumo son de importación, porque los nacionales, no solo son malos sino que además muy caros, y no nos conviene, el que un paciente quede inconforme con el trabajo que se le hace.

3.- Sabe lo que es el G.A.T.T.

--- Bueno, para mí el G.A.T.T. es un acuerdo entre muchos países que -

convienen en el trato comercial de diferentes productos, pero dichos productos deben cumplir con cierto nivel de calidad y cierto porcentaje de producción.

4.- Con lo poco que Ud. sabe del G.A.T.T. cree que es bueno el que México haya ingresado a él.?

---- Creo que sí es bueno, porque esto representa un avance dentro del comercio mexicano, porque se tendrá que aumentar el control de calidad y los precios deben de estar acordes con los demás productos extranjeros.

5.- Sabe Ud. que productos van a entrar a México con su ingreso al G. A.T.T.?

---- No.

6.- Ud. estaría dispuesta a comprar un artículo extranjero, en vez de uno nacional.?

---- La verdad es que yo prefiero comprar los extranjeros, por la seguridad de que son mejores que los nacionales, está yo ya lo comprobé, pero si México hiciera las cosas mejores, juralo que las compraría.

7.- No cree Ud. que con esta postura va hacer que el comercio nacional baje.?

---- Sí, pero no existe otra alternativa, si a los comerciantes e industriales les preocupa esto, pienso que son ellos quienes deberían de poner la solución.

8.- Ud. no cree que México pueda hacer cosas mejores que las que hacen en el extranjero.?

---- Sí México tiene capacidad para hacerlo, pero no hay nadie que los obligue.

9.- Cree Ud. que esto pueda ser una solución para pagar la deuda externa.?

---- No.

10.- Puede Ud. hacer algún comentario al respecto del G.A.T.T.

---- Lo único que quiero decir, es que ojalá y esto no sea un mecanismo más para que el gobierno se enriquezca aún más.

De esta manera se da por terminado el aspecto referente a la postura del consumidor nacional frente a la problemática del ingreso de México al Acuerdo General, de tal apartado y gracias a las entrevistas realizadas a diferentes personas de diferentes niveles económicos, se desprende como se puede observar, que la mayor parte del pueblo mexicano están totalmente en la ignorancia de lo que es el G.A.T.T. y esto gracias a la total falta de comunicación y de información al respecto, esto implica que los consumidores nacionales no sepan si es conveniente o no el que México haya ingresado al Acuerdo General. El único sector que está más o menos informado es el sector universitario, quienes al igual que las personas que conocen del tema tienen diferentes puntos de vista al respecto. Esto no quiere decir que sea malo, pero si hay que tener conciencia de que falta mucha información sobre el tema en los medios masivos de comunicación.

5.2 FUTURO DE LA INDUSTRIA Y MANUFACTURA MEXICANAS.

De una manera muy breve, cabe hacer mención del futuro que tendrán la industria como la manufactura nacional con el ingreso de México al Acuerdo General, como ya se dijo en el desarrollo del presente trabajo, a México lo que le hace falta es un cambio estructural, y ese cambio en el sector, lo primordial es que, deben tener muy en cuenta que urge elevar la calidad de los productos y aumentar la pro

su producción para poder cumplir con la demanda exterior.

El futuro de ambos sectores dependerá en cien por cien to del impulso que se les dé, así como también del interés que se les ponga para dejar a un lado el proteccionismo por parte del Estado. Porque como también ya se ha tratado en el desarrollo del presente trabajo, dicho proteccionismo, en vez de ayudar, con el tiempo perjudica a todo el comercio.

El futuro de la Industria, de la Manufactura y del Comercio en sí mexicano, es un tanto incierto, ya que en la negociación del ingreso de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.) se manejan plazos muy importantes, en los que México tiene que dar el todo por el todo, si en esos términos México no cumple, entonces se puede decir, que el futuro de México es catastrófico a nivel comercial, pero ello no significa que se pierda todo; sino que nos va a costar mucho trabajo entablar negociaciones bilaterales.

Pero si México cumple dentro de esos términos su futuro es muy prometedor y por consiguiente muy favorable, con muchas perspectivas, o sea que México a nivel comercial se estará desarrollando cada vez más.

C O N C L U S I O N E S .

Se ha llegado a la parte final de este ensayo, en, el cual, ha sido de vital trascendencia tratar de haber sido lo más objetivo posible y lo más claro también.

Ya se ha visto lo qué es el G.A.T.T., como se forma — éste, se ha hablado también, de sus integrantes, de su actividad cotidiana que es la de regular el intercambio comercial a través de las — tablas arancelarias, entre otras de tantas funciones que tiene; así mismo se han mencionado sus principios y objetivos, las ventajas y desventajas que éste representa, para así obtener sus beneficios directos. Se ha explicado el mecanismo por el que pasa una nación, como en este caso México, para poder adherirse a este Acuerdo General. También se — habló sobre si es o no conveniente esta adhesión y gracias a este debate, es pues, ahora necesario aportar una opinión general sobre el — trabajo presentado.

Se puede concluir este trabajo señalando algunos — conceptos muy importantes y que siempre estarán presentes cuando se — aborde o estudie este tipo de fenomenos sociales, en los cuales participa México.

Primeramente se puede decir que:

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, que en inglés significa General Agreement on Tariffs and Trade cuyas siglas son — G.A.T.T. es un convenio signado por varias partes contratantes, quien

es tienen a su vez derechos y obligaciones comerciales recíprocos, y -
que su antecedente más directo es la " Carta de la Habana ".

Es un Acuerdo de carácter provisional y, que con el tiempo y por el -
tipo de negociaciones que se realizan ha tenido un carácter definiti
vo.

Además de ser un Acuerdo General es ya un Organismo Internacional --
cuya sede está en Ginebra, Suiza.

Esta integrado hasta 1986 por 92 países miembros, que reciben el nom-
bre de Partes Contratantes.

Tiene cuatro Objetivos fundamentales a saber:

1o. Las relaciones comerciales deben tender al logro de niveles de vi
da más altos en sus poblaciones.

2o. Elevar el nivel de vida (Pleno empleo).

3o. Acrecentamiento de la producción y de los intercambios de produc
tos.

4o. Utilización Completa de los Recursos Mundiales.

Tiene cuatro principios fundamentales, que a la luz de ellos se reali
zan las negociaciones:

1o. No Discriminación en el Comercio (Cláusula de la Nación más Favorecida.

2o. Protección exclusivamente arancelaria.

3o. Procedimiento de Consulta.

4o. El G.A.T.T. es el centro de las negociaciones.

Gracias al desarrollo del presente trabajo, el cual -

nos ha permitido desglosar una serie de ventajas y desventajas que trae consigo el ingreso de México al G.A.T.T.

Tales ventajas pueden ser:

- 1.- Se abre una comercialización internacional a nuestro país.
- 2.- Se pretende salvar el nivel de producción, así como la calidad de ésta.
- 3.- Es una opción para aumentar las divisas a nuestro país.
- 4.- Es una alternativa que brinda al gobierno el evitar el proteccionismo industrial.
- 5.- Es un paso más para llegar al siguiente nivel de desarrollo en la libre comercialización de México, trayendo consigo el crecimiento y la autosuficiencia tan deseada por todos. (Iniciativa Privada, pública, — pueblo mexicano, etc.)

Y las desventajas pueden ser:

- 1.- Minimización del pequeño comercio; lo cual crea o provoca el Desempleo, tomando en cuenta siempre que éste es una acción indirecta del ingreso de México a este Organismo, por el mismo sistema en que vivimos.
- 2.- Dicho desequilibrio económico se debe a la falta de tecnología y autosuficiencia de ésta, característica principal de un país en vías de desarrollo.

Ahora bien, se ha manejado la incorporación de México al G.A.T.T. diciendo que éste va a tener que exportar todo lo que se

produce, esto es falso, ya que sólo se puede exportar aquello en lo que se sea competitivo.

También se ha dicho que al incorporarse México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.) va a ser invadido de inmediato por una cantidad impresionante de productos extranjeros — que van a dismantelar la infraestructura industrial, esto tampoco es cierto, ya que el ingreso de México a dicho Acuerdo General se negoció que iba a ser de una manera gradual.

Para finalizar sólo resta decir que :

El G.A.T.T. es un instrumento que sirve para mejor defendernos en el comercio exterior porque reclama un incremento substancial de la productividad.

BIBLIOGRAFIA .

Ayau C. Manuel F.
Como Mejorar el Nivel de Vida.
Editor al Diana.
México D.F. 1982.

Benegas Lynch (H)
Fundamentos de Análisis Económico.
Editorial .Diana.
México D.F. 1979.

Blackhurst Richard.
Liberalización del Comercio, proteccionismo e interdependencia.
(Estudios sobre el G.A.T.T.) comercio internacional.
Ginebra, Suiza. Mex. D.F. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Curzon Gerard.
La Diplomacia del Comercio Multilateral.
Editorial. Fondo de Cultura Económica.
México D.F. 1985.

Malpica de Lamadrid Luis.
¿Qué es el G.A.T.T.?
Editorial. Grijalbo.
México Barcelona, 1986.

Pazos Luis.
Ciencia y Teoría Económica.
Editorial. Diana.
México D.F. 1986.

Sears Vázquez Modesto.
Derecho Internacional Público.
Editorial .Porra
México D.F. 1979.

Seara Vázquez Modesto.

Tratado General de la Organización Internacional.

Editorial.Fondo de Cultura Económica.

México D.F. 1978.

Sepúlveda César.

Derecho Internacional.

Editorial Porrúa.

México D.F. 1985.

Procedimiento para Adherirse al GATT y ventajas de la Adhesión de los países menos desarrollados.

Nota del Secretario ejecutivo a las Partes Contratantes.

Ginebra, Suiza. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. 1985.

Protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo.

Documento suscrito en Ginebra Suiza, el 8 de Diciembre de 1971.

México D.F. Banco de México D.F.

Consulta Sobre el G.A.T.T. (Memoria).

Documento Oficial. Cuaderno del Senado.

México D.F. 1986.

Información Sobre el GATT y el Desarrollo Industrial Y Comercial de México.

Documento Oficial. Cuaderno del Senado de la República.

México D.F. 1986.

El Proceso de Adhesión de México al GATT.

Gabinete de Comercio Exterior.

México D.F. 1986.

Código Civil para el Distrito Federal.

Editorial Porrúa.

México D.F. 1985.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Editorial.Porrúa.

México D.F. 1986.

Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas

Editorial.Fondo de Cultura Económica.

México D.F. 1976.

Revista Económica de America Latina.

CIDE No.12 1984.

Relaciones Exteriores.

Artículos:

Alvarez Curza Eric.

El ingreso al GATT de países en desarrollo.

Banco Nacional de Comercio Exterior.

Vol.29 núm.2 febrero 1979 Méx.D.F.

Las Perspectivas del Comercio Internacional.

Banco Nacional de Comercio Exterior.

Vol.28 núm.10 octubre 1978 Méx. D.F.

Cervantes Luis de.

Riesgos y Ventajas en el GATT.

"Excelsior"

Febrero 2,1979.1a plana.

El ingreso de México al GATT no crea riesgos a Industrias.

" El Sol de México".

Septiembre 21 1986.p.p.6

Mejido Manuel.

Las Cláusulas Discriminatorias del GATT.

" EL Universal ".

Diciembre 4 1979. pag.2.

Noriega Roberto.

En su Oportunidad se resolverá lo del G.A.T.T.
" el Sol de México ".

Diciembre 4 de 1979. Méx, D.F. p.1-10.

Conferencias.

El GTT y la Industria Mexicana.

Ing. Jorge Barabará Zetina (Presidente de la Asociación de Importa
dores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM)).

30 de Julio de 1986. Mex. D.F.

El GATT y la Política de Comercio Exterior de México.

Lic. Héctor Vázquez Tercero. (Director General de Servicios de Comer
cio Exterior. SECOFIN.)

31 de Julio de 1986. Méx. D.F.

Bases, Mecanismos Planes y Operaciones del Ingreso de México al GATT

Lic. Roberto Alvares Argüeyes. (Subsecretario CANACINTRA)

5 de Septiembre de 1986. Méx. D.F.

Ferrocarril Mexicana en el Ambito Mundial Nuestro Mercado Real en el Mundo

Dr. Sergio Ramos. (Director de Comercialización Internacional Ferrocarril
Mexicana S.A.)

10. de Agosto de 1986. Mex. D.F.